

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Orden de 24 de abril de 1997, por la que se convocan cuatro ayudas del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a la realización de tesis doctorales cuyo tema esté relacionado con la situación de las mujeres en Andalucía.	5.785	Orden de 25 de abril de 1997, por la que se determina la fecha de prestación efectiva por la Consejería de las competencias que, en materia de mediación en seguros privados, corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía.	5.793
Orden de 24 de abril de 1997, por la que se convocan cuatro ayudas del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre las mujeres y el género en Andalucía.	5.791	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Resolución de 21 de abril de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por los integrantes de las Bolsas de Trabajo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y EE. de Régimen Especial.	5.794
Decreto 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos.	5.792	Resolución de 29 de abril de 1997, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad durante el curso 1996/97.	5.798

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Teresa Millán Valenzuela.

5.798

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Sebastián Tomás Sánchez Gómez, Profesor Titular de Universidad.

5.798

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 5.798

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades. 5.799

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 8 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la Orden de convocatoria de puestos de libre designación de 10 de octubre de 1996. 5.799

Orden de 9 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 5.800

Orden de 18 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 16 de enero de 1997, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación. 5.800

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la empresa José Manuel de la Cámara, SA, sobre la actualización de salarios del período comprendido entre el 1 de abril de 1997 y 31 de marzo de 1998. (7100482). 5.801

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y modificación de estatutos efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 5.801

Resolución de 15 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de febrero de 1992. 5.802

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 1996, que se citan. 5.803

Resolución de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 1997, que se citan. 5.803

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 23 de abril de 1997, por la que se modifican las de 6 de marzo de 1996, que crean y modifican ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería. 5.804

Resolución de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de arrendamiento de bienes inmuebles. 5.806

Resolución de 9 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación del Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias mediante Concierto. 5.806

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Montilla (Córdoba) en el registro de Museos de Andalucía. 5.819

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1173/97). 5.819

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (20CT/97). (PD. 1508/97). 5.820

Resolución de 2 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 5CT/97). (PD. 1509/97). 5.821

Resolución de 28 de abril de 1997, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1511/97). 5.824

Resolución de 28 de abril de 1997, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1512/97). 5.824

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 11 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (ACS/COA-1/97). 5.821

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1513/97). 5.825

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Deporte de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 5.822

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 1510/97). 5.822

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PP. 1339/97). 5.825

Resolución de 24 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para contratación de obras con aportación de proyecto (6/97). (PP. 1451/97). 5.826

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.1/97). 5.823

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.2/97). 5.823

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.3/97). 5.823

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. 5.826

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-006/97, repuestos para la Red Digital de Transporte de Comunicaciones de RTVA. 5.827

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de un contrato. 5.823

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-007/97, equipos de alimentación de corriente continua para equipos de telecomunicaciones en Centros de RTVA. 5.827

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-67/97-EP). 5.827
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdos de Iniciación, formulados en los expedientes sancionadores incoados que se citan. 5.827
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/35/97 M). 5.828
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/36/97 M). 5.828
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/38/97 M). 5.828
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/43/97 M). 5.829

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.829
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. 5.831
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.831
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.832
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.833
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.833
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.834
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.834
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.835

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Resolución de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica Resolución. 5.835
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la organización profesional que se cita. 5.836
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 5.836
- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones de esta Delegación a las empresas interesadas en los respectivos expedientes sancionadores, al haber resultado en ignorado paradero, una vez intentada la notificación en los domicilios que figuran en los expedientes. 5.836
- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones de esta Delegación a las empresas interesadas en los respectivos expedientes sancionadores, al haber resultado en ignorado paradero, una vez intentada la notificación en los domicilios que figuran en los expedientes. 5.836
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 5.837
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Autoempleo Individual a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 5.837

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 8 de abril de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la autorización provisional de puesta en funcionamiento de la Estación de Autobuses de Marbella, la ratificación de sus tarifas máximas de aplicación y del Reglamento de Régimen Interior de Explotación de la misma. (PP. 1506/97). 5.837
- Resolución de 15 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes. 5.839

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 16 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la resolución dictada en el recurso que se cita. 5.841

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.	5.841	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES	Anuncio de bases.	5.843
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.	5.842	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	Edicto. (PP. 1300/97).	5.846
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.	5.842	AYUNTAMIENTO DE PILAS	Anuncio. (PP. 1073/97).	5.846
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.	5.842	AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)	Anuncio. (PP. 1198/97).	5.846
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.	5.842	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)	Anuncio. (PP. 1256/97).	5.847
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.	5.842	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (CORDOBA)	Corrección de errores en el anuncio de bases para la provisión, mediante concurso-oposición interna, de una plaza de administrativo de Administración General (BOJA núm. 31, de 13.3.97).	5.847
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.	5.842	AYUNTAMIENTO DE CABRA	Anuncio de bases.	5.849
			Anuncio de bases.	5.851
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Anuncio.	5.857
Acuerdo de 1 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	5.843	SDAD. COOP. AND. JIRUPRICA	Anuncio. (PP. 1527/97).	5.857

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de abril de 1997, por la que se convocan cuatro ayudas del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a la realización de tesis doctorales cuyo tema esté relacionado con la situación de las mujeres en Andalucía.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su reglamento, establece en el artículo 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Por su parte, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dado por la Ley 7/1996, de

31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece que las subvenciones y ayudas se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tal efecto, se aprobarán por la Consejería correspondiente las oportunas bases reguladoras para su concesión.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1.1. El Instituto Andaluz de la Mujer convoca cuatro ayudas destinadas a la realización de trabajos de tesis doctorales cuyo tema esté relacionado con la situación de las mujeres en Andalucía.

1.2. La concesión y disfrute de las ayudas no establece ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto

Andaluz de la Mujer, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los/as beneficiarios/as a la plantilla del mismo.

Artículo 2. Requisitos.

Para optar a la concesión de la ayuda será necesario estar en posesión de titulación universitaria superior, y no ser beneficiario/a de otra beca o ayuda para la misma finalidad. Estos requisitos se han de mantener hasta el final del período de disfrute de la beca en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Documentación.

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, según modelo que aparece como Anexo I a la presente convocatoria.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.
- c) Fotocopia compulsada del título académico.
- d) Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.
- e) Curriculum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.
- f) Carta de presentación del/la Director/a de la tesis.
- g) Declaración responsable de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.
- h) Declaración responsable de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.
- i) Memoria del proyecto de investigación en un máximo de 8 folios, según modelo que aparece como Anexo II, ateniéndose a los siguientes apartados: 1. Título del proyecto; 2. Antecedentes y estado actual del tema; 3. Hipótesis, objetivos e intereses de los mismos; 4. Metodología; 5. Referencias bibliográficas; 6. Fecha de iniciación; 7. Plazo previsto de realización; 8. Estado actual de la investigación; y 9. Estimación económica del gasto.

Los proyectos de tesis presentados no deberán estar finalizados en la fecha de publicación de la presente Orden en el BOJA.

Artículo 4. Procedimiento.

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOJA.

4.2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en la calle Alfonso XII, núm. 52, 41002 Sevilla, o a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el artículo 71 del mismo texto legal.

Artículo 5. Selección.

Para la selección de los/as candidatos/as se constituirá una Comisión de Selección y Valoración, nombrada por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, de la que formará parte la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas y la Jefa del Departamento de Estudios del mismo, que valorará los méritos alegados y acreditados. Contra los miembros de dicha Comisión podrán los/as interesados/as ejercitar el derecho de recusación al que se refiere el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Adjudicación.

6.1. La Comisión de Selección y Valoración formulará a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer propuesta de resolución de concesión de las ayudas convocadas, quien resolverá la misma; dicha Resolución será motivada y se publicará en el BOJA conforme al art. 109 de la LGHP, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la presente ayuda.

6.2. La Resolución de concesión podrá recurrirse en vía administrativa, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOJA, tal como determinan los artículos 114 y s.s. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, las personas beneficiarias de esta ayuda, además de las obligaciones a que se refiere la presente Orden, tendrán las siguientes:

- a) Realizar la tesis doctoral que es objeto de esta ayuda en los plazos y con las condiciones que se recogen en la presente Orden.
- b) Justificar su realización conforme determina el art. 11 de esta Orden.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

Artículo 8. Renuncia.

En el caso de que la persona seleccionada desee renunciar a la concesión de la ayuda, ésta podrá ejercerse mediante petición dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. En este caso, adquirirá el carácter de seleccionado/a el candidato/a que haya obtenido la siguiente mejor puntuación de la valoración realizada por la Comisión de Selección y Valoración.

Artículo 9. Dotación Económica y Pago.

9.1. La dotación económica de cada una de las ayudas no podrá exceder de un millón de pesetas y estará condicionada a la dotación presupuestaria existente en los presupuestos de este Organismo. El importe de esta ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la realización de la tesis doctoral. Dicha dotación económica estará sujeta a la retención del 15% en concepto de IRPF.

9.2. El importe de la ayuda concedida se distribuirá, a efectos presupuestarios, entre los siguientes ejercicios:

- 1997: 50%.
- 1998: 25%.
- 1999: 25%.

Igualmente los pagos a realizar por el Instituto Andaluz de la Mujer se adecuarán a la anterior temporalización. En concreto, un primer pago por un importe del 50% de la ayuda, una vez notificada la resolución de concesión.

Un segundo pago por un importe del 25% de la ayuda, una vez entregado el informe-memoria del trabajo al que hace referencia el artículo 10.1 de esta Orden. Y un tercer pago por el 25% restante una vez finalizada la tesis doctoral y entregado un ejemplar de la misma al Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 10. Justificación.

10.1. Las personas adjudicatarias de estas ayudas deberán presentar, antes del 30 de abril de 1998, un informe-memoria del trabajo hasta entonces realizado. Una vez finalizada y leída la tesis, lo cual deberá tener lugar antes del 30 de noviembre de 1999, se entregará un ejemplar de la misma en el Instituto Andaluz de la Mujer, así como un resumen de ésta en un máximo de 4 folios, ambos con su correspondiente soporte informático.

10.2. El Instituto Andaluz de la Mujer podrá solicitar cuanta información considere necesario sobre el desarrollo y resultados parciales de cada tesis, así como su adecuación a la Memoria presentada.

10.3. Igualmente las personas adjudicatarias deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Publicación.

El Instituto Andaluz de la Mujer se reserva la facultad de publicar las tesis doctorales presentadas. En caso de que no se hiciera uso de esta facultad en el plazo de un año desde su entrega, su autor/a podrá publicarlo con autorización previa del Instituto, debiendo hacer

mención de forma expresa que dicho trabajo ha sido financiado con fondos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Las memorias de los proyectos de tesis no seleccionadas podrán ser retiradas en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de aquél en que se haya publicado en el BOJA la Resolución de adjudicación.

Artículo 12. Incompatibilidad.

Toda alteración de las condiciones y méritos tenidos en cuenta para la concesión de la presente ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos y privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la anulación de la ayuda concedida.

Artículo 13. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora desde el momento de su pago, en los casos y por las causas a los que se refiere el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia



ANEXO I

DE AYUDAS A: TESIS DOCTORALES SOBRE LA MUJER TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUJER Y EL GÉNERO SOLICITUD

1 DATOS DEL/A SOLICITANTE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI O PASAPORTE	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		MUNICIPIO		TELÉFONO		PAX			
PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL							

2 DATOS DE LA TESIS / TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO DE LA TESIS / TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
FECHA DE INICIO	PLAZO DE REALIZACIÓN
ESTIMACIÓN ECONÓMICA	

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADIUNTA (Original o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/>	D.N.I./N.I.F.
<input type="checkbox"/>	Título Académico
<input type="checkbox"/>	Certificación Académica
<input type="checkbox"/>	Curriculum vitae
<input type="checkbox"/>	Carta de presentación del/a Director/a de la tesis
<input type="checkbox"/>	Memoria del proyecto según anexo II

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO no recibir otra ayuda de fondos públicos para la realización del mismo trabajo, no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la normativa vigente, que sus ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO sea concedida la ayuda de acuerdo con la	
Orden de	de
En	a de
Fdo:	

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

000299

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

000299

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/A SOLICITANTE
TÍTULO DE LA TESIS / TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1 ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA

Hoja Nº 1

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/A SOLICITANTE

TÍTULO DE LA TESIS / TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

3 METODOLOGÍA

Hoja Nº 3

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

000299

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/A SOLICITANTE

TÍTULO DE LA TESIS / TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

2 HIPÓTESIS. OBJETIVOS E INTERESES DE LOS MISMOS

Hoja Nº 2

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

000299

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/A SOLICITANTE

TÍTULO DE LA TESIS / TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

3 ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN / PLAN DE TRABAJO

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

000299

Foja Nº 5

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/A SOLICITANTE

TÍTULO DE LA TESIS / TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

000299

Foja Nº 4

ORDEN de 24 de abril de 1997, por la que se convocan cuatro ayudas del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre las mujeres y el género en Andalucía.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su reglamento, establece en el artículo 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Por su parte, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece que las subvenciones y ayudas se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tal efecto, se aprobarán por la Consejería correspondiente las oportunas bases reguladoras para su concesión.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1.1. El Instituto Andaluz de la Mujer convoca cuatro ayudas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre las mujeres y el género en Andalucía.

1.2. La concesión y disfrute de la ayuda no establece ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto Andaluz de la Mujer, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los/as beneficiarios/as a la plantilla del mismo.

Artículo 2. Requisitos.

Para optar a la concesión de la ayuda será necesario estar en posesión de titulación universitaria superior, y no ser beneficiario/a de otra beca o ayuda para la misma finalidad. Estos requisitos se han de mantener hasta el final del período de disfrute de la beca en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Documentación.

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, según modelo que aparece como Anexo I a la presente convocatoria.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.
- c) Fotocopia compulsada del título académico.
- d) Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.
- e) Curriculum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.
- f) Declaración responsable de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.
- g) Declaración responsable de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.
- h) Memoria del proyecto de investigación en un máximo de 8 folios, según modelo que aparece como Anexo II, ateniéndose a los siguientes apartados: 1. Título del proyecto; 2. Antecedentes y estado actual del tema; 3. Hipótesis, objetivos e intereses de los mismos; 4. Metodología; 5. Referencias bibliográficas; 6. Plan de trabajo; y 7. Estimación económica del gasto.

Artículo 4. Procedimiento.

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOJA.

4.2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en la calle Alfonso XII, núm. 52, 41002 Sevilla, o a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el artículo 71 del mismo texto legal.

Artículo 5. Contenido de los proyectos de investigación.

Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán referirse prioritariamente a cualquiera de los temas que a continuación se señalan:

- Desarrollo de metodologías para el estudio del género.
- Elaboración de indicadores de medición sobre el género en Andalucía.
- Elaboración de indicadores relacionados con la situación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Evolución del mercado de trabajo femenino en Andalucía: Nuevas formas de empleo.
- La presencia de mujeres en puestos de responsabilidad pública y privada.
- Diferencias de género en las relaciones afectivas y sexuales del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
- Evaluación del grado de sexismo que contienen los materiales educativos utilizados en la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 6. Selección.

Para la selección de los/as candidatos/as se constituirá una Comisión de Selección y Valoración, nombrada por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, de la que formará parte la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas y la Jefa del Departamento de Estudios, que valorará los méritos alegados y acreditados. Contra las miembros de dicha Comisión podrán los/as interesados/as ejercitar el derecho de recusación al que se refiere el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Adjudicación.

7.1. La Comisión de Selección y Valoración formulará a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer propuesta de resolución de concesión de las ayudas convocadas, quien resolverá la misma; dicha Resolución será motivada y se publicará en el BOJA, conforme al art. 109 de la LGHP, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la presente ayuda.

7.2. La Resolución de Concesión podrá recurrirse en vía administrativa ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOJA, tal como determinan los artículos 114 y s.s. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, las personas beneficiarias de esta ayuda, además de las obligaciones a que se refiere la presente Orden, tendrán las siguientes:

- a) Realizar el trabajo de investigación que es objeto de esta ayuda, en los plazos y con las condiciones que se recogen en la presente Orden.

b) Justificar su realización conforme determina el art. 11 de esta Orden.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

Artículo 9. Renuncia.

En el caso de que la persona seleccionada desee renunciar a la concesión de la ayuda, ésta podrá ejercerse mediante petición dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. En este caso, adquirirá el carácter de seleccionado/a el candidato/a que haya obtenido la siguiente mejor puntuación de la valoración realizada por la Comisión de Selección y Valoración.

Artículo 10. Dotación Económica y Pago.

10.1. La dotación económica de cada una de las ayudas no podrá exceder de un millón de pesetas y estará condicionada a la dotación presupuestaria existente en los presupuestos de este Organismo. El importe de esta ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales, supere el coste de la realización del proyecto de investigación. Dicha dotación económica estará sujeta a la retención del 15% en concepto de IRPF.

10.2. El importe de la ayuda concedida se fraccionará en dos pagos. Un primer pago por un importe del 50% de la ayuda, una vez notificada la resolución de concesión. Un segundo pago por un importe del 50% restante, una vez entregado el trabajo.

Artículo 11. Justificación.

11.1. El plazo máximo de presentación de los trabajos será de un año, contado desde la notificación de la resolución de la adjudicación. Los/las adjudicatarios/as deberán entregar original y copia del trabajo realizado en formato DIN A-4, así como un resumen del mismo en un máximo de 4 folios, ambos con su correspondiente soporte informático.

11.2. El Instituto Andaluz de la Mujer podrá solicitar cuanta información considere necesaria sobre el desarrollo y resultados parciales de cada proyecto, así como su adecuación a la Memoria presentada.

11.3. Igualmente, las personas adjudicatarias deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Publicación.

12.1. Los trabajos seleccionados serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer, reservándose éste la facultad de publicarlos. En caso de que no se hiciera uso de esta facultad en el plazo de un año desde su entrega, su autor/a podrá publicarlo con autorización previa del Instituto, debiendo hacer mención de forma expresa que dicho trabajo ha sido financiado con fondos del Instituto Andaluz de la Mujer.

12.2. Las memorias de los proyectos de investigación no seleccionados podrán ser retirados en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de aquél en que se haya publicado en el BOJA la Resolución de adjudicación.

Artículo 13. Incompatibilidad.

Toda alteración de las condiciones y méritos tenidos en cuenta para la concesión de la presente ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos y privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la anulación de la ayuda concedida.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora desde el momento de su pago, en los casos y por las causas a los que se refiere el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

Ver Anexos en páginas 5.788 a 5.790, de este mismo número

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos.

P R E A M B U L O

El Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación adecua las normas procedimentales en lo referente a la determinación de los plazos para resolver y los efectos que la falta de resolución puede producir.

El apartado dos del artículo único del mencionado Decreto 133/1993 contempla la caducidad de los procedimientos señalados en el Anexo II, transcurrido el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo establecido para resolver.

Entre los procedimientos afectados de caducidad recoge el citado Anexo el procedimiento regulado en los artículos 33 a 40 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, que se refiere al procedimiento sancionador para las infracciones a la mencionada Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los Reglamentos y normas que la desarrollen, admitiendo la Ley que reglamentariamente para determinados supuestos podrá establecerse como procedimiento sancionador el contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Acogiéndose a este precepto, el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 229/1988, de 31 de mayo, establece que las sanciones motivadas por infracciones a este Reglamento se impondrán por el procedimiento regulado en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por tanto para la sanción de las infracciones a las normas de juego nos encontramos con dos regulaciones de la caducidad contenidas en el Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, para el procedimiento de la Ley del Juego y Apuestas y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agos-

to, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aplicable supletoriamente a los procedimientos que seguían la Ley de Procedimiento Administrativo, hoy totalmente derogada en este aspecto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que es desarrollada en cuanto al procedimiento sancionador por el mencionado Reglamento, si bien dicho Reglamento no tiene la característica de norma común. La imposición de sanciones por órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía por infracciones a las normas sobre espectáculos públicos queda sujeta al procedimiento sancionador establecido por el Real Decreto 1398/1993.

A la conveniencia de que exista una única disposición que regule el plazo para resolver estos procedimientos y la caducidad que la falta de resolución expresa produce, viene a responder el presente Decreto, que además amplía el plazo que resulta de las distintas disposiciones, demasiado breve cuando en el procedimiento se plantean incidencias con la notificación de sus actos, se acuerda la apertura de un periodo probatorio o se remite lo actuado por el órgano que hubiera iniciado el procedimiento a otro distinto competente para resolver.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, oído el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 1997

DISPONGO

Artículo único. Plazo de Resolución.

Sin perjuicio de los plazos establecidos por disposiciones específicas que no puedan ser afectadas por el presente Decreto, los procedimientos sancionadores que tramite la Administración de la Junta de Andalucía en materia de juego y apuestas y de espectáculos públicos, deberán resolverse en el plazo de un año, produciéndose su caducidad de acuerdo con lo previsto en el art. 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única. Procedimientos sancionadores ya iniciados.

El plazo de resolución de los procedimientos sancionadores a los que afecta el artículo único del presente Decreto, ya iniciados en el momento de su entrada en vigor, será el establecido por la normativa vigente al tiempo de su iniciación.

Disposición derogatoria única.

1. Se deroga cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en este Decreto.

2. Quedan derogados el art. 58 del Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el art. 41 del Decreto 180/1987, de 29 de julio, del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de Andalucía; el apartado 3 del art. 27 del Decreto 325/1988, de 22 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la citada Comunidad Autónoma de Andalucía; y el último epígrafe del Anexo II del Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se determina la fecha de prestación efectiva por la Consejería de las competencias que, en materia de mediación en seguros privados, corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 15.1.3.º atribuye a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de ordenación del crédito, la banca y los seguros, en el marco de la regulación general del Estado.

Las bases estatales de la ordenación de los seguros privados, a efectos de lo dispuesto en el art. 149.1.11.º de la Constitución, fueron establecidas en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, declarándose inconstitucionales determinados aspectos de la misma por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 330/1994, de 15 de diciembre (BOE núm. 15, de 18 de enero de 1995), por invadir competencias de titularidad autonómica.

La delimitación de las competencias estatales y autonómicas efectuada por la referida Sentencia, y la modificación de las bases de la ordenación de los seguros privados mediante la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, posibilitan el ejercicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma.

Estas competencias, circunscritas a los mediadores de seguros privados y a los Colegios de Mediadores de Seguros Titulados cuyo domicilio y ámbito de operaciones se limiten al territorio de la Comunidad, se asignan a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera por el Decreto 269/1996, de 4 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y comprenden, entre otras, la autorización previa para ejercer la actividad de corredor de seguros y su revocación, con las correspondientes inscripciones en el Registro Administrativo, y el control del ejercicio de la actividad de agente o corredor de seguros.

En consecuencia resulta necesario, por razones de seguridad jurídica, determinar la fecha de iniciación de la prestación efectiva por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de esta Consejería de las competencias en materia de mediación de seguros privados, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Segunda del mencionado Decreto 269/1996, que autoriza a esta Consejería para dictar las disposiciones necesarias en ejecución del mismo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

La prestación efectiva de las competencias en materia de mediación de seguros privados por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se iniciará el día siguiente

al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por los integrantes de las Bolsas de Trabajo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y EE. de Régimen Especial.

El Real Decreto 1635/95, en sus artículos 2.3 y 4.3, adscribe a los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de acuerdo con la especialidad de la que eran titulares, a las especialidades que se indican según la correspondencia establecida en los Anexos II.d) y IV.c) entre antiguas y nuevas especialidades de formación profesional.

Por otra parte, la disposición adicional octava del citado Real Decreto crea la nueva especialidad de Economía, que carece de bolsa específica. Asimismo, es preciso adecuar los efectivos disponibles en las distintas especialidades de las bolsas de trabajo a las necesidades que surjan como consecuencia de la progresiva implantación del nuevo sistema educativo diseñado por la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 158/1996, de 7 de mayo, y la Orden de 21 de mayo de 1965, he resuelto:

I. Normas generales.

Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de las bolsas de trabajo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de las especialidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución para solicitar el cambio de adscripción de su especialidad a una de las especialidades especificadas en el mismo, siempre que se encuentren en posesión de la titulación requerida y con las limitaciones que en el mismo se establecen.

II. Normas para la participación.

1. Requisitos.

Con carácter general, para ser admitidos en esta convocatoria, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Figurar como integrante de las bolsas de trabajo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 30 de agosto de 1996, publicada el 31 de agosto en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, por la que se eleva a definitiva la lista de tiempo de servicios de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo o, para aquéllos que no figuraban en la citada Resolución, haber obtenido una vacante o realizado alguna sustitución en el período comprendido entre el inicio de curso 96/97 y la publicación de la presente Resolución.

1.2. Estar en posesión de alguna de las titulaciones que figuran en el Anexo I para la especialidad solicitada.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

Independientemente de las titulaciones que posean los participantes, sólo podrán solicitar una especialidad en la que, caso de ser concedida, entrarán a formar parte de la bolsa de trabajo a partir del curso 1997/98.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución.

Los participantes que soliciten el cambio de adscripción a una especialidad en la que ya figuraban en la Resolución de esta Dirección General de 30 de agosto de 1996, por haberse acogido a lo previsto en el apartado 5.G) de la Resolución de 22 de mayo de 1996, están exentos de la presentación de la fotocopia del título debiendo hacerlo así constar en la instancia.

2.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, de no hacerse así, no podrá estimarse como presentada en fecha. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

2.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

III. Criterios de selección.

Dentro de la limitación numérica que para cada una de las especialidades de origen y destino se establecen en los Anexos a esta Resolución, la selección de los solicitantes de cambio de especialidad se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el tiempo reconocido a efectos de la bolsa de trabajo.

En caso de empate dentro del mismo grupo, éste se dirimirá por el procedimiento establecido como último criterio en el punto cuarto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de octubre de 1996.

IV. Listas provisionales.

A partir del treinta de mayo se harán públicas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las listas provisionales de los integrantes de las bolsas de trabajo a quienes se les ha concedido el cambio de especialidad.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

V. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

VI. Efectos.

El cambio de especialidad de los integrantes de las bolsas de trabajo tendrá efectos desde el 15 de septiembre de 1997, por lo que cuantos figuren en las listas definitivas de cambio de especialidad se colocarán en el curso 97/98, con posterioridad a los que ya figuraban en esa especialidad en la Resolución de 30 de agosto de 1996.

En los sucesivos cursos figurarán integrados en la bolsa de la especialidad a la que han optado de acuerdo con el tiempo de servicios acumulado de la especialidad de

origen más el que pudiera prestar en la nueva especialidad a partir del curso 97/98.

VII. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- El Director General,
Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

ESPECIALIDAD DE ORIGEN				ESPECIALIDAD OFERTADA			
DENOMINACIÓN	CUERPO	CÓD.	LIMITACIÓN	REQUISITOS DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	CUERPO	CÓD.
-GEOGRAFÍA E Hª -PIANO -REPERTIZACIÓN Y TRANSPOSICIÓN -SOLFEO Y T. DE LA MÚSICA	590 594 594 594	005 046 050 053	20 2 2 10	Profesor Superior Lcdo. con Título de Profesor Lcdo. en Hª y CC.de la Música	MÚSICA	590	016
-FÍSICA Y QUÍMICA -PROCESOS DE PRO- DUCCIÓN AGRARIA -PROCESOS Y P. EN MADERA Y MUEBLE -SISTEMAS E. Y AUTOMÁTICOS -E. ELECTRÓNICOS -I. ELECTROTÉCN- CAS -MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS -MANTENIMIENTO DE MAQUINAS S. Y PRODUCCIÓN -OFICINA DE P. DE CONSTRUCCIÓN -OPERACIONES DE P. AGRARIA	590 590 590 590 591 591 591 591 591 591	007 115 123 125 202 206 209 210 212 216	60 4 1 4 30 10 6 8 5 4	Ingeniero, Arquitecto y Lcdo. en CC. Físicas, Químicas ó Ciencias. Lcdo. ó Diplomado de la Marina Civil Ingeniero Técnico ó Arquitecto Técnico	TENOLOGÍA	590	019
-ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	590	101	37		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	590	110
-COCINA Y PASTELERÍA	591	201	13		SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	591	226

ANEXO II

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
CALLE O PLAZA	LOCALIDAD	TELÉFONO	C. POSTAL

DATOS ADMINISTRATIVOS:

ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENECE	CUERPO
TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A (30-06-96)	AA MM DD

BOLSA SOLICITADA:

ESPECIALIDAD.....	CUERPO
..... FIGURA INCLUIDO EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA CONFORME AL APTADO 5.G DE LA RESOLUCIÓN SI O NO DE 22 DE MAYO DE 1996.	

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA COMO REQUISITO:

FOTOCOPIA O RESGUARDO DEL TÍTULO DE:

SEVILLA, a de de 1997

Fdo.

**ILMO. Sr. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

SEVILLA

RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad durante el curso 1996/97.

La Orden de 9 de junio de 1993, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE del 10), sobre pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, dispone que los exámenes de las convocatorias de junio y septiembre de dichas pruebas se realizarán en el lugar y fecha que la Universidad establezca dentro de los plazos que reglamentariamente se determinen anualmente para cada convocatoria. En consecuencia, esta Comisión Coordinadora Interuniversitaria, encargada de las pruebas de acceso a las Universidades andaluzas (creada por Orden de 8 de enero de 1996 -BOJA del 23-), ha resuelto fijar los siguientes plazos y calendario:

Primero. Las fechas límite para la recepción, por las correspondientes Universidades de Andalucía, de las actas de evaluación de los alumnos del curso de Orientación de Centros privados y públicos, serán en la convocatoria de junio, el 3 de junio, y en la convocatoria de septiembre, el 5 del mismo mes.

Segundo. Las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad se realizarán, en junio, los días 17, 18, 19 y 20, debiendo realizarse la notificación de las calificaciones correspondientes antes del 15 de julio, y en septiembre se realizarán los días 16, 17, 18 y 19, debiendo notificarse las calificaciones antes del día 7 de octubre.

Tercero. Las Universidades de Andalucía establecerán las fechas y plazos para la inscripción de los alumnos en las citadas pruebas, a los que darán la máxima publicidad posible entre los centros que de ellas dependan.

Córdoba, 29 de abril de 1997.- El Presidente, Amador Jover Moyano.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Teresa Millán Valenzuela.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 31.7.1996 (BOE 26.8.1996 y BOJA 14.9.1996) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Teresa Millán Valenzuela, del Área de Conocimiento de «Genética», del Departamento de «Genética».

Córdoba, 22 de abril de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Sebastián Tomás Sánchez Gómez, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Sebastián Tomás Sánchez Gómez. Área de Conocimiento: «Edafología y Química Agrícola. Departamento: Edafología y Química Agrícola.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 25 de abril de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 43, de 12 de abril), para el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

DNI: 24.094.964.

Primer apellido: Sancho.

Segundo apellido: Villanova.

Nombre: Clotilde.

Código puesto: 699512.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Selección y Formación de Personal.

Org. Autónomo: SAS.

Centro Directivo: Direc. Gral. Pers. y Serv.

nombre, DNI, pasaporte o análogo para participantes de nacionalidad extranjera de los aspirantes y motivo en los casos de exclusión.

Segundo. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 103 de la Constitución Española y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la precitada Ley, el Anexo de la presente Resolución se publicará en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

Tercero. 1. Conceder un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para alegaciones a que hubiere lugar, que se formalizarán en instancia dirigida al Director General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde se presentó la instancia de participación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92) y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En las instancias se indicarán, entre otros, los siguientes datos de identificación: Nombre, apellidos, DNI y domicilio y teléfono de comunicación. A continuación se expondrán los motivos aducidos con claridad y concisión, concluyendo con la fecha y firma del interesado.

3. Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas, según proceda, en la Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hagan públicas las listas definitivas de participantes en el concurso-oposición.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 21 de marzo de 1997 (BOJA de 3 de abril) se convocó el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades, en el contexto normativo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (BOE del 20), por el que se regula el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y del Decreto 95/1997, de 19 de marzo, de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Base IV de la citada Orden de convocatoria de 21.3.97, y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Hacer públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso oposición, convocado por la Orden de 21.3.97 (BOJA de 3 de abril) como Anexo de la presente Resolución con indicación de los apellidos,

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la Orden de convocatoria de puestos de libre designación de 10 de octubre de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 10 de octubre de 1996 (BOJA núm. 125, de 31.10.1996), por la que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Granada, Málaga, Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido

en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 1997.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

1. DNI: 74.629.214.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Bascón.
Nombre: Antonio J.
Código Pto. Trabajo: 408380.
Puesto trabajo adjudicado: Director.
Consej./Org. Autóno.: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Museo Bellas Artes.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

2. DNI: Desierto.
Primer apellido: -
Segundo apellido: -
Nombre: -
Código Pto. Trabajo: 505740.
Puesto trabajo adjudicado: Director.
Consej./Org. Autóno.: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Conjunto Arqueológico Baelo Claudia.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

ORDEN de 9 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33, de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que harán constar el núm. de Registro General de

Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Centro directivo: D. G. Bienes Culturales.
Centro destino: D. G. Bienes Culturales.
Localidad: Sevilla.
Denominación puesto: Sv. Investigación y Difusión Patrimonio Histórico.
Número plaza: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Tutela Patrimonio Histórico.
Nivel Complem. Destino: 28.
Complemento Específico: XXXX-1.881.
Experiencia: 3.
Titulación: -
Otras características: Conservación Patrimonio Histórico.
Méritos específicos: Formación y experiencia en materias de: Difusión, investigación y comunicación.

ORDEN de 18 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 16 de enero de 1997, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 16 de enero de 1997, por la que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Granada, Málaga, Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de abril de 1997.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

DNI: 29.754.360.
Primer apellido: Guerrero.

Segundo apellido: García.

Nombre: Mercedes.

Código Pto. Trabajo: 880043.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Relaciones con las Comunidades Andaluzas.

Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la empresa José Manuel de la Cámara, SA, sobre la actualización de salarios del período comprendido entre el 1 de abril de 1997 y 31 de marzo de 1998. (7100482).

Visto el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa José Manuel de la Cámara, S.A., (Código de Convenio 7100482), sobre la actualización de salarios del período comprendido entre el 1 de abril de 1997 y 31 de marzo de 1998, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 14 de abril de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 7 de abril de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del referido Acuerdo de Revisión Salarial en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

ACUERDO DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA JOSE MANUEL DE LA CAMARA, S.A., SOBRE LA ACTUALIZACION DE SALARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 1997 Y 31 DE MARZO DE 1998

PERSONAL FIJO MAYORES DE 18 AÑOS	PESETAS/MES
Jefes de Sección y Capataces	114.810
Cajero Oficial de 1ª	101.975
Oficial 2ª, Manijeros y Tractoristas	94.300
Oficial 3ª, Obrero Cualificado, Guardas y Ganaderos	88.125
Auxiliar, Peón Casero	79.325
PERSONAL FEMENINO	
Telefonistas con media jornada	39.663
Limpiadoras	79.325
BECAS DE ESTUDIOS	
Estudios Superiores	24.900
Estudios Medios	17.483

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y modificación de estatutos efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. El funcionamiento del citado Registro se regula en la Orden de 17 de enero de 1990.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 28, de 6.3.97.

RELACION DE ENTIDADES DEPORTIVAS INSCRITAS:

7443 - RACING CLUB PORTUENSE - EL PTO. SANTA MARIA (CADIZ)
 7444 - BICICLUB LEPE - LEPE (HUELVA)
 7445 - ASOC. ANDALUZA DE DEPORTES PARA TODOS ERYTHEIA - CADIZ
 7446 - ASOC. DE CANARICULTORES SAN ANTONIO - ESTEPOÑA (MALAGA)
 7447 - A.D. OCIOAVENTURE - BAENA (CORDOBA)
 7448 - CLUB OLIMPO CORIA - CORIA DEL RIO (SEVILLA)
 7449 - PEÑA REAL MADRID DE PIZARRA A.D. - PIZARRA (MALAGA)
 7450 - ASOC. DE FUTEBOL PRIEGUENSE - PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)
 7451 - A.D. CLUB DE FUTEBOL AMATE - SEVILLA
 7452 - CLUB BALONCESTO FUENTES - FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)
 7453 - CLUB DE BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - DOS HERMANAS (SE)
 IL SAN PEDRO ALCANTARA - SAN PEDRO DE ALCANTARA (MA) 7454 - A.D. JUVEN
 CESTO RINCON - RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA) 7455 - CLUB BALON
 CESTO VICENTE TOFINO - SAN FERNANDO (CADIZ) 7456 - CLUB BALON
 - HUELVA 7457 - A.D. DUNA
 AZADORES CERRO DE LA MATANZA - FELIX (ALMERIA) 7458 - SDAD. DE C.
 CESTO LA PALMA 95 - LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA) 7459 - CLUB BALON
 DOS HERMANAS - DOS HERMANAS (SEVILLA) 7460 - C.D. PATIN
 EJAJITA - EL PUERTO SANTA MARIA (CADIZ) 7461 - S.D. UNA D.
 L SALA ARCIPRESTE DE HITA - ALCALA LA REAL (JAEN) 7462 - CLUB FUTBO
 TA ENRIQUE MATEOS - CADIZ 7463 - PEÑA CADIS'
 EDREZ OSUNA - OSUNA (SEVILLA) 7464 - CLUB DE AJ.
 REGIA - MESAS DE ASTA (CADIZ) 7465 - A.D. ASTA
 EDREZ RUY LOPEZ LUCENA - LUCENA (CORDOBA) 7466 - CLUB DE AJ.
 ES - SEVILLA 7467 - A.D. XPLOR.
 - LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ) 7468 - A.D. ALBA
 E - GRANADA 7469 - C.D. ALJIE
 CESTO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - ANTEQUERA (MA) 7470 - CLUB BALON
 F. - ALQUIFE (GRANADA) 7471 - ALQUIFE C.
 LLAR NERJA - NERJA (MALAGA) 7472 - CLUB DE BI.
 O LOS MIMERALES - MALAGA 7473 - CLUB HIPIC
 JSI - ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA) 7474 - A.D. ANDAL
 RAYE KANKUDAI - DOS HERMANAS (SEVILLA) 7475 - ASOC. DE KI
 RAYE YUSHINKAN - EL CORONIL (SEVILLA) 7476 - ASOC. DE KI
 7477 - SDAD. DE CAZADORES DE MOCLIN - MOCLIN (GRANADA)
 7478 - TORREDONJIMENO C.F. - TORREDONJIMENO (JAEN)
 7479 - A.D. PUB NONO'S - ARJONA (JAEN)
 7480 - S.D. DE CAZA SAN BARTOLOME DE MAIRENA - MAIRENA DEL ALCOR (SE)
 7481 - A.D. SANTA ANA DE LINARES - LINARES (JAEN)
 7482 - JAEN SPORTING RUGBY - JAEN
 7483 - A.D. TREVENES - MALAGA
 7484 - C.D. STELLA MARIS - ALMERIA
 7485 - A.D. BAKO 96 - PRLEGO DE CORDOBA (CORDOBA)
 7486 - MOTOCUBO PONIENTE EN RUTA - VICAR (ALMERIA)
 7487 - CLUB PROMOCION ALGECIRAS ATLETISMO - ALGECIRAS (CADIZ)
 7488 - CLUB HOCKEY PUERTO HOGS - EL PTO. SANTA MARIA (CADIZ)
 7489 - A.D. LA PINA - HINOJOS (HUELVA)
 7490 - C.D. ALMERIA RUN - ALMERIA
 7491 - CLUB DE ESGRIMA NERJA - NERJA - (MALAGA)
 7492 - CLUB BIKETRIAL-HUELVA EL HIGUERAL - ALANIS DE LA SIERRA (HUELVA)
 7493 - CLUB DE BALONCESTO DE BURGUILLOS - BURGUILLOS (SEVILLA)
 7494 - MARTOS FUTEBOL SALA - MARTOS (JAEN)
 7495 - GRUPO DEPORTIVO DE MONTARA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERIA
 TECNICA AGRICOLA (E.V.I.T.A.) - SEVILLA
 7496 - A.D. NARANJITOS F.S. - ALCALA LA REAL (JAEN)
 7497 - CLUB DE TIRO EL PARADOR - AGUADULCE (ALMERIA)
 7498 - CLUB DE GOLF BAHIA - ALGECIRAS (CADIZ)
 7499 - C.D. MULTIOCIO - GRANADA
 7500 - GRUPO EUROPA CLUB SIERRA NEVADA - GRANADA
 7501 - CLUB DE BUCEO CARBONERAS - CARBONERAS (ALMERIA)
 7502 - CENTRO DE BUCEO ALMERIA - ALMERIA
 7503 - ASOCIACION HIPICA SAN JORGE - SEVILLA
 7504 - A.D. AMIGOS DEL BALON - SEVILLA
 7505 - A.D. DISTRITO 2 - JAEN
 7506 - C.D. ASOCIACION DE VECINOS MATADERO - HUELVA
 7507 - CENTRO ECUESTRE EL RENGO - FUENGIROLA (MALAGA)
 7508 - CLUB BALONCESTO EL CORONIL - EL CORONIL (SEVILLA)
 7509 - CLUB ACTIVIDADES SUBACUATICAS TORREGUADIARO - TORREGUADIARO (CA)
 7510 - CLUB PARCHE ORTAS F.S. - CADIZ
 7511 - A.D. CAMPINUELA BAJA F.S. - CORDOBA
 7512 - CLUB VUELO A VELA LAS MONTANAS VILLAMARTIN - CHICLANA
 7513 - CLUB ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA EL REFUGIO - VICAR (ALMERIA)
 7514 - HONOLULU SURF CLUB - ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)
 7515 - C.D. DE PATINAJE INERCIA DE DOS HERMANAS-DOS HERMANAS (SEVILLA)
 7516 - CLUB DE AJEDREZ FRASCO - VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
 7517 - CLUB DE AJEDREZ TORRE UMBRIA - PUNTA UMBRIA (HUELVA)
 7518 - CLUB CICLISTA CIUDAD DEL EJIDO - EL EJIDO (ALMERIA)
 7519 - A.D. ESCUDERIA PORTOCARRERO - ALMERIA
 7520 - A.D. AMISPORT JAEN - JAEN
 7521 - CLUB CICLISTA MUEBLES COALO - LOPERA (JAEN)
 7522 - ASOCIACION DE CICLOMONTANA TODOSIERRA JAEN - JAEN
 7523 - C.D. HUESCAR - HUESCAR (GRANADA)
 7524 - GRUPO DEPORTIVO PERDIGONES SPORTIKES - DOS HERMANAS (SEVILLA)
 7525 - A.D. TAFIA DE SEVILLA - SEVILLA

7526 - ASOCIACION DE TENIS Y DEPORTES DE BENALMADENA - ARROYO DE LA
 MIEL (MALAGA)
 7527 - C.D. DE DISCAPACITADOS OLIMPO - MALAGA
 7528 - CLUB BADMINTON RONDA - RONDA (MALAGA)
 7529 - C.D. VOLEIBOL GALAT - ALCALA LA REAL (JAEN)
 7530 - C.D. COMPAÑIA DE MARIA - ALMERIA
 7531 - A.D. VICTORIA - GRANADA
 7532 - A.D. DESTROY GYM - BORMUJOS (SEVILLA)
 7533 - SOCIEDAD DE CAZADORES LA FRAGUA (GRANADA)

Cambios de denominación de entidades deportivas:

- Club Ciclista Pedalier (núm. de inscripción 7.031) de la localidad de Beas de Segura (Jaén), pasa a denominarse Club Cicloturista Villa de Beas.

Modificación de estatutos de entidades deportivas:

- Club Aeronáutico de Andalucía (núm. de inscripción 6.997), de la localidad de Sevilla.

- Club de Ajedrez Enroque (núm. de inscripción 1.793), de la localidad de Sevilla.

Sevilla, 10 de abril de 1997.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de febrero de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3098/1989, interpuesto por don Ricardo Montecatine Ríos, contra la Resolución de la Junta Electoral Central de Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 8 de mayo de 1989, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1992, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Ricardo Montecatine Ríos, contra Resolución dictada por la Junta Electoral Central de Sevilla, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, el día 8 de mayo de 1989, que revocamos, por no ajustada a derecho. Y declaramos al recurrente nuevo Presidente de la Federación Andaluza de Ajedrez. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias por Orden de 24 de junio de 1996 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 1996, que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con el art. 27 de la Ley 7/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones, concedidas en 1996, que en el anexo se citan.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

- Programa: Orden de 28 de noviembre de 1984 (BOJA 111, de 4 de diciembre), por la que se establece el programa de fomento de ferias monográficas, concursos y exposiciones de ganado en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Crédito Presupuestario: 0.1.16.00.15.00.762.782.61B.

- Finalidad: Estímulo para la mejora de la ganadería, con el fin de promover la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado.

Beneficiario	Importe Pesetas
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	752.000
Ayuntamiento de Estepona	656.000
Ayuntamiento de Ronda	1.000.000
Ayuntamiento de Casarabonela	1.000.000
Ayuntamiento de Aracena	860.000
Ayuntamiento de Fuente-Obejuna	733.000
Asoc. Prov. Ganad. Extens. de Carne (Jaén)	986.683
Feder. E. Asoc. Gand. Selecto. Feagas	614.000
Asoc. Esp. Criadores Cabra Malagueña	601.000
Asoc. Criads. Caballos Andaluces P.R.E.	1.996.000
Asoc. E. Criad. Gan. Porcino Ibérico	926.000
Asociacion Ecuestre Sierra de Aroche	1.000.000

- Programa: Decreto 53/1992, de 24 de marzo (BOJA 45, de 26 de mayo) y Orden de 9 de junio de 1992 que lo desarrolla (BOJA 58, de 25 de junio), por el que se establecen ayudas para la mejora de las razas ganaderas de Andalucía y de los sistemas de reproducción ganadera.

- Crédito Presupuestario: 0.1.16.00.15.00.78200.61B.

- Finalidad: Ayudas a asociaciones para realización de programas de mejora.

Beneficiario	Importe Pesetas
Asoc. E. Criad. Gan. Porc. Ibérico	3.696.936
Asoc. Esp. Criad. Ovinos Precoces	2.618.837
Asoc. Esp. Criadores Cabra Malagueña	19.465.000
Asoc. Esp. Criadores Raza Caprina Florida	2.164.218
Asoc. Nac. Criadores Cabra Murc.-Granadina	17.854.876
Asoc. Nac. Criadores Ovino Segureño	16.461.807
Asoc. Nac. Criad. Ganado Merino	708.418
Asoc. Nac. Criad. Ganado Retinto	16.150.000

- Crédito Presupuestario: 0.1.16.00.15.00.762.772.61B.

- Finalidad: Ayudas para la recuperación de ganado procedente de programas de mejora.

Beneficiario	Importe Pesetas
Centro Exper. Ag. Gan. Diputación Prov. Cádiz	512.000
Sánchez Corado, Antonio	500.000
Sánchez López, Antonio	500.000
Sociedad Coop. «El Gamonal», S.A.	500.000

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 1997, que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con el art. 18 de la Ley 8/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas en 1997, que en el anexo se citan.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

Programa: Orden de 27 de junio de 1996 (BOJA núm. 77, de 6 de julio) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 3 de diciembre de 1996 (BOJA 141, de 7 de diciembre) por la que se establecen ayudas a los apicultores, para contribuir al mantenimiento del censo apícola en Andalucía, en razón a su aportación al equilibrio de los ecosistemas andaluces.

Beneficiario	N.I.F. / C.I.F.	Total Pesetas
Cabrera Sanchez, Baltasar	23186525 II	600.000
Cupel Algarte, Daniel	27523776 K	600.000
Cara Maldonado, Jose	23785039 A	600.000
Cara Vargas, Federico	23764101 H	600.000
Fenoy Perez, Juan	27113566 Q	600.000
Fernandez Gonzalez, Gabriel	23605050 N	600.000
Fernandez Martinez, Adoracion	34845115 T	600.000
Fernandez Vargas, Francisco	27519532 Y	382.000
Gallego Reboledo, Jose	52512558 Q	540.000
Garcia Mateo, Antonio	75198408 T	600.000
Guerreiro Gonzalez, Pedro	27198575 V	600.000
Lopez Garcia, Jose	27132576 M	504.000
Lopez Mas, Francisco	75187813 P	600.000
Lopez Muñoz, Juan Manuel	27500501 E	600.000
Manzano Vargas, Jose	10467368 F	540.000
Martinez Rodriguez, J. Antonio	27159118 m	600.000
Peña Fernandez, Jose	27024833 V	588.000
Reyes Lopez, Luciano	27150140 C	600.000
Torres Bañista, Encarnacion	75222998 A	600.000
Total Provincia de Almeria		11.154.000
Cabrera Olmedo, Rafael	75852171 B	600.000
Fernandez Jimenez, Antonio	75845382 F	600.000
Garcia Fernandez, Vicente	31623535 F	600.000
Marín Miranda, Jose	31380500 J	600.000
Moreno Martiñan, Francisco	31494425 L	540.000

Puyan Gomez, Manuel	75852123 D	600.000
Sat Apicola La Serrana	G 11612546	2.400.000
Vazquez Gazquez, Francisco	31989166 F	540.000
Total Provincia de Cadiz		6.480.000
Alamillos Gomez, Ascension	30148539 R	600.000
Cabello Castillo, Antonio	80113482 C	600.000
Lopez Martinez, M ^a Encarnacion	30071478 J	588.000
Muñoz Lopez, Rafael	30486853 P	600.000
Nevado Machuca, Jose	30469601 Y	600.000
Roman Cardenas, Rafael	75615576 V	588.000
Rosas Lopez, Jose Manuel	7566737 Q	600.000
Sat Hornapicola Sat 67323	F14079222	3.600.000
Valenzuela Baena, Julian	29857268 W	600.000
Total Provincia de Cordoba		8.376.000
Jimenez Medina, Emilio	23758926 H	540.000
Total Provincia de Granada		540.000
Algar Martinez, Jose Maria	50679991 C	600.000
Escoms Alandes, Leonor	20736355 S	600.000
Mayoral Barba, Diego	29765548 Y	600.000
Medina Mesa, Miguel	29409982 C	510.000
Perez Coronado, Manuel	29384387 R	600.000
Perez Coronado, Miguel	29682734 S	600.000
Perez Martinez, Sebastian	29717978 T	588.000
Ponce Santana, Manuel	29711294 D	600.000
Prades Lario, Juan Manuel	17679354 J	600.000
Sala Lopez, Vicente	19448530 Y	600.000
Salvador Moreno, Fernando	20768036 W	600.000
Vargas Perez, Salvador	29414437 J	550.800
Total Provincia de Huelva		7.048.800
Carrasco Martos, Teresa	26200016 A	600.000
Exposito Ureña, Jose M ^a	52542836 A	600.000
Ferrer Gonzalez, Juan Francisco	25950795 X	600.000
Gutierrez Bueno, Pedro	74990301 C	600.000
Palomino Ruiz, Aurora	25980041 T	600.000
Sanchez Lopez, Jose	52544079 G	600.000
Sanz Segovia, Lazaro	26136814 M	594.000
Total Provincia de Juen		4.194.000
Badia Perez, Antonio	24775473 B	600.000
Garcia Ruiz, Francisco	25268883 W	600.000
Gonzalez Tapia, Pedro	74770737 Z	600.000
Lopez Fontiveros, Juan	74777784 T	600.000
Perez Gonzalez, Alfonso	74812336 Y	600.000
Perez Gonzalez, Francisco Jose	27392861 E	600.000
Sat 6913 Apicola Fuente El Sol	F29193455	1.320.000
Vera Merino, Manuel	74807474 C	600.000
Vilchez Machuca, M ^a Teresa	25287786 E	600.000
Total Provincia de Malaga		6.120.000
Cascales Gutvez, Antonio Jesus	28682849 D	600.000
El Romeral, S.C.A.	F 41227521	1.392.000
Fernandez Casero, Juan	27867182 Z	600.000
Fernandez Macias, Felipe	27907205 V	600.000

infantes Santos, Jose Luis	75476106 L	540.000
Jacinto Garcia, Lino	75318544 F	600.000
Laplaza Gil, Eliseo	18153766 G	600.000
Luna Contreras, Antonio	28527749 K	600.000
Mollá Penades, Enrique	73920871 K	600.000
Palenciano Herreras, M. Angel	75428909 H	600.000
Pcinado Jimenez, M ^a De Guia	28296000 C	600.000
Ramirez Gomez, Francisco	75364003 H	600.000
Regal Aparici, Hermelando	22501380 C	600.000
Segui Grau, Catalina	20005349 H	600.000
Vela Vela, Rosario	28425052 Z	600.000
Total Provincia de Sevilla		9.732.000

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de abril de 1997, por la que se modifican las de 6 de marzo de 1996, que crean y modifican ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería.

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado», o diario oficial correspondiente, recogiendo a continuación cuáles son los datos que respecto de cada fichero deben enumerar las disposiciones de creación o de modificación de los ficheros.

En cumplimiento de dicho precepto y de la disposición adicional segunda, apartado 2, de la citada Ley Orgánica, se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de carácter personal existentes en la Consejería mediante Ordenes de 25 de julio de 1994 y 25 de noviembre de 1994.

En este sentido, mediante sendas Ordenes de 6 de marzo de 1996, se modifica, por un lado, el anexo de la de 25 de noviembre de 1994, relativo a los ficheros Registro Andaluz de Casos del SIDA y Registro Andaluz de Casos de Tuberculosis, y, por otro, se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal, Base de Datos Andaluza del Proyecto Multicéntrico de Investigación sobre Tuberculosis, Registro Andaluz de Casos de Lepra y Enfermedades de Declaración Obligatoria.

Por otra parte, la Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla el sistema de vigilancia epidemiológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece la relación de enfermedades de declaración obligatoria, establece en su artículo 7.2 que los hospitales públicos y los Distritos de Atención Primaria de Salud grabarán los datos obtenidos en soporte magnético y lo transmitirán por medios telemáticos.

A fin de adecuar el nuevo sistema de tratamiento de la información, se procede a modificar las citadas Ordenes de 6 de marzo de 1996, integrando en un solo fichero los datos de carácter personal relativos a todas las enfermedades de declaración obligatoria.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, sobre modificación de ficheros automatizados, que contengan datos de carácter personal, y de asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 18, número 1, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, se modifican los ficheros «Base de Datos Andaluza del Proyecto Multicéntrico de Investigación sobre Tuberculosis», «Registro Andaluz de Casos de Lepra», «Enfermedades de Declaración Obligatoria», «Registro Andaluz de Casos del Sida» y «Registro Andaluz de Casos de Tuberculosis», en la forma dispuesta en el anexo de la presente Orden.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 23 de abril de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

FICHERO: REGISTRO ANDALUZ DE ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA

Finalidad: Realizar los estudios epidemiológicos necesarios para la prevención de enfermedades, así como para la planificación y evaluación sanitaria.

Usos previstos: Tratamiento estadístico análisis y seguimiento epidemiológicos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Pacientes de alguna de las enfermedades incluidas en la lista de enfermedades de declaración obligatoria en vigor (Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla el sistema de vigilancia epidemiológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece la relación de enfermedades de declaración obligatoria).

Personas obligadas a suministrar datos: Profesionales sanitarios que atiendan a estos pacientes en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios impresos, soportes informáticos y vía telemática.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo. Base de datos con las variables:

Datos del declarante: Identificación, centro y localidad de trabajo; fecha de la declaración.

Datos del enfermo: Nombre y apellidos, sexo, fecha de nacimiento y edad; domicilio, localidad y provincia de residencia habitual; número de Seguridad Social; número de historia clínica.

Datos relacionados con la enfermedad: Fecha de inicio de los síntomas, de primera consulta o de diagnóstico; vacunación (en su caso); pruebas diagnósticas; mecanismo de transmisión; medidas preventivas o de control; factores de riesgo asociados; ocupación (si relacionada); centro hospitalario de derivación (en su caso).

Datos específicos de los pacientes de lepra.

Datos del enfermo: País de residencia habitual y número de documento nacional de identidad.

Datos relacionados con la enfermedad: Estado del caso, motivos de alta o baja en el registro y fecha; fechas de inicio de síntomas y de diagnóstico; municipio, provincia y país de diagnóstico; forma clínica; tratamientos previo y actual, fechas de inicio y fin de la multiterapia OMS (en su caso); localizaciones y grados de discapacidad.

Observaciones.

Datos específicos de los pacientes de SIDA.

Datos del enfermo: País de residencia habitual; país de origen; número de caso, código de Comunidad Autónoma.

Datos relacionados con la enfermedad: Enfermedades indicativas, tipos y fechas de diagnóstico; otras enfermedades concurrentes (hepatitis, sífilis, gonococia...); datos de laboratorio; factores sociales y de riesgo (conducta sexual, inyección intravenosa de drogas...); información adicional o comentarios.

Datos específicos de los pacientes de Tuberculosis.

Datos relacionados con la enfermedad: Fechas de inicio de síntomas y de diagnóstico; situación evolutiva; diagnóstico, fecha, y tratamiento previos (en su caso); localización; pruebas diagnósticas, otras pruebas con resultado positivo; factores de riesgo (VIH/SIDA, UDVP, alcoholismo, otras toxicomanías, otros a especificar), situaciones de especial vigilancia (vagabundo, interno en prisión, residente en instituciones cerradas, inmigrante y país de origen), ocupación; pautas de tratamiento, fecha de prescripción.

Datos del foco: Número de convivientes, de infectados y de enfermos; prescripción de quimioprofilaxis.

Datos del seguimiento: Continuación, abandono, finalización; muerte por tuberculosis o por otra causa.

Observaciones.

Cesiones de datos previstas:

- Entre las Delegaciones Provinciales de Salud y la Dirección General de Salud Pública: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Entre las Delegaciones Provinciales de Salud, los Distritos de Atención Primaria de Salud y los Hospitales: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Entre los Distritos de Atención Primaria de Salud y los Centros de Salud: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- A la Base de Datos Andaluza del Proyecto Multicéntrico de Investigación sobre Tuberculosis, responsabilidad de la Dirección General de Salud Pública y Participación: Datos de pacientes diagnosticados de tuberculosis y de SIDA-tuberculosis.

- Al Registro de Mortalidad de Andalucía, responsabilidad del Instituto de Estadística de Andalucía.

- Al Centro Nacional de Epidemiología, Instituto de Salud «Carlos III», Ministerio de Sanidad y Consumo (Registro Estatal de Casos de Lepra y Registro Nacional de Casos de SIDA).

- A los órganos responsables de la vigilancia epidemiológica de las Comunidades Autónomas: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- A la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

Organos de la Administración responsables de los ficheros:

Delegaciones Provinciales de Salud.

Dirección General de Salud Pública y Participación: Datos de carácter personal de los casos de lepra, de SIDA y de tuberculosis.

Organos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Delegaciones Provinciales de Salud.

Dirección General de Salud Pública y Participación (Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena, 1, 41020 Sevilla. (Teléf. 455.81.00. Fax 455.81.45): Datos de carácter personal de los casos de lepra, de SIDA y de tuberculosis.

FICHERO: BASE DE DATOS ANDALUZA DEL PROYECTO
MULTICENTRICO DE INVESTIGACION
SOBRE TUBERCULOSIS

Finalidad: Realizar los estudios epidemiológicos necesarios para la prevención de enfermedades, así como para la planificación y evaluación sanitaria.

Usos previstos: Tratamiento estadístico análisis y seguimiento epidemiológicos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Enfermos de tuberculosis y personas con posibilidad de padecer la enfermedad.

Personas obligadas a suministrar datos: Profesionales sanitarios que atiendan a estos pacientes en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios impresos, soportes informáticos y vía telemática.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos con las variables:

Nombre y Apellidos.

Sexo.

Edad y fecha de nacimiento.

Residencia habitual.

Centro/s sanitario/s que atiende/n al paciente.

Números de historia clínica y de Seguridad Social.

Datos clínicos.

Datos de laboratorio.

Factores y situaciones de riesgo relacionados con la tuberculosis.

Datos del seguimiento clínico, terapéutico, radiológico y bacteriológico.

Cesiones de datos previstas:

- Entre los Hospitales participantes en el Proyecto y la Dirección General de Salud Pública: Datos relativos al ámbito territorial correspondiente.

- Al Registro Andaluz de Enfermedades de Declaración Obligatoria, responsabilidad de las Delegaciones Provinciales de Salud y de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

- Al Registro de Mortalidad de Andalucía, responsabilidad del Instituto de Estadística de Andalucía.

- A la Subdirección General de Salud del Instituto de Salud «Carlos III», Ministerio de Sanidad y Consumo.

Organo de la administración responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública y Participación.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Salud Pública y Participación (Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena, 1, 41020 Sevilla. (Teléf. 455.81.00. Fax 455.81.45).

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de arrendamiento de bienes inmuebles.

Mediante Resolución 26/93, de 30 de diciembre, sobre delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, se desconcentraron facultades en materia de ejecución del gasto público. Dicha resolución fue modificada parcialmente mediante la Resolución 24/94, de 22 de noviembre, como consecuencia de la aprobación del Decreto 57/1994, de 1 de marzo, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud, modificación que, además, desconcentra definitivamente las competencias en materia de con-

tratación, sin más límite para los gestores que el de las partidas asignadas en sus respectivos presupuestos.

Continuando en la voluntad de dotar a las unidades gestoras de la independencia necesaria para adoptar las decisiones más adecuadas en cuanto a la ejecución del presupuesto y cumplimiento de sus fines asistenciales, mediante la presente resolución se pretende delegar la competencia para arrendar bienes inmuebles.

El arrendamiento de bienes inmuebles es un contrato de naturaleza jurídica privada, que se regulará en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas contenidas en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, así como, en lo que no esté previsto en las mismas, por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, mientras que en cuanto a sus efectos y extinción se rige exclusivamente por las normas de derecho privado.

El artículo 84 de la citada Ley 4/1986, modificado por la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, atribuye a esta Dirección Gerencia la facultad de acordar arrendamientos de bienes inmuebles, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Siendo voluntad de esta Dirección Gerencia continuar la política de desconcentración de las funciones de ejecución del gasto público, en uso de las facultades que me otorgan el citado artículo 84 de la Ley 4/1986, así como el artículo 50.2 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 6 de la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores Gerentes de Hospitales, Directores de Distritos y Directores de Centros Regionales de Transfusión Sanguínea la competencia para acordar arrendamientos de bienes inmuebles, así como las facultades para prorrogar, modificar o resolver los actualmente existentes, en el ámbito de sus competencias y con el límite de los créditos que se les asignen para tal fin en sus respectivos presupuestos.

Segundo. La solicitud del informe favorable de la Dirección General de Patrimonio se tramitará, conforme a lo previsto en el artículo 22.1 del Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, a través de la Subdirección de Ordenación Administrativa, a la cual se faculta para dictar instrucciones al respecto.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación del Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias mediante Concierto.

Mediante Resolución de 24 de julio de 1996, publicada en el BOJA de 17 de agosto, se aprobó el Pliego tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación del servicio de terapias administradas por vía respiratoria mediante concierto.

A punto de iniciarse por los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud la nueva contratación de estos servicios, la experiencia habida en la aplicación de la legislación en materia de contratación de las Administraciones Públicas aconseja modificar algunas Cláusulas del Pliego tipo aprobado el año pasado.

Por razones de una mayor claridad y simplificación, se considera más conveniente la aprobación y publicación de un nuevo Pliego tipo completo que la publicación de las modificaciones parciales.

Por tanto, previo informe favorable de la Subdirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 8/86, de 6 de mayo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 317/1996, de 2 de julio

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego tipo de Cláusulas de Explotación que figura a continuación para la contratación mediante concierto de la gestión indirecta del servicio de terapias administradas por vía respiratoria recogidas en el Catálogo de Servicios Concertables del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Las contrataciones de este servicio que se realicen a partir de la aprobación de este Pliego se ajustarán a las condiciones que se establecen en el mismo.

Tercero. Delegar la facultad de contratación del citado servicio en los Directores Gerentes de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Dejar sin efecto la Resolución de 24 de julio de 1996 por la que se aprobaba el Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación de este servicio hasta ahora vigente.

Quinto. Autorizar a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que dicte las instrucciones necesarias para la completa ejecución de esta Resolución, que tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS DE EXPLOTACION PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO DE TERAPIAS DOMICILIARIAS ADMINISTRADAS POR VIA RESPIRATORIA MEDIANTE CONCURSO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la gestión, en régimen de concierto, de los servicios que se enuncian a continuación, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y en sus documentos anexos y para el ámbito de la demarcación sanitaria territorial correspondiente al hospital

* Grupo 1:

- Oxigenoterapia con concentrador (código BO1).
- Oxigenoterapia con cilindro/bala de oxígeno (código BO2).

* Grupo 2:

- Aerosolterapia (código BO3).
- Presión positiva continua en la vía aérea (CPAP) (código BO4).

Para la descripción de los servicios incluidos en los grupos anteriores se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y en el vigente Catálogo de Servicios Concertables del Servicio Andaluz de Salud (Resolución 1/94 de 10 de enero y Resolución de 26 de junio de 1995).

Los servicios estarán destinados a los pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, con carácter subsidiario a los dispositivos propios.

2. Régimen Jurídico.

2.1. El presente contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas; por la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/1975), en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley, el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo y demás disposiciones de desarrollo; serán aplicables igualmente las disposiciones especiales del servicio concertado, en particular, la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

2.2. El presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre este Pliego de Cláusulas de Explotación y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el primero.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.4. El empresario quedará obligado, respecto al personal que emplee en el servicio objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral y social, no asumiendo el Servicio Andaluz de Salud ningún vínculo respecto del mencionado personal.

3. Presupuesto.

3.1. El presupuesto máximo de licitación para el período de vigencia del presente contrato es de ptas.

En función de los grupos de servicios referidos en la Cláusula 1, el presupuesto se distribuirá en los siguientes lotes:

- Grupo 1: ptas.
- Grupo 2 : ptas.

La aplicación presupuestaria en la que el presupuesto se contempla es

3.2. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración contratante de la ejecución del contrato.

3.3. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva.

4. Tarifas.

4.1. La tarifa máxima para este servicio será la que fije la correspondiente Orden de la Consejería de Salud vigente en el momento del anuncio de la convocatoria de cada concurso público.

4.2. Los licitadores deberán indicar los precios unitarios que constituyen su oferta para los servicios incluidos en cada grupo, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán superar los máximos fijados en la Cláusula 4.1.

4.3. Tanto en los precios unitarios ofrecidos por la entidad como en la tarifa máxima vigente se incluyen los impuestos y gravámenes de cualquier tipo que, conforme a la legislación vigente, les sean de aplicación.

5. Revisión de tarifas.

5.1. Las tarifas de este servicio podrán ser objeto de revisión de conformidad con los arts. 104 y siguientes, y 163 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias.

5.2. La revisión de tarifas se efectuará, en su caso, en los términos y para los períodos que determine la Consejería de Salud mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En ningún caso la citada revisión podrá superar el tipo ni la cuantía máximos que aquella norma fije.

6. Plazo de ejecución.

6.1. El período de vigencia del contrato será de un año desde el día de su formalización.

6.2. La vigencia del contrato podrá prorrogarse de forma expresa, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente. En ningún caso el plazo total podrá exceder de ocho años, de acuerdo con el párrafo segundo del art. 205 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6.3. Vencido el período de vigencia del contrato o el de cualquiera de sus prórrogas, o cuando se produzca cualquier otra causa de extinción del contrato, el contratista podrá ser obligado a continuar prestando el servicio, por razones de interés público, durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato. El acuerdo correspondiente habrá de ser adoptado por el Órgano de Contratación mediante resolución motivada.

II. FORMA DE ADJUDICACION

7. Procedimiento y forma de adjudicación.

El procedimiento de licitación de este contrato será abierto, y la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Garantía provisional.

8.1. Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional cuyo importe corresponderá al uno por ciento del presupuesto de licitación.

Únicamente estarán excluidas de esta obligación las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Las sociedades cooperativas andaluzas a las que resulte de aplicación la Ley 2/1985, de 2 de mayo, gozarán de una reducción del 25% en el importe de la garantía provisional obligatoria fijada con carácter general, de acuerdo con lo establecido en el art. 102.8 de la mencionada Ley.

8.2. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma

o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente. En metálico, los títulos o los certificados correspondientes, se depositarán en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que deberá acreditarse acompañando el original del resguardo justificativo. Los valores habrán de reunir las características previstas en el art. 15 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones establecidas en el art. 16 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, debiendo acreditarse mediante la presentación del documento original, que habrá de contener diligencia de bastanteo suscrita por un Letrado de Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Por contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.c) y 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en el art. 18 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, que habrá de contener diligencia de bastanteo suscrita por un Letrado de Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

La garantía constituida mediante aval o seguro de caución se constituirá ante el Órgano de Contratación y se incorporará directamente al expediente de contratación. No obstante se admitirán transitoriamente las garantías constituidas en la Caja Central o en algunas de las Cajas Provinciales del Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda durante el plazo señalado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía señalada.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que se indican en los Anexos II, III, IV, y V del Real Decreto 390/1996 y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

8.3. La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación, excepto a los que resulten adjudicatarios, a quienes será retenida hasta la formalización del contrato, momento en el que será sustituida por la garantía definitiva.

9. Modo, lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

9.1. Las empresas podrán licitar por todos o alguno de los grupos de servicios incluidos en el apartado 1.1 del presente Pliego de Cláusulas de Explotación. La licitación se realizará sobre todos los servicios incluidos en cada grupo por el que oferta, no admitiéndose proposiciones parciales o variantes.

9.2. Para participar en la licitación, las empresas deberán presentar en mano, en el Registro General del Órgano de Contratación, sito en, tres sobres cerrados, identificados con la signatura A, B y C, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, e indicando en cada uno la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter en que lo hace.

9.3. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.4. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas.

10. Documentación exigida.

10.1. Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que deberán contener la siguiente documentación:

Sobre A): Proposición Económica.

El sobre A contendrá la proposición económica, que se presentará, escrita a máquina, en el modelo que figura como Anexo I. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador presentará una sola proposición, desglosada en importes unitarios, para cada uno de los servicios objeto de contratación.

El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Sobre B): Capacidad para Contratar.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B, o la inclusión de contenidos referentes a la oferta económica de la entidad, podrán ser por sí solas, causa de exclusión de la licitación.

Contendrá única y exclusivamente los documentos que se relacionan a continuación, que habrán de presentarse originales o en copia legalizada notarialmente, a excepción de aquellos que garanticen la constitución de la garantía, que deberán ser en todo caso originales.

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será:

- Si se trata de persona física, copia legalizada del Documento Nacional de Identidad.

- Tratándose de persona jurídica, copia legalizada de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, se acreditará mediante copia legalizada de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Se acompañará una relación de sus miembros, accionistas o partícipes, con expresión del porcentaje de participación.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (en el caso de Sociedad Mercantil) o en el Registro oficial que corresponda. En todo caso los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de Letrado de Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Copia legitimada del DNI de la persona firmante de la proposición.

d) Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 9/96 de 15 de enero (BOE núm. 15, de 17 de enero).

Esta declaración se otorgará por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo II), Notario Público u Organismo Profesional cualificado. Asimismo, podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la U.E. y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

e) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional a que se refiere la Cláusula 8.ª del presente Pliego.

f) Los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes que serán:

- En relación con las obligaciones tributarias: Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, el último recibo, cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. Certificación administrativa emitida por el órgano competente, acreditativa de las circunstancias señaladas en el art. 7.1 del Real Decreto 390/1996.

- En relación con las obligaciones de la Seguridad Social: Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de las circunstancias que se indican en el art. 8.1 del Real Decreto 390/1996.

Si no se hubieran obtenido las certificaciones indicadas antes de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, bastará con presentar la solicitud correspondiente. La inexistencia de la obligación de presentar las declaraciones y documentos indicados en los arts. 7.1 y 8.1 del Real Decreto 390/1996 se acreditará mediante declaración responsable.

Las certificaciones indicadas tendrán validez durante un plazo de seis meses desde la fecha de expedición, de acuerdo con el art. 10.3 del Real Decreto 390/1996. Si hubieran caducado antes de la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación requerirá al empresario propuesto como adjudicatario la presentación de una certificación actualizada.

g) Justificante de la solvencia económica-financiera que se acreditará mediante informe de instituciones financieras.

h) Póliza del seguro de responsabilidad civil, incluyendo copia del recibo vigente de la misma.

i) Acreditación de la solvencia técnica mediante una declaración de las instalaciones y equipo técnico de que disponga la empresa para la realización del servicio.

Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificidades:

a) Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) será suficiente:

- Pasaporte o permiso de trabajo y permiso de residencia, si se trata de persona física.

- En el caso de entidades de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditación su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios deberán presentar certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) En el caso de empresas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga, mediante informe de la respectiva representación diplomática española. El informe de reciprocidad podrá sustituirse por otro relativo a la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

c) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Sobre C): Referencias Técnicas.

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación de los servicios objeto de licitación, y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las empresas concursantes deberán presentar originales o copias legalizadas notarialmente de la siguiente documentación:

a) Relación de medios personales que aportará la empresa, titulación, cualificación profesional del personal de dirección, técnico, administrativo, sanitario, auxiliar sanitario y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) Indicación de las sucursales o delegaciones de la empresa con sus respectivas direcciones.

c) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato así como otros bienes muebles e inmuebles que vayan a aportarse para la prestación de los servicios.

d) Sistemas de comunicación de que disponga la empresa.

Asimismo deberán aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acredite el cumplimiento de las condiciones allí fijadas.

11. Mesa de Contratación.

11.1. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará, favorable o desfavorablemente, la documentación contenida en el sobre B, en función del cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables.

11.2. El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, día y hora que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas.

11.3. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Lectura del anuncio público del concurso.
- b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.
- c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres B, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.
- f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpen el acto.
- g) Apertura de los sobres A que contienen las proposiciones económicas de todos los licitadores, y lecturas de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.
- h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión.

11.4. El Secretario de la Mesa levantará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen planteado reclamaciones o quejas.

12. Criterios de adjudicación.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del Concurso serán los siguientes:

(Máximo de puntos posibles: 100).

- Tarifa ofertada para el servicio: Hasta 30 puntos.
- Plan de servicios de atención al paciente: Hasta 25 puntos.

En este apartado se valorarán, al menos, los siguientes elementos:

- * Adiestramiento en el manejo a pacientes y familiares.
- * Cuidados sanitarios generales.
- * Servicio de información al paciente; descripción del sistema.
- * Sistema de recepción de demandas de servicio.
- * Protocolo de seguimiento técnico-sanitario del paciente.

- Plan de mantenimiento técnico de equipos: Hasta 13 puntos.

Se valorarán, al menos, los protocolos de revisión preventiva de equipos y de actuación ante urgencias.

- Plan de almacenamiento y distribución de equipos: Hasta 9 puntos.

- Plan de garantía de calidad: Hasta 18 puntos.
- Referida, al menos, a los siguientes aspectos:

- * Servicios de atención al paciente.
- * Sistemas de almacenamiento y distribución.
- * Mantenimiento técnico de equipos.

- Titularidad y fines de la entidad: hasta 5 puntos.
Se valorará con mayor puntuación aquellas ofertas formuladas por entidades de titulación pública o privadas sin ánimo de lucro.

13. Adjudicación de la contratación.

13.1. El Organismo de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

13.2. El número de empresas adjudicatarias no podrá exceder de dos para cada grupo de servicios de la presente contratación, en cuyo caso la parte del presupuesto a adjudicar a cada una de ellas será proporcional a la puntuación obtenida en la valoración de los criterios de la cláusula 12 de este Pliego, dentro de los siguientes límites:

Primer adjudicatario: Entre el 55 y el 70% del presupuesto del grupo de servicios a adjudicar.

Segundo adjudicatario: El resto del presupuesto.

13.3. La Mesa elevará al Organismo de Contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

13.4. La adjudicación del contrato no confiere el carácter de exclusividad para la prestación del servicio.

13.5. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Organismo de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

14.1. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, el contratista, dentro del plazo de quince hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe del 2% del presupuesto de contrata, mediante las siguientes opciones:

1. En Metálico o en valores Públicos o privados, avalados en la forma establecida en la normativa aplicable, que se depositarán en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda. Los valores deberán reunir las características indicadas en el art. 15 del Real Decreto 390/1996.

2. Mediante aval, prestado en las condiciones establecidas en el art. 16 del Real Decreto 390/96, por Banco, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito o Sociedades de Garantía Recíproca debidamente autorizados para operar en España, y constituido en los establecimientos señalados en el apartado anterior.

3. Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones establecidas en el art. 18 del Real Decreto 390/1996, debiendo entregarse la póliza en los establecimientos señalados en el apartado 1.

Estarán exceptuados del requisito de constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las sociedades cooperativas andaluzas gozarán de una reducción del 25% en el importe de la garantía definitiva de conformidad con art. 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, de Cooperativas Andaluzas.

b) Escritura Pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

14.2. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación del cumplimiento de las obligaciones exigidas para contratar.

15. Formalización del contrato.

15.1. El documento administrativo de formalización del contrato se otorgará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

15.2. No obstante el apartado anterior, se formalizará en escritura pública el presente contrato cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento y estando obligado a entregar al Organismo de Contratación una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

15.3. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, de conformidad con la Ley 13/1995, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previo trámite de audiencia al interesado, procediendo la incautación de la garantía provisional, así como la indemnización de los daños y perjuicios efectivamente producidos.

Si las causas fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios producidos de forma efectiva.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

16. Normas generales.

16.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

16.2. Las empresas adjudicatarias garantizarán la igualdad de atención a todos los pacientes que les derive el Servicio Andaluz de Salud, sin más diferencias que las inherentes a la naturaleza propia de los distintos procesos.

16.3. El adjudicatario se somete expresamente a la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

16.4. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, así como las tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen, así como la legalización ante el Organismo competente de las instalaciones que lo requieran.

16.5. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales. Asimismo serán a cargo del adjudicatario la tramitación y obtención de las necesarias autorizaciones administrativas para la legalización de las instalaciones.

16.6. Obligaciones del Adjudicatario.

El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

1. Prestar el servicio con la continuidad y condiciones convenientes, garantizando a los particulares su utilización en las condiciones pactadas en el contrato vigente, con obligación de mantener en buen estado las instalaciones correspondientes.

2. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía, que serán competencia de la Administración para asegurar la buena marcha del mismo.

3. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio. Queda exceptuado el caso de que tales perjuicios hayan sido consecuencia, inmediata y directa, de una orden escrita de la Administración.

La entidad atenderá en todo momento cuantas disposiciones, recomendaciones o directrices hayan dictado,

o puedan dictar en el futuro sobre la materia las Autoridades Sanitarias.

16.7. Derechos del adjudicatario.

El adjudicatario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos que el propio contrato establezca.

16.8. Inspección de los Servicios.

El servicio contratado estará sometido al control y vigilancia de la Administración, estando la empresa obligada a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el Organismo de Contratación o unidad en la que éste delegue.

16.9. Facturación y forma de pago.

La entidad presentará en las dependencias administrativas del Organismo de Contratación, o donde éste determine, en los diez primeros días de cada mes, la factura detallada de los servicios prestados en el mes anterior, conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio contractual conforme a lo establecido en el art. 100.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

17. Modificaciones del contrato.

17.1. La Administración podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por la prestación del servicio.

Cualquier modificación que se pretenda de las condiciones contractuales, deberá contar con el previo informe favorable de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al empresario de manera que se mantengan en un equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

17.2. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

18. Incumplimiento de los plazos.

Si el contratista por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad del cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el organismo contratante podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la vigente legislación.

VI. RESOLUCION DEL CONTRATO

19. Norma general.

19.1. El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

19.2. Además de las causas consignadas en el art. 112, excepto letras e) y f), y en el art. 168 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá motivar la resolución la manifiesta incompetencia en la explotación del servicio a juicio de la Administración.

19.3. Si el empresario incumpliese las cláusulas convenidas y de tal actuación se originara grave perturbación no reparable por otros medios en el servicio público, la Administración podrá acordar la resolución del contrato. Dicho acuerdo habrá de dictarse, previo expediente y

audiencia al interesado, por el Organismo de Contratación. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

19.4. Será causa de resolución del contrato el incurrir con posterioridad a la firma del mismo en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

19.5. La resolución será acordada por el Organismo de Contratación, de oficio o a instancia del contratista, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 26 del Real Decreto 390/1996.

20. Devolución de la fianza.

Una vez extinguido el contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

21. Prerrogativas de la Administración contratante y Jurisdicción competente.

Dentro de los límites de la Ley 13/1995, el Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos celebrados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos que, previo informe de la Asesoría Jurídica, dicte el Organismo de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltos por el Organismo de Contratación competente, previa audiencia de los interesados.

Los acuerdos del Organismo de Contratación pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(conocido y aceptado en su totalidad)

POR LA ADMINISTRACION

POR LA EMPRESA

(indicar Organismo de Contratación)

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don
 vecino de, provincia de
 con domicilio en
 (en el caso de actuar en representación: Como apoderado de
 con domicilio en, calle, núm., CIF o DNI núm.),
 enterado de anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm., del día de de 19...., y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso de
 se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas de explotación que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo los

mencionados servicios, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), según las siguientes tarifas:

En, a de de 199...

(firma del proponente)

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Don/Doña,
como representante legal de la empresa,
....., DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma alguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en las situaciones mencionadas por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declarada en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo o por delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, o haber sido condenadas o sancionadas con carácter firme por delito o infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy graves en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/198, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social. En el caso de condena penal se aplicará lo previsto en el párrafo segundo de la letra a).

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el art. 82 de la Ley General Presupuestaria y en el art. 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En, a de de 19...

ANEXO III

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS SECCION PRIMERA ASPECTOS GENERALES

1. Objeto.

El objeto del presente contrato es la gestión, en régimen de concierto, de los grupos de servicios que se describen a continuación, en el ámbito de la demarcación sanitaria territorial correspondiente al hospital

* Grupo 1:

- Oxigenoterapia con concentrador (código BO1).
- Oxigenoterapia con cilindro/bala de oxígeno (código BO2).

* Grupo 2:

- Aerosolterapia (código BO3).
- Presión positiva continua en vía aérea (CPAP) (código BO4).

Para la descripción de los servicios incluidos en los grupos anteriores se estará a lo dispuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas y en el vigente Catálogo de Servicios Concertables del Servicio Andaluz de Salud. De este modo:

Se entenderá por oxigenoterapia con concentrador el servicio basado en el suministro de equipos y accesorios -fungibles o no-, su mantenimiento, así como su instalación en el domicilio y adiestramiento de los pacientes sobre el manejo de aquéllos. Este dispositivo habrá de permitir la obtención de un flujo aéreo con altas concentraciones de oxígeno, haciendo pasar el aire ambiente a través de un tamiz molecular mediante energía eléctrica.

Por oxigenoterapia con cilindro/bala se entenderá el transporte e instalación del dispositivo consistente en recipientes normalizados de oxígeno, los accesorios necesarios, fungibles o no, y el suministro periódico para posibilitar la práctica de esta terapia por el paciente en su domicilio. Asimismo el servicio incluirá el adiestramiento sobre la utilización del dispositivo, la comprobación periódica de la correcta aplicación del tratamiento -en ambos casos por parte de personal experto y bajo supervisión sanitaria-, y el mantenimiento permanente del dispositivo. Se habrá de entender por aerosolterapia el dispositivo y prestaciones necesarias para la realización de aquellos tratamientos que, por prescripción médica, deban ser administrados a los pacientes por vía respiratoria mediante nebulización. El servicio incluirá los accesorios necesarios, el adiestramiento del paciente y la comprobación periódica de la correcta aplicación del tratamiento, así como su mantenimiento permanente.

Se entenderá por Presión positiva continua en la vía aérea (CPAP) la instalación y puesta en funcionamiento en el domicilio del paciente de los equipos y accesorios necesarios para el tratamiento destinado a controlar la apnea obstructiva durante el sueño, mediante el mantenimiento de presión positiva continua en la vía aérea. Incluirá asimismo el adiestramiento a usuarios, la comprobación periódica, el mantenimiento y la supervisión permanente de la administración del tratamiento por parte de personal sanitario experto.

2. Características generales de la prestación del servicio.

2.1. Plan de servicios de atención al paciente.

La empresa adjudicataria realizará el servicio de acuerdo al plan de servicios de atención al paciente que proponga en su oferta. Este deberá incluir cuantos aspectos tengan relación con el servicio que se pretende prestar, entre los cuales deberán constar:

- Adiestramiento en el manejo a pacientes y familiares.
- Cuidados sanitarios generales.
- Servicio de información al paciente; descripción del sistema.
 - Sistema de recepción de demandas de servicio.
 - Protocolo de seguimiento técnico-sanitario del paciente.

En este plan debe existir un compromiso explícito de aceptación, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

a) La atención del aviso de instalación de los equipos dentro de los 2 días naturales a la recepción del aviso o dentro de las 24 horas siguientes en caso de urgencia justificada.

b) Informar y aleccionar, verbalmente y por escrito, al paciente y/o familiares sobre las condiciones de uso, funcionamiento y manipulación de los equipos instalados, con entrega del manual de instrucciones, seguridad e higiene, así como de la forma más correcta de administración de la terapia, verificando su total comprensión.

c) Disponer de un servicio de información y atención al paciente operativo las 24 horas del día.

d) Dispondrá asimismo de un servicio de asistencia técnica permanente, incluido festivos y horario nocturno, que solventará dudas de funcionamiento y atenderá las averías, a demanda del usuario, con la urgencia que requiera cada caso, sustituyendo el equipo si así fuera necesario. De modo preceptivo se establece que la respuesta eficaz a este tipo de incidencias deberá darse antes de las 6 horas siguientes al aviso del usuario.

2.2. Plan de distribución y almacenamiento de equipos.

La empresa incluirá en su oferta las líneas de actuación sobre la distribución, almacenamiento y mantenimiento de los equipos, teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

a) Las botellas, aparatos o sistemas, así como sus accesorios, fungibles o no, se suministrarán en el domicilio del paciente con los medios de transporte técnicos y humanos propios de la empresa adjudicataria.

b) Se facilitará el suministro de accesorios nuevos en bolsa estéril, cerrada y precintada, al inicio del tratamiento y cada vez que se requiera renovarlos.

c) El sistema de conexión entre los aparatos y el paciente (tubos y máscaras o gafas), así como los elementos que presenten riesgo de contaminación y tengan carácter fungible, serán nuevos en cada instalación. En caso de tratarse de no fungibles deberá facilitarse en bolsa estéril debidamente precintada.

d) Los equipos deberán poseer unas dimensiones que garanticen su estabilidad y serán suministrados con los soportes y elementos de fijación necesarios para asegurar que no puedan caer accidentalmente con riesgo de lesiones para el paciente o acompañantes.

e) Se establecerá un sistema de mantenimiento preventivo de equipos y accesorios, en el domicilio de los pacientes, y correctivo, en talleres propios o subcontratados pero debidamente homologados, con las características que se describen en el punto 2.3 de este Pliego de Condiciones Técnicas.

f) La empresa adjudicataria deberá contar en cada momento con el «stock», servicio técnico y de distribución necesarios para efectuar el suministro al paciente en las condiciones antes mencionadas.

g) La empresa retirará, con sus medios, el equipo al finalizar el tratamiento.

2.3. Plan de mantenimiento de equipos.

La empresa deberá presentar un plan de mantenimiento y revisión de todos los dispositivos instalados que como mínimo debe cumplir los criterios siguientes:

a) La empresa informará, verificando su comprensión, a los usuarios, sobre las condiciones de uso y lectura de los distintos sensores e indicadores de los equipos a fin de que puedan determinarse y, eventualmente, corregirse situaciones de mal funcionamiento, así como la conducta a seguir en caso de avería. Se hará especial hincapié en las recomendaciones de higiene y limpieza de los accesorios que están en contacto con el paciente.

b) Tras la instalación en el domicilio del paciente se verificará, en el plazo máximo de siete días, el correcto funcionamiento y manejo del equipo, realizándose posteriormente revisiones, como máximo con carácter mensual, en las que se tendrá en cuenta:

* Comprobación de los circuitos de conexión con el paciente, mascarillas, tubos, válvulas, etc., verificando ausencias de fugas aéreas y efectos indeseables sobre el paciente (erosiones), reponiendo material defectuoso en caso necesario.

* Inspección externa del equipo, desperfectos y limpieza.

* Funcionamiento general de niveles de ruidos; limpieza y sustitución de filtros.

* Comprobación del ajuste de los parámetros conforme a lo prescrito (volumen prescrito, tiempo, flujo, modo ventilatorio, frecuencia, sensibilidad,...).

* Comprobación del funcionamiento de las distintas alarmas y medidas de seguridad.

* Comprobación de las baterías de emergencia y conexiones alternativas.

* Verificación del cumplimiento correcto de la terapia, apuntando la lectura del cuenta-horas en la ficha del paciente.

c) Con carácter general, al menos todos los meses se sustituirán los accesorios fungibles y de conexión con el paciente, sin detrimento de que esta sustitución se pueda producir en plazos menores de tiempo siempre que existiera alguna causa que comprometiera la garantía de eficacia del tratamiento.

d) Anualmente o cada 5.000 horas de funcionamiento como máximo, todos los equipos fijos pasarán una revisión exhaustiva en talleres especializados, debiendo quedar constancia en el mismo de la fecha de la última revisión efectuada, así como del responsable que certifica la idoneidad del estado del equipo.

e) La empresa deberá disponer de una ficha de seguimiento al menos con los datos que se contienen en el Apéndice I, que se cumplimentará en su totalidad desde el momento del inicio del tratamiento de cada paciente y en cada una de las revisiones. Una copia de ésta será remitida de forma sistemática, todos los meses durante los cuales aquél se encontrara recibiendo el tratamiento, al Servicio responsable del seguimiento asistencial del paciente y que prescribiera la citada terapia.

3. Procedimiento de acceso a los servicios.

3.1. A los efectos del presente concierto, contarán con autorización para prescribir el servicio los facultativos y Centros del Servicio Andaluz de Salud descritos en la normativa vigente sobre prescripción de este tipo de terapias.

3.2. La prescripción del servicio se efectuará mediante la observación del procedimiento y cumplimentación del modelo oficial que determine la Dirección General de Asistencia Sanitaria para cada modalidad de terapia.

3.3. Una vez obtenida la prescripción en la forma y efectos contemplados en el apartado anterior, ésta será comunicada por el facultativo prescriptor a un responsable del centro que actuará como enlace con la empresa concertada a la que entregará una copia de la prescripción. La empresa instalará el equipo dentro del plazo establecido al efecto y adiestrará al paciente y sus familiares sobre su funcionamiento y manejo.

4. Facturación de los servicios.

4.1. Podrán ser objeto de facturación únicamente los servicios que hubieran sido prescritos por el personal facultativo de las instituciones sanitarias incluidas en el ámbito de responsabilidad del Organismo de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.1 anterior.

4.2. En los diez primeros días de cada mes se presentará en las dependencias administrativas del Organismo de Contratación, o donde alternativamente éste pudiera determinar, la factura de los servicios realizados en el mes natural inmediatamente anterior.

Carecerán de validez para la facturación los documentos en los que el servicio facturado no se ajuste exactamente a los términos de la prescripción, y aquellos otros en los que se aprecie alguna de las siguientes incidencias:

a) Documentos con añadidos, enmiendas o tachaduras en la prescripción o en la fecha en que ésta se produjo, salvo que fueran validadas por una nueva firma del prescriptor.

b) Documentos de prescripción en los que se hubiera obviado la autorización previa a la ejecución del servicio, si por el tipo de prescripción fuera requerida, o que hubieran sido emitidos por personal no autorizado.

c) Documentos en los que se acredite fehacientemente la falsedad.

d) Documentos en los que se prescriban servicios no incluidos, en su caso, dentro de los límites fijados en las

condiciones administrativas y técnicas por las que se rige su contrato, o que durante el período de vigencia del mismo se excluyeran, siempre -en este último caso- que se hubiera notificado con las debidas garantías.

e) Prescripciones en documentos diferentes al que la normativa vigente estableciera específicamente para este cometido.

Por su parte, la factura estará constituida por el conjunto documental siguiente:

* Un listado-factura que contenga los datos generales de la empresa, del contrato y de identificación de la factura, así como los específicos de cada servicio que, en ambos casos, se especifican en el Apéndice 2 del Pliego de Características Técnicas.

* Los originales de los documentos de prescripción de cada uno de los servicios que se facturan.

* Un «diskette» de alta densidad y 3,5 pulgadas conteniendo un fichero informático que incluya la información de los servicios que se facturan expuesta en el Apéndice 3 del Pliego de Características Técnicas, y en el formato que allí se define.

La Administración responsable de la tramitación de la factura procederá a la devolución de aquéllas que carezcan de alguno de los elementos citados o que presenten insuficiencias o defectos en su cumplimentación.

4.3. Sólo una vez comprobada la conformidad de todos y cada uno de los elementos que constituye el conjunto documental de la facturación, se tramitará a la unidad correspondiente para su pago.

4.4. Las modificaciones que la Dirección General de Asistencia Sanitaria estableciera respecto a la facturación y su procedimiento, serán convenientemente notificadas y aceptadas por la empresa adjudicataria.

5. Garantías.

La entidad concertada se compromete a garantizar la prestación del servicio en el tiempo y condiciones convenidas en este pliego, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, el servicio concertado, salvo expresa autorización del Organismo contratante o unidad en quien delegara.

6. Facultad de inspección y control de calidad del servicio.

6.1. El Organismo de Contratación supervisará con sus medios, o a través de la unidad que designe, el cumplimiento de las prescripciones técnicas -así como de las administrativas- especialmente en lo que se refiere al seguimiento del paciente y evaluación del cumplimiento del plan asistencial previsto para cada paciente. El adjudicatario quedará obligado a efectuar la corrección de las irregularidades o alteraciones que se observen.

6.2. Cualquier infracción o incumplimiento de las cláusulas de este Pliego será comunicada al adjudicatario a través de su representante, mediante la correspondiente «Acta de incidencias» que será, en cualquier caso, aceptada y firmada por el mismo.

6.3. Si con motivo de la actividad inspectora fueran denunciadas graves irregularidades que pudieran comprometer la eficacia de la prestación concertada, y por ello el estado del enfermo, será causa de rescisión del contrato, sin detrimento de otras actuaciones que pudiera adoptar el Servicio Andaluz de Salud para defender los bienes o intereses de sus beneficiarios.

6.4. La manipulación de los datos sobre cada solicitud de servicios estará sometida a la confidencialidad debida a la naturaleza de los mismos, quedando expresamente prohibida su transferencia o utilización distinta a los fines previstos en este concierto. En todo momento le será de

aplicación la normativa vigente, o la que en el futuro se dictase, respecto a la protección y control de circulación de datos informáticos.

SECCION SEGUNDA

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE CADA TERAPIA

7. Oxigenoterapia domiciliaria con cilindro/bala.

7.1. Condiciones técnicas para la prestación del servicio.

a) Las empresas concertadas deberán aportar la documentación que acredite que las botellas utilizadas para el suministro de oxígeno cumplen los requisitos establecidos en las normas vigentes sobre el particular, así como el «Reglamento de aparatos a presión» (R.D. de abril 1979, núm. 1244/79) y se ajusten a las «Disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de la Comunidad Europea 76/767/CEE» (R.D. 30 de marzo 1988, núm. 473/1988) y la O.M. de 1 de septiembre de 1982, corregida el 2 de mayo de 1983, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP7 del Reglamento de aparatos a presión, referente a botellas y botellones para gases comprimidos, licuados y disueltos a presión.

b) El oxígeno suministrado será específico para uso medicinal y cumplirá con los requerimientos de la Farmacopea Europea. Esta calidad, que deberá estar reflejada en el etiquetado de cada botella, tendrá que estar asegurada por un procedimiento documentado que garantice que durante la fase de envasado:

- Se hace el vacío previo a todas las botellas antes de su llenado.
- Se identifica cada botella con el lote de envasado correspondiente.
- Se analiza cada lote y se precinta cada botella al finalizar el proceso garantizando la no manipulación desde su salida de la fábrica cumpliendo las normas de la I.T.C. MIE-AP7.

c) Las botellas estarán provistas de una etiqueta con instrucciones de uso y especificación del nombre, dirección y teléfono de la empresa suministradora para casos de avería o emergencia.

d) Las botellas tendrán unas dimensiones que garanticen su estabilidad y serán suministradas con los soportes y elementos de fijación necesarios para asegurar que no puedan caer accidentalmente con riesgo de lesiones para el paciente o acompañantes. En todo caso la capacidad de las botellas será como máximo de 7,5 m³.

e) El volumen de oxígeno en el domicilio del paciente estará de acuerdo con el consumo previsto y a la proximidad al centro de distribución de la provincia, pero en ningún caso la cantidad total de oxígeno podrá superar los 15 m³ (dos botellas), salvo que el consumo/día programado justifique expresamente la necesidad de incrementar la cantidad anterior hasta un máximo de 22,5 m³ (tres botellas).

f) Todo vehículo destinado al transporte de botellas deberá estar en posesión de la documentación exigida en el Reglamento Nacional de Mercancías Peligrosas por Carretera, y en particular de la declaración de carga y lista de comprobación.

g) El concesionario del servicio deberá contar en cada momento con la suficiente reserva de almacenamiento, servicio técnico y de distribución necesarios para efectuar el suministro al paciente con la urgencia y tiempos establecidos.

7.2. Material básico de administración y accesorios.

El sistema básico de administración de oxígeno al paciente constará de:

- Manómetro: Capaz de indicar en cada momento la presión de carga contenida en el envase o botella.
- Caudalímetro: El modelo utilizado debe ser de fiabilidad y estabilidad comprobada y capaz de medir en litros/minuto el volumen de gas en su salida de administración al enfermo. Ofrecerá la posibilidad de ajustar el flujo de oxígeno entre 0 y 4 litros/minuto, así como permitir la administración exacta de un flujo bajo de oxígeno (1 a 2 litros/minuto).
- Vaso Humidificador.
- Tubos de conducción: Serán de una pieza o de una longitud máxima de 20 metros, ajustándose en cada caso su longitud a las necesidades del paciente.
- Accesorios de Inhalación: Se suministrará el prescrito por el facultativo en cada caso: Gafas nasales, catéter nasal tipo sonda y/o mascarilla de inhalación oronasal.
- Nebulizador: Este elemento formará parte de los equipos solamente cuando sea indicado en la prestación.
- Conexiones de seguridad.

8. Oxigenoterapia domiciliaria con concentrador.

8.1. Condiciones técnicas.

El modelo de concentrador de oxígeno que utilice la entidad concertada deberá acreditar la homologación por la autoridad ministerial competente y reunir, al menos, las características técnicas siguientes:

- Peso inferior a 30 Kgrs.
- Nivel de sonoridad inferior a 55 dB.
- El concentrador estará dotado de ruedas o cualquier otro sistema que garantice el desplazamiento sin necesidad de transportarlo.
- Componentes eléctricos que permitan su conexión y funcionamiento a partir de la red eléctrica doméstica.
- La concentración de oxígeno producido ha de ser superior a:

95% (+/- 3%), con flujo de 0 a 3 litros por minuto.

92% (+/- 3%), con flujo de 4 litros por minuto.

- Cada concentrador dispondrá de un caudalímetro que permita la administración de oxígeno a bajo flujo (menor a 2 litros/minuto) y hasta los límites de la prescripción terapéutica. El modelo utilizado proporcionará un flujo fijo, estable y lineal que en ningún caso será superior a los 5 litros/minuto.

Dispondrá de alarma sonora para avisar de la interrupción del suministro eléctrico e indicadores luminosos de la pureza del oxígeno suministrado al paciente.

- El filtro de entrada de aire será de fácil manipulación por el paciente.
- Estará dotado de un contador horario que permita controlar el número de horas que permanezca en funcionamiento y que no pueda ser manipulado por el paciente.
- Consumo eléctrico inferior a 450 vatios/hora.
- Todo el etiquetado del equipo y de sus mandos estará en español.

8.2. Material básico de administración y accesorios.

El sistema básico de administración de oxígeno al paciente constará como mínimo de:

- Caudalímetro: El modelo utilizado debe ser de fiabilidad y estabilidad homologada y capaz de medir en litros/minuto el volumen de gas en su salida de administración al enfermo. Ofrecerá la posibilidad de ajustar el flujo de oxígeno entre 0 y 4 litros/minuto, así como

permitir la administración exacta de un flujo bajo de oxígeno (inferior a 2 litros/minuto).

- Vaso Humidificador.
- Tubos de conducción: Serán de una pieza y de una longitud máxima de 20 metros, ajustándose en cada caso su longitud a las necesidades del paciente.
- Accesorios de Inhalación: Se suministrarán los prescritos por el facultativo en cada caso: gafas nasales, catéter nasal tipo sonda y/o mascarilla de inhalación oronasal.
- Nebulizador: Este elemento formará parte de los equipos solamente cuando sea indicado en la prescripción.
- Conexiones de seguridad.

8.3. Botella de reserva.

La empresa suministradora facilitará al paciente, junto al concentrador, una botella de oxígeno medicinal que quedará en reserva para el caso de avería o corte de corriente, con la suficiente autonomía que permita suplir las necesidades de oxígeno hasta que se restablezca la situación normal. Esta botella deberá ser incluida en el plan de mantenimiento del concentrador y no supondrá un gasto adicional en la facturación de la terapia.

8.4. Compensación por gastos.

Los pacientes sometidos a tratamiento mediante oxigenoterapia domiciliaria con concentrador tienen derecho a percibir, en concepto de compensación económica por los gastos de agua y electricidad, la cantidad que la Consejería de Salud establezca en la Orden correspondiente para las condiciones económicas aplicables a la prestación de asistencia sanitaria concertada.

9. Presión positiva continua en vía aérea (CPAP).

9.1. Condiciones técnicas.

La entidad concertada deberá aportar la documentación que describa las características de los equipos y que acredite su homologación por la autoridad ministerial competente. En caso de aparatos de importación deberán aportar las homologaciones de todos los componentes del aparato en el país de origen y el permiso de importación. Todos estos documentos deberán estar traducidos al español mediante traductor - jurado.

9.2. Material básico de administración y accesorios.

El sistema a instalar en el domicilio del paciente constará como mínimo de los siguientes elementos:

a) Generador de flujo: Que mantenga una presión positiva prefijada en la vía aérea, aun con las pérdidas admisibles en el circuito del paciente. El sistema debe poseer doble aislamiento eléctrico para la seguridad del paciente, con posibilidad de funcionar con corriente 125/220 V., alterna o con conexión a fuente continua de 12 V. (tipo mechero de coche o directo a batería) con cuenta-horas que permita el seguimiento del cumplimiento de la terapia.

Estará dotado de los componentes y requisitos siguientes:

- Regulador de la presión por mando ajustable hasta un máximo de 18 cm. de H₂O a intervalos de un cm. de H₂O.
- Fluctuación dinámica de la presión menor de un cm. de H₂O.
- Indicador luminoso de presión perfectamente visible, con medida a nivel de máscara.
- Nivel sonoro inferior a 36 dB a un metro, para una presión de 10 cm. de H₂O (máscara obturada).
- Función de retardo programable.
- Válvula CPAP de presión regulable según prescripción.
- Presión máxima limitada en caso de fallo del circuito electrónico de control.
- Protección de un fusible de 1 AT, doble aislamiento (Clase II).

- Dimensiones inferiores a 250 × 200 × 200 mm.

b) Accesorios: Deberá contar al menos con los siguientes componentes:

- Filtro de repuesto.
- Arnés de sujeción.
- Válvula anti-retorno.
- Tubo corrugado.
- Mascarilla nasal o gafas, de tamaño adecuado al paciente así como el conjunto de sujeción de las mismas.
- Instrucciones para el paciente sobre uso e higiene del equipo y accesorios.

10. Aerosolterapia.

10.1. Condiciones técnicas.

La entidad concertada deberá aportar la documentación que describa las características del aparato y acredite su homologación por la autoridad ministerial competente. En caso de aparatos de importación deberán aportarse las homologaciones de todos los componentes del aparato en el país de origen y el permiso de importación. Todos estos documentos deberán estar traducidos al español mediante traductor - jurado.

Los equipos para la prestación del servicio de aerosolterapia de alto flujo deberán ser capaces de suministrar de forma continuada un flujo por encima de los 8 litros/minuto para la nebulización de medicamentos que por sus especiales características no pueden ser vehiculados por otros equipos.

10.2. Material básico de administración y accesorios.

Para su uso clínico, el equipo de nebulización deberá disponer de los componentes que se describen y cumplir, al menos, con las siguientes características:

- a) Nebulizador.
 - Alimentación a 220 V./50 Hz.
 - Consumo 200 w/h.
 - Flujo a régimen dinámico superior a 8 litros/minuto.
 - Presión en régimen dinámico superior a 1,5 Kg/cm².
 - Velocidad de nebulización superior a 0,5 mlt/minuto.
- Diámetro medio de partícula inferior a 5 micras.
- b) Accesorios.
 - Nebulizador.
 - Tubo para antibióticos.
 - Filtro de entrada de aire.
 - Filtro antibacteriano.
 - Tubo de alta presión para conexión del nebulizador con el compresor a través del filtro antibacteriano.
 - Boquillas para nebulización (máscara facial, pieza nasal o bucal).

APENDICE 1

FICHA DEL PACIENTE

1. DATOS DEL PACIENTE

Apellidos Nombre
 Núm. afiliación S.S. /
 Año de nacimiento Sexo: H / M. Domicilio
 Localidad Teléfono

2. DATOS DEL MEDICO PRESCRIPTOR

Nombre y apellidos Núm. Coleg.
 Centro Servicio

3. FECHAS DE TRATAMIENTO

Fecha de la 1.ª Prescripción Duración

de Tratamiento
 Fecha de Inicio Fecha de finalización

GASOMETRIA

Fechas:
 PaO₂
 PaCO₂
 pH
 SaO₂

REVISION Mensual Trimestral Anual
 Días sin tratamiento Causa

4. MODALIDAD DE TERAPIA AEREA

Oxigenoterapia: Cilindro/Bala Concentrador
 Presión positiva de oxígeno en vía aérea (CPAP)
 Aerosolterapia

5. PRESCRIPCION

Horas/día Flujo Presión
 Nebulizaciones/día Medicación

6. ACCESORIOS INHALADORES

Mascarilla Gafas nasales C. Transtraqueal
 Otros

7. DATOS DEL EQUIPO

Marca Modelo
 Núm. de serie Núm. de manómetro
 Fecha última revisión
 Horas (contador)

8. OBSERVACIONES

Sequedad nasal Fugas de aire a los ojos Mucosidad
 Frío en nariz Cefaleas
 Otros

En, a de de 19...

Firma del paciente Firma del técnico responsable del servicio

APENDICE 2

DATOS DEL LISTADO-FACTURA

EMPRESA: Nombre de la empresa concertada.
 CIF: CIF de la empresa.
 CODIGO DEL CONTRATO: Código SAS del contrato asociado al servicio.
 FECHA CONTRATO: Fecha del contrato o, en su caso, de la última prórroga.
 PERIODO FACTURACION: Mes y año de los que se factura el servicio.
 DATOS BANCARIOS: Código de Cuenta del cliente.
 ORGANO CONTRATANTE: Código del órgano contratante.
 CODIGO DE SERVICIO: Código del servicio realizado según catálogo.
 MEDICO: Núm. del colegiado prescriptor.
 PACIENTE: Apellidos y nombre del paciente.
 AFILIADO: Núm. de afiliación a la Seguridad Social del enfermo.
 FECHAINI: Fecha de iniciación del tratamiento.
 FECHALTA: Fecha efectiva de finalización del tratamiento (cuando se produzca).
 DIAS: Días de tratamiento facturados.
 IMPORTE: Importe del servicio en ptas.

APENDICE 3

DEFINICION del fichero *.DBF PARA SERVICIOS CONCERTADOS EN OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA

Nombre Campo	Tipo	Longitud	Descripción
ORGANO	Carácter	5	Código del órgano contratante
CODCONTRA	Carácter	5	Código del contrato al que está asociado el servicio
CENTROCON	Carácter	4	Código SAS de la empresa que realiza el servicio
CODSERV	Carácter	3	Código del tipo de servicio que prestará, según catálogo
PACIENTE	Carácter	45	Apellidos y nombre del enfermo
AFILIADO	Carácter	10	Núm. de afiliación a la Seguridad Social del enfermo
DOMICILIO	Carácter	30	Domicilio del paciente
CODPOSTAL	Carácter	5	Código Postal del domicilio del paciente
MEDICO	Carácter	5	Núm. colegiado del médico prescriptor
DIAGNOSTICO	Carácter	6	Diagnóstico según CIE 9-MC
FECHAINI	Fecha	8	Fecha de iniciación del tratamiento
FECHAFIN	Fecha	8	Fecha de finalización del tratamiento según la prescripción del médico
FECHALTA	Fecha	8	Fecha efectiva de finalización del tratamiento domiciliario
DIAS	Numérico	2	Días de tratamiento facturados
HORASTRAT	Numérico	2	Horas/día de tratamiento prescritas
CAUDAL	Numérico	2	Caudal prescrito
PRESION	Numérico	2	Presión prescrita
IMPORTE	Numérico	10	Importe facturado en ptas.
INCIDENCIAS	Carácter	60	Incidencias (texto libre)

(Se facilitará Manual de Códigos y Nomenclator de ficheros)

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Montilla (Córdoba) en el registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984 de 9 de febrero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 27 de febrero de 1997.

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Montilla (Córdoba) en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo fue creado por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1994, para la conservación, el estudio y la divulgación de la Arqueología y de la Historia de Montilla. El Museo comenzó a formarse en 1979 por iniciativa de colectivos locales interesados por la arqueología cuyo esfuerzo contó con el apoyo del Servicio Municipal de Patrimonio Histórico que, en estrecha colaboración con la Asociación de Arqueología de Montilla «Agrópolis», asumió la puesta en marcha del museo.

3. Los fondos del Museo se componen de una colección de materiales arqueológicos que aportan una amplia panorámica de la Prehistoria y la Historia de Montilla, hasta la Edad Media. Cuenta también con interesantes piezas

de valor etnológico y proyectan la formación de una colección de obras de arte.

La colección se estructura en dos secciones, la Sección de Arqueología y la Sección de Etnología, Bellas Artes y Arte Contemporáneo.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Respecto a los materiales arqueológicos, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, corresponde a la Consejería de Cultura, en su caso, determinar el Museo o Centro donde deban ser depositados. No obstante, podrá acordarse el depósito de este material en el Museo Histórico Municipal de Montilla, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo se encuentra en la planta baja de la Casa de la Cultura de Montilla, situada dentro del casco histórico de la ciudad, en la calle Padre Miguel Molina núm. 5.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de Montilla, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Montilla como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ
DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1173/97).

Número: 1023/95-1. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De Banco Bilbao Vizcaya, S.A. Procuradora Sra. Romero Gutiérrez, María Dolores. Contra don Federico Luque Sánchez.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del 1.º Instancia núm. 10 de Sevilla, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el núm. 1023/95-1 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Federico Luque Sánchez, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, el día 2 de septiembre de 1997, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercera partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4032000017102395, Agencia 5566, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de septiembre de 1997, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de octubre de 1997, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación del presente Edicto de notificación en legal forma al demandado, caso de no poder verificarse la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta.

Vivienda en planta tercera, de la calle Valenturiana, número 20, en Marbella, con una superficie de 70 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al Tomo 1.228, libro 226, folio 126, finca registral número 17.899.

Valor de/de los bien/nes que servirá de tipo de la primera subasta: 10.000.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a dos de abril de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario, El/La Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (20CT/97). (PD. 1508/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 04.3020CT.97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción del estudio de detalle, proyecto básico y de ejecución, dirección técnica superior, estudio de seguridad e higiene, análisis y seguimiento del plan de seguridad e higiene y dirección técnica auxiliar de las obras de reforma y construcción de edificio en Carretera de Ronda en Almería para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.
 - b) Lote: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Para el estudio de detalle un mes, para el proyecto básico tres meses, para el proyecto de ejecución y estudio de seguridad e higiene seis meses y para la dirección técnica el que se fije para la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 22.222.474 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 444.449 pesetas.

Definitiva: 888.889 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.º

c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Teléfono: 455.55.00.

e) Telefax: 455.58.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de mayo de 1997.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 4, Categoría A.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 6 de junio de 1997.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.º

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 16 de junio de 1997.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 10 de junio de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de mayo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 5CT/97). (PD. 1509/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 04.3005CT.97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del estudio de detalle, proyecto básico y de ejecución, dirección técnica superior, estudio de seguridad e higiene, análisis y seguimiento del plan de seguridad e higiene y dirección técnica auxiliar de las obras de construcción del edificio Aduana en C/ Martínez Campos, 11 y C/ Arapiles, 10 y 12 de Almería para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Lote: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Para el estudio de detalle un mes, para el proyecto básico tres meses, para el proyecto de ejecución y estudio de seguridad e higiene seis meses y para la dirección técnica el que se fije para la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 29.246.145 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 584.923 pesetas.

Definitiva: 1.169.846 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.º

c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Teléfono: 455.55.00.

e) Telefax: 455.58.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de mayo de 1997.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 4, Categoría B.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 6 de junio de 1997.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.º

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 16 de junio de 1997.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 10 de junio de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de mayo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (ACS/COA-1/97).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: ACS/COA-1/97.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Evaluación intermedia de los programas operativos del Fondo Social Europeo.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 18 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Veinte millones de pesetas (20.000.000).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de abril de 1997.
 - b) Contratista: Idom Ingeniería y Consultoría, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Dieciocho millones doscientas mil pesetas (18.200.000).

Sevilla, 11 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Deporte de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, este Instituto Andaluz del Deporte acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de servicios siguiente:

Denominación: Servicio de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones del Instituto Andaluz del Deporte de Málaga.

Empresa adjudicataria: M.B.X. Vigilancia, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 11.156.561 pesetas.

Málaga, 21 de abril de 1997.- El Director, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 1510/97).

La Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, ha resuelto la convocatoria de un concurso público por el procedimiento de licitación abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita, invitando a la participación en el mismo a todos quienes estuvieren interesados:

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial de Almería.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - Número de expediente: AL SER 38A 1/97.
2. Objeto del contrato.

- Servicio de vigilancia.
 - Lugar de ejecución: Estadio de la Juventud de Almería.
 - Plazo de ejecución: 1 de julio 1997 a 30 de junio 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 7.000.000 ptas.
 5. Garantías.
 - Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
 - Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.
 6. Obtención de documentación e información: Delegación de Turismo y Deporte de Almería.
 - Domicilio: C/ Gerona, 18. Almería.
 - Código Postal: 04071.
 - Teléfono: 950/62.03.55.
 - Telefax: 950/26.21.60.
 - Fecha límite de obtención de documento e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de participación: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Turismo y Deporte en Almería la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación de Turismo y Deporte de Almería.
Domicilio: C/ Gerona, 18.
Localidad y Código Postal: Almería, 04071.
 9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, en el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
 10. Apertura de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, Almería, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del día hábil siguiente.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.
- Almería, 25 de abril de 1997.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.1/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH.1/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de vehículos homologados a la empresa Citroën Hispania, S.A.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Once millones cuatrocientas setenta y cinco mil novecientas treinta y tres (11.475.933) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de abril de 1997.
 - b) Contratista: Citroën Hispania, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Once millones cuatrocientas setenta y cinco mil novecientas treinta y seis (11.475.936) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.2/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH.2/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición mobiliario homologado para la OCA de Montoro (Córdoba).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Once millones cuatrocientas treinta y ocho mil dos (11.438.002) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de abril de 1997.
 - b) Contratista: Melco, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Once millones cuatrocientas treinta y ocho mil dos (11.438.002) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.3/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH.3/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario homologado para la OCA de Carmona (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Diez millones ochocientos noventa mil quinientas cincuenta y cuatro (10.890.554) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de abril de 1997.
 - b) Contratista: Melco, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Diez millones ochocientos noventa mil quinientas cincuenta y cuatro (10.890.554) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de un contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia realizada mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: Levías, 27; C.P. 41071.
Tlfno.: 455.98.60; Fax: 455.98.65.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Dirección Técnica del Plan General de Bienes Culturales 1996-2000.
 - b) Número de expediente: BC6A100.00CA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.

- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación: 5.197.999 pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de abril de 1997.
 - b) Contratista: Don Pedro Salmerón Escobar.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.197.999 pesetas.

Sevilla, 10 de abril de 1997.- El Director, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1511/97).

1. Entidad adjudicadora: Patronato de La Alhambra y Generalife.
 - C/ Real de la Alhambra, s/n. 18009, Granada.
 - Tel.: 958/22.75.25/26/27.
 - Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Mantenimiento de Instalaciones de Electricidad.
 - b) Número de expediente: 1997/080339.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 4.287.897 ptas. (Inc. IVA).
5. Garantías.
 - Provisional: 85.758 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de La Alhambra y Generalife.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo séptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: 6 certificaciones.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de abril de 1997.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1512/97).

1. Entidad adjudicadora: Patronato de La Alhambra y Generalife.
 - C/ Real de la Alhambra, s/n. 18009, Granada.
 - Tel.: 958/22.75.25/26/27.
 - Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Programa Anual de Tratamientos Fitosanitarios.
 - b) Número de expediente: 1997/080375.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 5.999.984 ptas. (Inc. IVA).
5. Garantías.
 - Provisional: 120.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de La Alhambra y Generalife.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo séptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: 5 certificaciones.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de abril de 1997.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1513/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SE.D.02/E.97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para diversas Guarderías Infantiles.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el de Prescripciones Técnicas Particulares.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Los indicados en los Pliegos antes mencionados.

e) Plazo de entrega: Sesenta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cinco millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas (5.996.460 ptas).

5. Garantías.

Provisional: Ciento diecinueve mil novecientos veintinueve pesetas (119.929 ptas).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: C/ Imagen, 8, 10 y 12, 1.ª Planta y Pza. Cristo de Burgos, 31 acc.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41003.

d) Teléfono: 421.42.01.

e) Telefax: 421.13.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La indicada en el apartado a) del punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

1.ª Entidad: La antes citada.

2.ª Domicilio: Pza. Cristo de Burgos, 31, acc.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: C/ Imagen, 10, 1.ª Planta (Sala de Juntas).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PP. 1339/97).

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Programación e Inversiones.

c) Número de expediente: 08/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Proyecto de Edificios para Institutos de Investigación y Biblioteca I+D en el Campus Universitario de Teatinos», de la Universidad de Málaga.

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Teatinos, Málaga.

d) Plazo de ejecución: Doce meses (12).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 423.544.190 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 8.470.884 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Vicerrectorado de AA.EE., Programación e Inversiones.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido s/n. Edificio Rectorado 2.ª Planta.

c) Localidad y código postal: 29013. Málaga.

d) Teléfono: 213.25.12.

e) Telefax: 213.11.31.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, completo, categoría «f».

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOE.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Rectorado. Planta Baja. 29013. Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

e) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Pza. de El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Duodécimo día hábil siguiente a la publicación de defectos observados en la documentación.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: El tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en el Tablón de Anuncios del Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Programación e Inversiones, Edificio Rectorado.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 23 de abril de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para contratación de obras con aportación de proyecto (6/97). (PP. 1451/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Número de expediente: S.G. 94/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de obras con aportación de proyecto de reforma, ampliación y mejora instalación eléctrica en la Facultad de Medicina.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego Cláusulas.

c) División por lotes y números: Ver Pliego Cláusulas.

d) Lugar de entrega: Facultad de Medicina.

e) Plazo de entrega: 3 meses a partir de la aprobación del proyecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Máximo de 20.000.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías: Provisional: 400.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Granada.

b) Domicilio: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, Santa Lucía núm. 2, planta 2.ª

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: (958) 24.30.49 y 24.43.32.

e) Telefax: (958) 24.43.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta el día en que expire el plazo para presentar las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 5.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Universidad de Granada.

2.º Domicilio. Cuesta del Hospicio, s/n; de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

3.º Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Plazo obligado para mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se autorizan.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Edificio Administrativo.

b) Domicilio: Santa Lucía 2-2.º

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas. Caso de coincidir en sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Granada, 24 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan.

Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 163/95.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto Complementario de Alumbrado Público en el Puente de la Barqueta, Zona 6, Isla de la Cartuja.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 17, de fecha 8 de febrero de 1997.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 8.819.606 ptas.

Fecha de adjudicación: 9 de abril de 1997.

Contratista: SICE, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 6.252.218 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-006/97, repuestos para la Red Digital de Transporte de Comunicaciones de RTVA.

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radiotelevisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Negociado sin Publicidad.
3. Presupuesto base de licitación: 8.837.780 ptas. IVA incluido.
4. Adjudicatario: Omnilogic Telecomunicaciones, S.A.
5. Importe adjudicación: 8.837.780 ptas. IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 16 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-007/97, equipos de alimentación de corriente continua para equipos de telecomunicaciones en Centros de RTVA.

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radiotelevisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, Negociado sin Publicidad.
3. Presupuesto base de licitación: 18.000.000 ptas. IVA incluido.
4. Adjudicatario: Ericsson, S.A.
5. Importe adjudicación: 17.731.136 ptas. IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 17 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-67/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-67/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Juan Gabriel Fernández Murcia (27.237.276). C/ Llano Amarillo, 26-5.º C, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 21 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdos de Incoación, formulados en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 60 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en Pza. de Isabel la Católica, núm. 9, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA.

Expediente: H-31/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Molina Vergara. C/ Zona Urbana Oriental E, núm. 30. Mazagón.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Diky-Diky». C/ Eslora, de Mazagón.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-37/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Francisco Ortega. C/ Canoa, núm. 2-D. Mazagón.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Boomerang». C/ Santa Clara, de Mazagón.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-40/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas. C/ Puebla de Sanabria, núm. 11, 4-Y. Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Cuña». C/ Juan Limón Borrero, núm. 12, de Alosno.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 18 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/35/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho con vengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados, se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/35/97 M.

Persona o entidad denunciada: Recreativos Jumalu, S.L., núm. Registro EJA-2935 y domicilio en C/ San José de Calasanz, 3, de Dos Hermanas (Sevilla).

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Infracción grave, art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el 53.1 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción prevista: Multa de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas. y accesorias.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/36/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla,

sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho con vengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados, se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/36/97 M.

Persona o entidad denunciada: M.ª Antonia Díaz Franco, DNI 28.466.137-A y domicilio en C/ Riscos, 12, de Sevilla.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 21, 22, 23, 28, 29 y 45 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Infracción grave, art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el 53.1 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción prevista: Multa de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas. y accesorias.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/38/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho con vengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados, se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/38/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Repara, S.L., C/ Conde de Halcón, 29, Local, Bajo.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10 y 26 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/43/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados, se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/43/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Recreativos Gaona, S.L., C/ Real, núm. 32, de Brenes (Sevilla).

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10 y 26 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículos 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Comprobación de Valor con Liquidación.

Por resultar desconocidos en el domicilio en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de Comprobación de Valor y las Liquidaciones practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de estas Liquidaciones podrá ser ingresado bien en la Caja de esta Delegación Provincial, en metálico por cheque debidamente conformado, o bien mediante abonaré en entidad colaboradora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizará los días 15 o 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 o 16 al último del mes, respectivamente, si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día inmediato hábil posterior. La interposición del Recurso o Reclamación no interrumpe la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de Comprobación de Valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial

Contradictoria, que determinará la suspensión del ingreso de los plazos de reclamación.

Liquidaciones.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, las Liquidaciones que han sido practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado que se detallan, advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en la Caja de esta Delegación Provincial en metálico o mediante cheque conformado, asimismo, por medio de abonaré en Entidad colaboradora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizará los días 5 o 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 o 16 al último del mes anterior, respectivamente.

Si fuesen festivos, se practicarán en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%.

Contra las Liquidaciones se podrá interponer Recurso de Reposición ante este Organismo, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de su publicación.

La interposición no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán atender los distintos requerimientos o darse por notificados en los acuerdos adoptados.

En caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración, el interesado puede interponer Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA.

Asimismo, contra el presente Acuerdo tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria, en los términos contenidos en el art. 120 del R.D. 828/95, de 29 de mayo (BOE de 22 de junio de 1995), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 32024 DOC.100031/94 MARTIN SANDINA ANTONIO
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

COD. 33459 DOC. 100/95 AUTOMATICOS FORTESUA S L

COD. 33697 DOC. 378/95 GONZALEZ BLAZQUEZ MANUEL JESUS
REQUERIMIENTO DATOS SUCESIONES

COD. 33995 DOC. 331/88 CASSO LOPEZ, MARIA
DESESTIMAR RECURSO

COD. 34227 DOC. 16779/87 LLARENA BASTARRECHE, ROSARIO
REQUERIMIENTO DATO T E A R A

COD. 34716 DOC.100017/95 AUTOMATICOS FORTESUA S L

COD. 35155 DOC. 742/95 LOBATO GALVAN ANA MARIA
REQUERIMIENTO DATOS SUCESIONES

COD. 35266 DOC. 15552/92 ROSAS SANCHEZ, JOSE ANTONIO
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 35349 DOC. 21566/91 SANCHEZ LOPEZ, FCO

- COD. 35456 DOC. 9926/95 BARBA ROJO JOSE ANTONIO
REQUERIMIENTO TRANSMISIONES
- COD. 35464 DOC. 9851/95 TORMO RODRIGUEZ ANTONIO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 35482 DOC. 10652/95 ARAGON VAZQUEZ MANUEL
REQUERIMIENTO TRANSMISIONES
- COD. 35857 DOC. 7032/94 FERNANDEZ DEL ROSAL ISABEL M.
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 35858 DOC. 7031/94 FERNANDEZ DEL ROSAL ISABEL M
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 36000 DOC. 108/95 GONZALEZ REY ROSARIO
REQUERIMIENTO DATO FRACCIONAMIENTO
- COD. 36364 DOC. 11042/95 CHILLAS ARMARIO FRANCISCO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 36514 DOC. 361/96 RICHTERGA S.L
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 36954 DOC. 8966/95 ALDON-OLMEDO SL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 37003 DOC. 968/96 ALVAREZ LORENTE MARIA CARMEN
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 37079 DOC. 514/96 LOPEZ LORE DOLORES
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 37089 DOC. 691/96 DELGADO PEREZ CB
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 37146 DOC. 58/96 TRONCOSO HIGUERO CARMEN
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 37148 DOC. 61/96 CALASANZ MARCHANTE DOLORES
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 37150 DOC. 9/96 MEDINA GUZMAN M CARMEN
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 37246 DOC. 93/96 MICO MARTIN CAROLINA CARMEN
REQUERIMIENTO DATO PATRIMONIO
- COD. 37261 DOC. 113/95 COMUNIDADES DEL SUR
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
- COD. 37290 DOC. 1388/96 MUÑOZ GARCIA MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 37490 DOC. 18/96 ANFITATRO GADES S L
REQUERIMIENTO DATO FRACCIONAMIENTO
- COD. 37512 DOC. 28/96 OPER TRES S L
- COD. 37545 DOC. 175/96 GONZALEZ MORENO AURORA
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 37752 DOC. 296/96 MATAMALA SANSALVADOR JOSEFA ASUNCION
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 37860 DOC. 234/96 LEAL SIFFERLE CARLOS
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 38015 DOC. 22/91 HEREDEROS PASCUAL ORTEGA JOSE MANUEL
REQUERIMIENTO DEVOLUCION DE ING.INDEBIDO
- COD. 38276 DOC. 128/95 CARMONA MORENO MANUELA NATIVIDAD
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 38515 DOC. 2363/96 LOS PUERTOS SA
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 38528 DOC. 2102/96 BALSERA GALAN M DEL PILAR
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 38621 DOC. 3378/96 RODRIGUEZ BAZALLOTE JUAN
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 38627 DOC. 3326/96 BERMEJO VALLEJO FRANCISCO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 38648 DOC.914660/93 RODRIGUEZ RUIZ MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 38650 DOC. 2086/96 BAENA FERNANDEZ CARLOS
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 38735 DOC. 381/96 RODRIGUEZ GARCIA VICENTE
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 38833 DOC. 27/93 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICLANA.SL
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
- COD. 38951 DOC. 26/94 CONTROL COURIER, S.A.
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 38997 DOC. 198/96 BERRANO IZQUIERDO, RAFAEL
REQUERIMIENTO DEVOLUCION DE ING.INDEBIDO
- COD. 39371 DOC. 602/96 VITORIQUE SANTOS CARMEN
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 39452 DOC.907562/96 VEGA RODRIGUEZ JUAN
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 39456 DOC.907561/96 VEGA RODRIGUEZ JUAN
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 39457 DOC.907563/96 VEGA RODRIGUEZ JUAN
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 39529 DOC. 3763/96 GRAVAN CRUZ JOAQUIN
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 39554 DOC. 13/95 CABELLO TORRES JUAN ANTONIO
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
- COD. 39619 DOC. 225/96 SUMINISTROS EURO,S S.A.L.
REQUERIMIENTO DEVOLUCION DE ING.INDEBIDO
- COD. 39641 DOC. 9584/93 PEMAN MEDINA JUAN GUALBERTO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 39654 DOC. 689/96 RODRIGUEZ MESA MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 40085 DOC. 90/96 GONZALEZ JIMENEZ MANUELA
ESTIMAR PARCIALMENTE
- COD. 40137 DOC. 3950/96 GARCIA RODRIGUEZ ALONSO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 40625 DOC. 928/96 RAMIREZ MURILLO FRANCISCO
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 40626 DOC. 829/96 VAZQUEZ DOMINGO M MILAGROSA
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 40644 DOC. 6071/96 TIRADO MUÑOZ RAFAELA
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 40886 DOC. 387/96 MARIA LUISA CANTOS ROPERO
REQUERIMIENTO DEVOLUCION DE ING.INDEBIDO
- COD. 40899 DOC. 115/96 MATEO LORENZO LUIS
REQUERIMIENTO DATO FRACCIONAMIENTO
- COD. 40908 DOC. 108/96 OTOASAD S L
REQUERIMIENTO DATO FRACCIONAMIENTO
- COD. 40917 DOC. 119/96 MARTEL CINNAMOND FERNANDO
REQUERIMIENTO DATO FRACCIONAMIENTO
- COD. 40977 DOC.914553/96 ESPINOSA LOAIZA MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 40995 DOC. 897/96 MORENO SOLER ANTONIA
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES
- COD. 40997 DOC. 7699/96 FERNANDEZ VARGAS DOLORES
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 41007 DOC. 8076/96 M. Y M. S.C. ENTIDAD DE RECUBRO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES
- COD. 41037 DOC. 151/96 VILLOTA OSBORNE, CARLOS
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
- COD. 41066 DOC. 7786/96 GOMEZ JIMENEZ JUAN CARLOS
REQUERIMIENTO CAUCIONAL EMBARGO
- COD. 41109 DOC. 4449/96 ZAMBRANO GARCIA RAEZ MANUEL
REQUERIMIENTO CAUCIONAL EMBARGO
- COD. 41221 DOC. 203/96 PIERRE G. ARON
- COD. 41466 DOC. 192/95 LEBRON SANCHEZ, A. Y PEREZ GARCIA, I.
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
- COD. 41581 DOC. 432/96 SANCHEZ GILABERT CARMEN
REQUERIMIENTO DEVOLUCION DE ING.INDEBIDO
- COD. 41819 DOC. 110/96 GARCIA GARCIA MARIA
REQUERIMIENTO DATO FRACCIONAMIENTO
- COMPROBACION DE VALOR**

COD. 37566 DOC. 15394/92 SALVADOR FERNANDEZ, MANUEL
LIQ. DE LA TASACION V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 1,800,000
- PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES**

- COD. 34703 DOC.903810/95 PEREZ PIERIASEZ TROYA, LORENZO
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
- COD. 34903 DOC. 4/95 VIDAL FERRANDIZ TERESA
DESESTIMAR RECURSO
- COD. 35578 DOC. 839/95 CUMBRERA GUIL ISABEL MARIA
DENEGAR POR EXTEMPORANEO
- COD. 36023 DOC. 50/95 SARRION NAVARRO JOSE TEODORO
DESESTIMAR RECURSO
- COD. 36027 DOC. 93/93 ARIAS CRIADO DEL REY A."PROMOCIONES PALM
DESESTIMAR RECURSO
- COD. 36278 DOC.914488/95 ARIAS CRIADO DEL REY A."PROMOCIONES PALM
DESESTIMAR RECURSO
- COD. 36467 DOC. 8841/94 SANCHEZ DE COS SUAREZ ELENA
ESTIMAR PARCIALMENTE
- COD. 36666 DOC. 16179/90 FERNANDEZ BAGO, MANUEL EDUARDO
DESESTIMAR RECURSO
- COD. 37773 DOC. 39/93 RAMIREZ PEREZ J.A. E/N OCON ROMERO J.M.
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
- COD. 38565 DOC. 194/95 GARCIA CINTADO, MANUEL
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
- COD. 38814 DOC. 18/96 UVICASA, S.L.
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
- COD. 39299 DOC. 114/96 CERVERA LOPEZ-CEPERO, JOSE A.
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
- COD. 39314 DOC. 195/95 RODRIGUEZ GONZALEZ, MANUEL
LIQ.POR DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
- COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES**

COD. 38687 DOC. 1976/96 BLANCO RODRIGUEZ RAMON
LIQUIDACION: 15- 103/96 IMPORTE: 2,936
CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 540,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 33566	DOC. 11686/94	JACARANDA DEL SUR S A	
LIQUIDACION:	TU-	214/95	IMPORTE: 73,008
COD. 34266	DOC. 6211/94	NUREZ ALVAREZ EDUARDO	
LIQUIDACION:	T5-	348/95	IMPORTE: 16,808
COD. 34269	DOC. 8050/94	GOMEZ NARANJO ESTEBAN	
LIQUIDACION:	T5-	356/95	IMPORTE: 46,810
COD. 34273	DOC. 8071/94	JIMENEZ GIL MERCEDES	
LIQUIDACION:	T5-	360/95	IMPORTE: 22,296
COD. 34274	DOC. 8396/94	VILLALOBOS PEREZ JOSE	
LIQUIDACION:	T5-	361/95	IMPORTE: 18,623
COD. 34280	DOC. 9634/94	PECCI BARBARROJA FRANCISCA	
LIQUIDACION:	T5-	335/95	IMPORTE: 16,365
COD. 34283	DOC. 12300/94	PECCI BARBARROJA FRANCISCA	
LIQUIDACION:	T5-	339/95	IMPORTE: -26,443
COD. 34284	DOC. 12411/94	PECCI BARBARROJA FRANCISCA	
LIQUIDACION:	T5-	340/95	IMPORTE: 27,324
COD. 34548	DOC. 6898/93	DOBERO MARTIN JOSE	
LIQUIDACION:	T5-	368/95	IMPORTE: 15,410
COD. 34565	DOC. 7703/95	LOPEZ AGUADO RAMON	
LIQUIDACION:	T5-	271/95	IMPORTE: 6,105
COD. 35201	DOC. 14935/92	MOYA GONZALEZ, FRANCISCO	
LIQUIDACION:	SM-	84/95	IMPORTE: 15,000
COD. 35206	DOC. 8838/93	MARTINEZ TORRES, ALFONSO	
LIQUIDACION:	SM-	95/95	IMPORTE: 15,000
COD. 35220	DOC. 3891/94	CAGIGAO JOSADA JOSE GONZALO	
LIQUIDACION:	SM-	80/95	IMPORTE: 15,000
COD. 35221	DOC. 917037/93	PARIS RODRIGUEZ, M. PILAR	
LIQUIDACION:	SM-	79/95	IMPORTE: 15,000
COD. 35225	DOC. 6893/94	RIERA VALLECILLO JAIME	
LIQUIDACION:	SM-	75/95	IMPORTE: 15,000
COD. 35228	DOC. /	PEREZ MARTINEZ JUAN MANUEL	
LIQUIDACION:	SM-	72/95	IMPORTE: 15,000
COD. 35230	DOC. 9935/93	BLANCO RODRIGUEZ MODESTO	
LIQUIDACION:	SM-	82/95	IMPORTE: 15,000
COD. 35231	DOC. 2433/93	GRANOJA MARIANA DEL ATLANTICO S.A.	
LIQUIDACION:	SM-	83/95	IMPORTE: 15,000
COD. 35320	DOC. 4386/93	PARRA RUIZ, RAMON	
LIQUIDACION:	SM-	99/95	IMPORTE: 15,000
COD. 35968	DOC. /	PESA DOMINGUEZ MANUEL	
LIQUIDACION:	T5-	482/95	IMPORTE: 16,230
COD. 35971	DOC. /	FORTE RUIZ ANTONIO	
LIQUIDACION:	T5-	465/95	IMPORTE: 144,517
COD. 35972	DOC. /	FONSECA JIMENEZ MANUEL	
LIQUIDACION:	T5-	459/95	IMPORTE: 34,082
COD. 35977	DOC. /	HURTADO LOZANO ANA MARIA	
LIQUIDACION:	T5-	448/95	IMPORTE: -44,573
COD. 36052	DOC. /	MARAVEL DELGADO JOSE LUIS	
LIQUIDACION:	ID-	25/95	IMPORTE: 48,951
COD. 38918	DOC. /	MORALES FERNANDEZ ANTONIO	
LIQUIDACION:	PL-	42/96	IMPORTE: 15,179
COD. 38930	DOC. /	GARCIA MORENO ANTONIO Y OTROS	
LIQUIDACION:	SM-	10/96	IMPORTE: 4,000
COD. 39045	DOC. /	REYES ALBAICETA JOSE LUIS	
LIQUIDACION:	T5-	124/96	IMPORTE: 1,509
COD. 39079	DOC. /	BELMONTE GARCIA ROSARIO	
LIQUIDACION:	T5-	108/96	IMPORTE: 80,820
COD. 39411	DOC. /	RUIZ MANRIQUE, JOSE FRANCISCO	
LIQUIDACION:	T0-	312/96	IMPORTE: 259,500
COD. 39417	DOC. /	RAMIREZ PACHECO MARIA DOLORES	
LIQUIDACION:	T0-	349/96	IMPORTE: 36,439
COD. 39458	DOC. 3871/96	MUNOZ PRIETO JUAN CARLOS	
LIQUIDACION:	T0-	304/96	IMPORTE: 2,250
COD. 39477	DOC. /	KLENK WOLFGANG.	
LIQUIDACION:	PL-	63/96	IMPORTE: 44,116
COD. 39593	DOC. 908371/96	GOMAR TIMOCO SEBASTIAN	
LIQUIDACION:	T7-	37/96	IMPORTE: 18,720
COD. 39872	DOC. /	CASADO GIL, JOSE.	
LIQUIDACION:	PL-	70/96	IMPORTE: 27,422
COD. 39923	DOC. /	ORTEGA SOTO, MANUEL.	
LIQUIDACION:	PL-	*68/96	IMPORTE: 37,232
COD. 39937	DOC. /	CALVENTE SALVADO CRISTOBAL	
LIQUIDACION:	SM-	11/96	IMPORTE: 25,000
COD. 40368	DOC. 910280/96	PASTRANA GUILLEN RAFAEL	
LIQUIDACION:	T7-	71/96	IMPORTE: 27,622
COD. 41185	DOC. /	PEREZ PERIANEZ TROYA, LORENZO	
LIQUIDACION:	PL-	77/96	IMPORTE: 48,431

COMPROBACION DE VALOR

COD. 36403	DOC. 12163/95	GARCIA MAGDALENA ROSARIO	
COD. 36750	DOC. 355/96	FINCAS CASCO ANTIGUO DE CADIZ S L	

COD. 37343	DOC. 687/95	KIESLIAH RODRIGUEZ LOUIS	
COD. 37345	DOC. 4027/94	PESA LOPEZ ELVIRA	
COD. 38904	DOC. 2303/95	ERESUR SL	
COD. 39127	DOC. 13562/89	SANCHEZ TORRES FELIPE	
COMPRA VENTA			
V. DECLARADO:	8,000,000	V. COMPROBADO:	13,390,179
COD. 40607	DOC. 7160/96	ALFARO GALAN LINA	
COD. 42101	DOC. 7068/94	SEPTIEN COMEZ ENCARNACION	

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 36460	DOC. 5844/95	RUIZ COSME ROSARIO	
LIQUIDACION:	TD-	509/95	IMPORTE: -15,203
COD. 36554	DOC. 11179/95	ALQUILER Y REHABILITACION DE VIVIENDA	
LIQUIDACION:	T5-	467/95	IMPORTE: 5,195
COD. 37211	DOC. 7328/95	PLAZA ARMARIO M DEL CARMEN DE LA	
LIQUIDACION:	TU-	54/96	IMPORTE: 93,385
COD. 37949	DOC. 1691/96	TENORIO DOMINGUEZ ISABEL	
LIQUIDACION:	T0-	136/96	IMPORTE: 166,002
COD. 37978	DOC. 7654/95	PEREZ GARCIA, ALEJANDRO	
LIQUIDACION:	T5-	45/96	IMPORTE: 1,337
COD. 38695	DOC. 5783/93	PORTILLO DE LA FLOR JUAN CARLOS	
LIQUIDACION:	T0-	235/96	IMPORTE: 291,495
CASA EN C/ SANTO TOMAS			
V. DECLARADO:	1,900,169	V. COMPROBADO:	5,567,800
COD. 39246	DOC. 8613/95	ROMERO MARTINEZ MANUEL	
LIQUIDACION:	T5-	150/96	IMPORTE: 64,924
COMPRAVENTA LOCAL COMERCIAL			
V. DECLARADO:	10,000,000	V. COMPROBADO:	20,508,516
COD. 39782	DOC. 8618/95	PARDO DIEZ DE ENTRESOTOS A.	
LIQUIDACION:	T0-	377/96	IMPORTE: 107,736
COMPRAVENTA PLAZA DE GARAJE			
V. DECLARADO:	1,625,000	V. COMPROBADO:	1,750,000
COD. 40785	DOC. 6503/96	INVERSION HOGAR SA	
LIQUIDACION:	T5-	215/96	IMPORTE: 155,734
SEGREGACION			
V. DECLARADO:	6,702,000	V. COMPROBADO:	33,785,010
COD. 40793	DOC. 6997/96	BARRERA DE LA HERRAN ISABEL DE LA	
LIQUIDACION:	T0-	441/96	IMPORTE: 51,003

Cádiz, 22 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo.

Se ha extraviado el resguardo de depósito en aval número 30/94, de fecha de entrada 19.1.94, de 362.949 ptas., constituido por Antonio Fernández García, NIF 23.496.760-Y, a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 21 de abril de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

Forma de ingreso. Mediante abonaré en cualquier banco o caja de ahorros autorizados (entidades colaboradoras) enclavados en el territorio de la liquidación que se practica esta liquidación.

En metálico, en la caja de esta Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por cheque de cuenta corriente bancaria o caja de ahorros (conformado).

Por giro postal tributario.

Plazo para efectuar el ingreso: Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del RDL 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del RD 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría delegada en Huelva, sin que pueda simultanear ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del RD 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss. del RD 391/1996, de 1 de marzo.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 5550	DOC. 11994/91	SANJUAN MARTINEZ, CASIMIRO	IMPORTE: 11,257
LIQUIDACION: T5-	1015/91		
COD. 19010	DOC. 4724/94	INMOBILIARIA LIBRA SL	IMPORTE: 22,278
LIQUIDACION: T5-	98/94		
COD. 21915	DOC. 6438/94	FERNANDEZ REGUERA MARIA PALOMA	IMPORTE: 19,356
LIQUIDACION: T0-	3646/94		
COD. 24353	DOC. 28211/87	TAVAR SA	IMPORTE: 3,301
LIQUIDACION: T7-	28/95		
COD. 25505	DOC. 5718/86	INVERSORA MERCANTIL E INDUSTRIAL, S.A.	IMPORTE: 3,910,577
LIQUIDACION: T0-	1438/90		
COD. 33024	DOC. 1297/87	LEON RODRIGUEZ, ROCIO	IMPORTE: 19,104
LIQUIDACION: T5-800021/96			
COD. 33454	DOC. 555/96	LLAMAS PEREZ MARIA DEL CARMEN	IMPORTE: 171,542
LIQUIDACION: D4-	53/96		
COD. 33455	DOC. 555/96	CALDERON CASADO DIEGO	IMPORTE: 171,542
LIQUIDACION: D4-	52/96		
COD. 33837	DOC. 963100/96	ORTIZ VAZQUEZ SEBASTIAN	IMPORTE: 3,168
LIQUIDACION: T7-	77/96		
COD. 33864	DOC. 4580/91	PEREZ MARTIN, DIONISIO	IMPORTE: 240,000
LIQUIDACION: T0-	121/96		
COD. 33865	DOC. /	PEREZ MARTIN DIONISIO	IMPORTE: 86,400
LIQUIDACION: T0-900045/96			
COD. 35141	DOC. 10656/96	SASTRE ALVAREZ MARIA SANTA	IMPORTE: 108,440
LIQUIDACION: T0-	149/96		
COD. 35295	DOC. /	RECREATIVOS PUNTA UMBRIA, S.L.	IMPORTE: 5,702
LIQUIDACION: SM-	66/96		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	35	SM 66/96-SM 100/96-TOTAL	199,570
COD. 35574	DOC. 6899/89	SANCHEZ GONZALEZ, SALVADOR	

LIQUIDACION: T0-800124/96	IMPORTE: 31,494
COD. 36254 DOC. /	RECREATIVOS PUNTA UMBRIA S L
LIQUIDACION: SM- 110/96	IMPORTE: 5,702
COD. 36558 DOC. /	ORDOÑEZ PEREZ ENRIQUE
LIQUIDACION: T0-900088/96	IMPORTE: 36,000
COD. 37050 DOC. /	INGEFRI SL
LIQUIDACION: T0-900085/96	IMPORTE: 50,731
COD. 37374 DOC. /	RECREATIVOS PUNTA UMBRIA, S.L.
LIQUIDACION: SM-100005/97	IMPORTE: 5,702

Huelva, 21 de abril de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación, y en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que les comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 02/96 de Deudores.
Liquidaciones tributarias:

Expediente núm. 729/92.
Liquidación núm. 543/95.

Apellidos y nombre: María Isabel Merideño Gómez.

DNI: 15.940.586.
 Importe: 38.250.

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación, y en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que les comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Oficina Liquidadora de Mijas.
 Relación núm. 01/96 de Deudores.
 Liquidaciones tributarias:

Expediente núm. 3564/94.
 Liquidación núm. 1089/95.
 Apellidos y nombre: HG5, S.A.
 DNI: A78060647.
 Importe: 8.408.

Expediente núm. 1264/89.
 Liquidación núm. 1088/93.
 Apellidos y nombre: Fuentes Legrales, S.A.
 DNI: A78434610.
 Importe: 2.124.000.

Expediente núm. 1264/89.
 Liquidación núm. 1092/93.
 Apellidos y nombre: Fuentes Legrales, S.A.
 DNI: A78434610.
 Importe: 1.691.183.

Expediente núm. 1264/89.
 Liquidación núm. 1542/95.
 Apellidos y nombre: Fuentes Legrales, S.A.
 DNI: A78434610.
 Importe: 872.147.

Expediente núm. 1264/89.
 Liquidación núm. 1544/95.
 Apellidos y nombre: Fuentes Legrales, S.A.
 DNI: A78434610.
 Importe: 846.567.

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación, y en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que les comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 03/95 de deudores.
Liquidaciones tributarias:

Expediente núm.: 1387/89.
Liquidación núm.: 878/94.
Apellidos, nombre: Abasota, S.A.
DNI: A28202653.
Importe: 7.881.

Expediente núm.: 1662/90.
Liquidación núm.: 34/95.
Apellidos, nombre: Astoria, S.L.
DNI: B5500136.
Importe: 160.062.

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liqui-

daciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación, y en todo caso, la precedente sobre valor declarado.

Lo que le comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 02/95 de deudores.
Liquidaciones Tributarias:

Expediente núm.	Liquidación núm.	Nombre y apellidos	DNI	Importe
1920/90	481/94	Steven John Jackson P.	223696P	167.040
1920/90	482/94	Steven John Jackson P.	223696P	39.593
72/90	517/94	Pedro Ruiz García	74792219	134.171
72/90	518/94	Pedro Ruiz García	74792219	12.064
962/90	637/94	M.ª Soledad Segurado Amigo	38026967	15.024
367/90	569/94	Red Comercial Andaluza, S.A.	A29043072	10.600
367/90	570/94	Red Comercial Andaluza, S.A.	A29043072	12.159
567/90	590/94	Samy Fleismaher	X0749233P	121.446
2956/93	691/94	William Patrick Morris	X1142987W	85.853
655/89	704/94	Calu, S.A.	A29145067	136.363
655/89	705/94	Calu, S.A.	A29145067	136.363
2150/94	746/94	James Sidney Mckenna	006950119	71.184
2822/94	774/94	María Moreno Pérez	26098504J	18.750
3056/92	785/94	Pérez Bryan y Gordillo, S.L.	B29213584	118.291
3331/90	1048/94	Promociones Estepona, S.A.	A29148244	127.463
3331/90	1050/94	Promociones Estepona, S.A.	A29148244	220.626

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a

continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación, y en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que le comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 13/95 de Deudores.

Liquidaciones tributarias.
Expediente núm. 1379/92.
Liquidación núm. 552/95.
Apellidos y nombre: Martínez Iturbe, Félix A.
Importe: 25.500.

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado

por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación, y en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que les comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 04/96 de Deudores.
Liquidaciones tributarias y comprobación de valores:

Expediente núm. 2850/89. Compraventa.
Liquidación núm.

Apellidos y nombre: Atlantic Leisure Group, S.A. Crt. Cádiz-Málaga, km. 183.

DNI:
Importe:
Valor declarado: 1.500.000.
Valor comprobado: 4.428.880.

Expediente núm. 1406/92.
Liquidación núm. 889/95.
Apellidos y nombre: Oaisis Golf, S.A.
DNI: A28896694.
Importe: 1.829.188.

Expediente núm. 1406/92.
Liquidación núm. 890/95.
Apellidos y nombre: Oaisis Golf, S.A.
DNI: A28896694.
Importe: 2.394.188.

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica Resolución.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el Recurso Ordinario interpuesto por UTE SEDMA TRACTEBEL, número 418/96, significándole que en la Sección de Formación y Defensa de los Consumidores de la Delegación de Trabajo e Industria, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, número 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicha Resolución.

Núm. expte.:

Notificado: Rafael Gálvez Serrano. Promociones Estelares, S.A.

Ultimo domicilio: C/ El Tomillar, s/n. Urb. El Tomillar, Torre del Mar (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución Recurso Ordinario.

Málaga, 17 de abril de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la organización profesional que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 13,00 horas del día 22 de abril de 1997, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Geógrafos Profesionales de Andalucía».

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en asamblea general ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1996 figuran: Don Jesús Martínez Pérez y don Manuel Benabent Fernández de Córdoba, en calidad de Secretario y Presidente, respectivamente, de la citada organización.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Secretaria, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 22 de abril de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Asociaciones Empresariales de Residencias Legalizadas de Mayores de Andalucía, FERPATE», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y Sociales Provinciales de Centros Residenciales de Mayores.

Como firmantes del acta de constitución, figuran don José Luis de la Vega Vázquez, doña María del Carmen Gómez Rodríguez, don Samuel Fernández Fernández, don José Justo Ervez, doña Eufrasia Vargas Pérez y doña Ana María Lorenzo Baena. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Granada el día 21 de marzo de 1997.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones de esta Delegación a las empresas interesadas en los respectivos expedientes sancionadores, al haber resultado en ignorado paradero, una vez intentada la notificación en los domicilios que figuran en los expedientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las Empresas que a continuación se relacionan que se hacen públicas las Actas de Infracción y las Resoluciones correspondientes, significándoles que contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la inserción del presente edicto en el BOJA.

Resol. Recurso Ordinario núm. 77/96, Expte. 224/95, Acta 447/95 de la Empresa Francisco Gómez Bernabé, con domicilio en C/ Sotomayor, 31, 04240 Viator (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 60.000 pesetas.

Almería, 22 de abril de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones de esta Delegación a las empresas interesadas en los respectivos expedientes sancionadores, al haber resultado en ignorado paradero, una vez intentada la notificación en los domicilios que figuran en los expedientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las Empresas que a continuación se relacionan, que se hacen públicas las Actas de Infracción y las Resoluciones correspondientes, significándoles que contra las mismas puede interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOJA.

Resol. Expte. 39/96, Acta 1616/95, de la Empresa Joaquín Ortiz Olivera con domicilio en C/ Campanera, 47, 04740 Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 57/96, Acta 23/96, de la Empresa Jofrasa Industrial, S.A., con domicilio en Central Térmica del Litoral de Almería, 04140 Carboneras (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 501.000 pesetas.

Resol. Expte. 80/96, Acta 134/96, de la Empresa Adrasan Construcciones, S.L., con domicilio en C/ Velázquez, 20, 04770 Adra (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 70.000 pesetas.

Resol. Expte. 84/96, Acta 1312/95, de la Empresa Romero y Amate, S.L., con domicilio en C/ Barrilerías, 2, 04400 Alhama de Almería (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 50.100 pesetas.

Resol. Expte. 85/96, Acta 1329/95, de la Empresa Europea de Seguridad-Almería, S.L., con domicilio en C/ Paseo de Almería, 81, Pta. 6, 04001 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 87/96, Acta 1456/95, de la Empresa Navarro y Martínez, S.L., con domicilio en C/ Nicolás Navas, 7, 04740 Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 75.000 pesetas.

Resol. Expte. 88/96, Acta 1457/95, de la Empresa Consafer, S.L., con domicilio en C/ Neptuno, 4, 04770 Adra (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 75.000 pesetas.

Resol. Expte. 134/96, Acta 1688/95, de la Empresa José María Vargas Castilla, con domicilio en C/ El Romeal, 10, 04738 VÍcar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 100.000 pesetas.

Resol. Expte. 135/96, Acta 51/96, de la Empresa Adela Espino Rubia, con domicilio en Paraje Las Palmerillas, 04700 El Ejido (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 75.000 pesetas.

Resol. Expte. 136/96, Acta 135/95, de la Empresa Covega, S.L., con domicilio en C/ Villar, 7, 04620 Vera (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 100.000 pesetas.

Resol. Expte. 137/96, Acta 137/96, de la Empresa Construcciones Almerimar, S.A., con domicilio en C/ Moya, 16, 04700 El Ejido (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 138/96, Acta 207/96, de la Empresa Construcciones Alarcón y Neptuno, S.L., con domicilio en Avda. Santa Fe, Edif. Cristal, 04720 Aguadulce (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 100.000 pesetas.

Resol. Expte. 139/96, Acta 255/96, de la Empresa José García Romero, con domicilio en C/ Lastre, 2, 3.º-5, 04740 Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 25.000 pesetas.

Resol. Expte. 157/96, Acta 550/96, de la Empresa Gocal, S.A., con domicilio en Villa Africa, 04720 Aguadulce (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 300.000 pesetas.

Resol. Expte. 164/96, Acta 560/96, de la Empresa Construcciones Amatisteros, S.L., con domicilio en C/ Arquímedes, 04740 Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 150.000 pesetas.

Almería, 22 de abril de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Núm. Expte.: H-162/96.

Encausado: Don Julio Rodríguez Macías.

Ultimo domicilio: Avda. Ronda Norte, s/n, Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 18 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Autoempleo Individual a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de Expte.: ARS-0357/95-SE.

Nombre y apellidos: José Carlos Masero Cantos.
DNI: 27.859.631.

Ultimo domicilio: C/ Plaza San Isidro Labrador, núm. 15, 2.º D, Mairena del Aljarafe.

Contenido: Escrito, de fecha 5.12.96, por el que se requiere documentación justificativo de una subvención concedida, por esta Delegación Provincial, en concepto de Fomento del Autoempleo Individual (Renta de Subsistencia), ejercicio 1995, concediéndose un plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que presente dicha documentación justificativa.

Núm. de Expte.: AB3-248/94-SE.

Nombre y apellidos: María Elena Pérez Moreno.

DNI: 52.697.139E.

Ultimo domicilio: Alameda de Hércules, núm. 54, Sevilla.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 13 de enero de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado todas las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la autorización provisional de puesta en funcionamiento de la Estación de Autobuses de Marbella, la ratificación de sus tarifas máximas de aplicación y del Reglamento de Régimen Interior de Explotación de la misma. (PP. 1506/97).

Por escrito de fecha 24 de marzo de 1997, con registro de entrada en esta Dirección General de Transportes número 13.900 del día 1 de abril del mismo año, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella ha solicitado la autorización para la puesta en funcionamiento de la Estación de Autobuses de dicho municipio, así como la ratificación de sus tarifas máximas de aplicación y del Reglamento de Régimen Interior de Explotación.

Revisada la documentación presentada y los antecedentes obrantes en este Centro Directivo, se constata lo siguiente:

Primero. Con fecha 11 de junio de 1996 fue presentado el proyecto de la Estación de Autobuses de Marbella por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad.

Segundo. Con fecha 14 de marzo de 1997, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga, tras la oportuna información pública y dictamen del Consejo Provincial de Transportes de Málaga, informa favorablemente el proyecto presentado.

Tercero. Con fecha 4 de abril de 1997, esta Dirección General de Transportes aprueba el proyecto presentado que incluye el sistema de explotación y la tarifa de aplicación.

Cuarto. Según certificación de fecha 21 de marzo de 1997, emitida por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1996, adoptó por unanimidad el acuerdo de adjudicar directamente conforme a lo previsto en el art. 186.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres a la empresa Automóviles Portillo, S.A., la explotación de la nueva Estación de Autobuses de Marbella de forma provisional y hasta tanto se sustancie el oportuno expediente de adjudicación por concurso de la explotación y gestión de la citada Estación de Autobuses.

A la vista, pues, de lo actuado, teniendo en cuenta los informes oportunamente evacuados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación, esta Dirección General de Transportes,

RESUELVE

1.º Autorizar provisionalmente la puesta en funcionamiento de la Estación de Autobuses de Marbella, hasta tanto sea otorgada por concurso la oportuna concesión administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 185 y 187 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

2.º Ratificar el Reglamento de Régimen Interior de dicha Estación propuesto por el Ayuntamiento de Marbella.

3.º Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la citada Estación, propuestas por el Ayuntamiento de Marbella, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al iniciar o finalizar viaje o escala de un autobús en tránsito.	
1.1. Cercanías (0-15 kms.)	30 ptas.
1.2. Corto recorrido (16-30 kms.)	47 ptas.
1.3. Medio recorrido (31-90 kms.)	82 ptas.
1.4. Largo recorrido (91-150 kms.)	145 ptas.
1.5. Mayor recorrido (más de 150 kms.)	290 ptas.

Concepto	Tarifas máximas
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación.	
2.1. Cercanías (0-15 kms.)	7 ptas.
2.2. Corto recorrido (16-30 kms.)	11 ptas.
2.3. Medio recorrido (31-90 kms.)	21 ptas.
2.4. Largo recorrido (91-150 kms.)	29 ptas.
2.5. Mayor recorrido (más de 150 kms.)	60 ptas.
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos. Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.	
3. Por utilización de los servicios de consigna.	
3.1. Bulto hasta 50 kg.	50 ptas./día
3.2. Bulto mayor de 50 kg.	100 ptas./día
3.3. Por cada día de demora	350 ptas.
4. Por los servicios de Facturación regidos y administrados por la Estación o empresa explotadora de este servicio (sin incluir el precio del transporte).	
4.1. Por entrega o retirada de cada bulto facturado como equipaje o exceso de equipaje, que acompaña a los ocupantes de un vehículo	90 ptas.
4.2. Por los restantes bultos facturados en la Estación que se transportan sólo confiados a la custodia del personal de las Empresas concesionarias de transportes	300 ptas.
5. Por el alquiler mensual de taquillas.	
5.1. Por cada módulo de despacho de expedición de billetes	20.500 ptas.
En este precio no van incluidos otro tipo de servicios, tales como teléfono, seguridad en la recaudación, etc., que la Estación preste.	
6. Por el servicio de aparcamiento de autobuses.	
6.1. De 8 a 22 horas (por cada hora)	200 ptas.
6.2. De 22 a 8 horas (por el total)	1.500 ptas.
7. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito).	
7.1. Por cada autobús	140 ptas.
7.2. Por cada viajero	18 ptas.

4.º El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

5.º Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Marbella entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Sevilla, 8 de abril de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Habiendo sido intentado la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Miguel Morales Pacheco.
Domicilio: Blanco Coris, 66 A, 29007-Málaga.
Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1538-0-96.
Infracción: Artículo 140.a), Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Aves Cristo, S.L.
Domicilio: Cura Valera, 04600, Huércal-Overa (Almería).
Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1630-0-96.
Infracción: Artículo 141.b), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Pollos Manolo Fernández, S.L.
Domicilio: Avda. Mediterráneo, 1, 04007-Almería.
Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1747-0-96.
Infracción: Artículo 141.q), Ley 16/87. 230.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Juan A. Aguilar Rabaneda.
Domicilio: Huerta de la Madera, 4, 29002-Málaga.
Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1785-0-96.
Infracción: Artículo 140.a), Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Bartolomé Ramírez Rando.
Domicilio: Mendivil, 8, 3E, 29002-Málaga.
Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1798-0-96.
Infracción: Artículo 140.a), Ley 16/87, 250.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Juan Fco. Sánchez Fernández.
Domicilio: José Antonio, 16, 04700, Balerna-El Ejido (Almería).
Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1866-0-96.
Infracción: Artículo 141.b), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Agustín Escudero Cara.
Domicilio: Ancha, 27, 2 A, 18600, Motril (Granada).
Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1914-0-96.
Infracción: Artículo 141.b), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Bernardo Ocaña Matarín.
Domicilio: Pasaje de Teba, 21, 18011-Granada.
Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-2083-0-96.
Infracción: Artículo 142.c), Ley 16/87. 15.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Adolfo Mora Vivas.
Domicilio: Medina Azahara, 2, La Gloria, 04720, Aguadulce (Almería).
Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-2582-0-96.
Infracción: Artículo 142.n), Ley 16/87. 5.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Natividad Moreno Hidalgo.
Domicilio: Cervantes, 37, 04700, El Ejido (Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2273-0-96.
Infracción: Artículo 141.b), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Ana D. López Moya.
Domicilio: Juan Ramón Jiménez, s/n, 04740 (Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2312-0-96.
Infracción: Artículo 141.q), Ley 16/87. 230.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Juan Fernd. Ibarra Cruz.
Domicilio: Edif. San Francisco, 12, 04740, Roquetas de Mar (Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2313-0-96.
Infracción: Artículo 141.q), Ley 16/87. 230.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Manuel Luis Saeta Mata.
Domicilio: Gabriel Callejón, 6, 04001-Almería.
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2315-0-96.
Infracción: Artículo 141.b), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Cahermans Ejecución de Obras, S.A.
Domicilio: Edif. Las Acacias, Ptal. 2-4A, Aguadulce (Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2330-0-96.
Infracción: Artículo 141.b), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Bernardo M. Santiago Garcés.
Domicilio: Federico de Castro, 73, 04003-Almería.
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2338-0-96.
Infracción: Artículo 142.d), Ley 16/87. 25.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Francisco Hernández Martín.
Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 50,
04005-Almería.
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2408-0-96.
Infracción: Artículo 141.ñ), Ley 16/87. 230.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: José Sánchez González.
Domicilio: Ctra. de Ronda, 76, 3A, 04006-Almería.
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2411-0-96.
Infracción: Artículo 141.n), Ley 16/87. 230.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Manuel Marfil Sánchez.
Domicilio: Santiago, 16, 04770, Adra (Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2483-0-96.
Infracción: Artículo 141.q), Ley 16/87. 230.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Distribuciones Alimenticias Europeas
Valsa, S.A.
Domicilio: San Antón, 72, 3.º, 18005-Granada.
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2500-0-96.
Infracción: Artículo 141.b), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Reciclajes Medioambientales de Almería, S.L.
Domicilio: Jesús de Perceval, 31, 04230, Huércal-
Overa (Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2505-0-96.
Infracción: Artículo 140.a), Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Enrique Mesas Martínez.
Domicilio: Camino La Muela, 04888, Armuña de
Almanzora (Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2522-0-96.
Infracción: Artículo 142.e), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Ana María García Escamilla.
Domicilio: Horno, 04431, Illar (Almería).
Asunto: Notificación de resolución. Expte.
AL-2541-0-96.
Infracción: Artículo 142.c), Ley 16/87. 15.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Alquileres La Peña, S.L.
Domicilio: Ctra. de Málaga, 5, 18015-Granada.
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2546-0-96.
Infracción: Artículo 142.n), Ley 16/87. 5.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Suca Soc. Coop. Ltda.
Domicilio: Ctra. de Murgis, 26, 04700, El Ejido
(Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2547-0-96.
Infracción: Artículo 140.c), Ley 16/87. 215.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Francisco Galindo Beltrán.
Domicilio: Gilma, 04540, Nacimiento (Almería).

Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2574-0-96.
Infracción: Artículo 142.n), Ley 16/87. 25.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Aridur, S.A.
Domicilio: La Rambla, s/n, 18650, Dúrcal (Granada).
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2594-0-96.
Infracción: Artículo 140.a), Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Fralo Bus, S.L.
Domicilio: Mar Tirreno, 2, 04738, Vícar (Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2600-0-96.
Infracción: Artículo 140.a), Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Tomás Sánchez Román, S.L.
Domicilio: Avda. Alpujarras, 2, 04760, Berja (Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2602-0-96.
Infracción: Artículo 141.b), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Urisan, S.A.
Domicilio: Mercagranada p. 233, 18015-Granada.
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2606-0-96.
Infracción: Artículo 141.b), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Pollos Manolo Fernández, S.L.
Domicilio: Avda. Mediterráneo, 1, 04007-Almería.
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2607-0-96.
Infracción: Artículo 141.q), Ley 16/87. 230.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Pollos Manolo Fernández, S.L.
Domicilio: Avda. Mediterráneo, 1, 04007-Almería.
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2608-0-96.
Infracción: Artículo 142.c), Ley 16/87. 5.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Transportes Marofer, S.L.
Domicilio: Julio Romero de Torres, 23.
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2626-0-96.
Infracción: Artículo 142.n), Ley 16/87. 25.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Matías Osorio Jiménez.
Domicilio: Cabo de Gata Ed. Ba., 003, 04150, Cabo
de Gata (Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2693-0-96.
Infracción: Artículo 142.c), Ley 16/87. 5.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Diego Moreno Cayuela.
Domicilio: Sorbas, 04140, Carboneras (Almería).
Asunto: Notificación de incoación. Expte.
AL-2694-0-96.
Infracción: Artículo 140.a), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Nombre: Bernardo Ocaña Matarín.
Domicilio: Pasaje de Teba, 21, 18011-Granada.

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2708-0-96.

Infracción: Artículo 140.a), Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: Amparo García Asenjo.

Las personas relacionadas disponen de:

Quince días hábiles para presentar Pliego de Descargos en oposición a la Incoación de expediente notificada.

Un mes para interponer, ante el Director General de Transportes de la Junta, Recurso Ordinario, contra la Resolución notificada.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Resolución del Recurso Ordinario notificado.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación de la Resolución o del Recurso Ordinario, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC.

Almería, 15 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la resolución dictada en el recurso que se cita.

Se le comunica que en fecha 7 de enero de 1997 se ha procedido por parte de la Ilma Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Angel Gómez Fernández, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, de fecha 16 de septiembre de 1996, recaída en el expediente sancionador número 59/96.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente, se dictó la Resolución que ahora se recurre, en la que se comprobó, mediante inspección efectuada el 9 de septiembre de 1995 (acta número 5963) al establecimiento «Pachas Sierra» propiedad del recurrente, sito en Carretera Trassierra, km. 3, de Córdoba, lo siguiente:

- El agua de consumo es de pozo sin clorar.
- Las aguas residuales van a pozo ciego.

Segundo. Que los anteriores hechos fueron considerados como constitutivos de las infracciones administrativas previstas en los artículos 34 y 35 de la Ley General de Sanidad y artículo 22 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), en relación con el artículo 20 del R.D. 1138/90, de 14 de septiembre (BOE 20 de septiembre), Resolución de 23 de abril de 1984 (BOE de

9 de mayo) y artículo 4.11 del R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE 11 de noviembre), considerándose responsable al recurrente de tales infracciones en concepto de autor e imponiéndosele, de acuerdo con tal calificación, la sanción de 75.000 pesetas.

Tercero. Que contra dicha Resolución se interpuso en tiempo y forma, recurso ordinario, en el que en síntesis alega:

- Que la subsanación de los defectos inspeccionados se estaban llevando a cabo en el período de la inspección, pero aún no estaban subsanados no por omisión en mis actuaciones, sino que las empresas encargadas se estaban demorando sin justificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para conocer y resolver el presente recurso ordinario, en virtud de lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.f) del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA número 77, de 6 de julio).

Segundo. Que las alegaciones del recurrente no desvirtúan la realidad de los hechos imputados ni su naturaleza infractora, por cuanto ya fueron suficientemente rebatidas en la resolución recurrida, no planteándose cuestión alguna que imponga la reconsideración de la misma.

Tercero. Que habiendo sido correctamente tipificadas las infracciones y adecuadamente sancionadas, ha de concluirse que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Angel Gómez Fernández, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, de la referida fecha, confirmando la resolución impugnada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.f y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Córdoba, 16 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección

de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 138/97.
Notificado a: COMERGRAN, S.L.
Ultimo domicilio: Nuevo del Cementerio, 11 (Armillá).
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 11 de abril de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 524/96.
Notificado a: Rodríguez Martín, Joaquín.
Ultimo domicilio: Enrique Montero, 34-bajo (Motril).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 11 de abril de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 792/95.
Notificado a: Perandrés Aguado, Emilio.
Ultimo domicilio: Acera del Mar, 1 (Torrenueva).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 11 de abril de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 451/96.
Notificado a: Clínica Granada, S.L.
Ultimo domicilio: Fontiveros, 27-3.º C (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 11 de abril de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 628/96.
Notificado a: Alvarez Peña, Matilde.
Ultimo domicilio: Rguez. Acosta, 22 (Motril).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 668/96.
Notificado a: Staiano Lesty, Jean.
Ultimo domicilio: Fabriquilla (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 30/97.
Notificado a: Marín de la Peña, Lorenzo.
Ultimo domicilio: Rguez. Acosta, 1 (Motril).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 75/97.
Notificado a: García Vázquez, Adriana.
Ultimo domicilio: Jacinto Benavente (Ogíjares).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 14 de abril de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13,

planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 495/96.
Notificado a: Palomares Mochón, Luis.
Ultimo domicilio: Juan de Avila (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 404/96.
Notificado a: Ibáñez Padeiro, Juan Antonio.
Ultimo domicilio: Barriada del Fargue, 35 (El Fargue).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 539/96.
Notificado a: Rubia Caparrós, Juan José.
Ultimo domicilio: Alvaro de Bazán, 9 (Calahonda).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 14 de abril de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 1 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Rivas Pérez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7.3.97 por la que se amplía la Resolución en la que se declaraba la situación legal de Desamparo del menor E.M.R., con número de expediente: 29/0029/88, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 1 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1997, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORÍA DE PSICOLOGO/A, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 1994

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICIÓN, de dos plazas de empleado/a laboral fijo/a con categoría de Psicólogo/a, vacante en la plantilla laboral del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1994.

Estas plazas están asimiladas al Grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- Ser español/a.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Psicólogo/a (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y c) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos de la Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 3.000 ptas. en la cuenta número 2092-0010-1-6-11000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos

Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS

A) MÉRITOS PROFESIONALES.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de la Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en la Administración Local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados, 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en la Administración Local, en el Área de Drogodependencias, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados, 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

Puntuación máxima por apartado A) 10 puntos.

A estos efectos no se valorarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Hasta 14 horas o dos días 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días 0,15 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días .. 0,30 puntos.

De más de 100 horas o 20 días 0,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas en los que no se exprese su duración serán valorados con: 0,05 puntos.

Por cada intervención como ponente o coordinador de cursos, seminarios, jornadas o congresos: 0,20 puntos.

Por poseer el título de Master Universitario en Drogodependencias, 1 punto.

Puntuación máxima por este apartado 5 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

FASE DE OPOSICIÓN.

PRIMER EJERCICIO: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el tribunal, un tema a elegir entre dos propuestos por el mismo, correspondientes al grupo de Materias Específicas del anexo, sin que tenga que atenerse a epígrafes concretos del temario.

SEGUNDO EJERCICIO: Eliminatorio y de carácter obligatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor, entre dos determinados por el Tribunal y relacionado sobre todo el temario del anexo de las bases.

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal, atendiendo al contenido de los supuestos planteados. A continuación se procederá a la lectura ante el Tribunal del supuesto práctico realizado, pudiendo dicho Tribunal dialogar con el aspirante sobre la resolución del supuesto, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de estos, depreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

El segundo ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 20 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de estos, depreciándose las puntuaciones diferenciales en 5 puntos.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, y si se mantuviera el mismo, en la puntuación del segundo ejercicio de la fase de Oposición.

NOVENA.- Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

DÉCIMA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a Empleado/a público/a propuesto por el Comisionado para la Droga

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

- Un/a funcionario/a del Área de Personal de la Diputación Provincial.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DECIMOPRIMERA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los Tablones de Edictos de la sede del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/las aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El/los aspirante/s seleccionados previamente a la designación deberá someterse a un reconocimiento médico por los Servicios Médicos que indique el Patronato, a fin de comprobar que el/los aspirante/s no padece enfermedad o defecto físico alguno para el desempeño de las funciones de la plaza para la que ha sido propuesta.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DECIMOTERCERA.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

GRUPO I.- PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución de 1978. Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18.- El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II.- PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- Plan Nacional sobre drogas.

Tema 2.- Drogas: clasificación y efectos.

Tema 3.- El tabaco: efectos sobre el comportamiento y tratamiento psicológico.

Tema 4.- Intervención y funciones del Psicólogo en el Centro Provincial de Drogas.

Tema 5.- Opiáceos. Farmacología y principales efectos.

Tema 6.- Diagnóstico de la dependencia a heroína.

Tema 7.- Naltrexona. Farmacología y utilización global en el abordaje del drogodependiente.

Tema 8.- Drogodependencia y empleo. Intervención psicológica en procesos de reinserción.

Tema 9.- Modelos conductuales de aprendizaje. Principales terapias basadas en el modelo conductual.

Tema 10.- Programas de reducción de riesgo. Objetivos.

Tema 11.- Drogadicción y exclusión social. Programas basados en la Psicología comunitaria.

Tema 12.- Información al drogodependiente que acude a un servicio asistencial.

Tema 13.- Embarazo y drogodependencias. Consideraciones generales.

Tema 14.- Evaluación de Programas Sociales.

Tema 15.- Mecanismos de transmisión y prevención de la infección por VIH.

Tema 16.- Derivación e indicación a U.D.H.

Tema 17.- Derivación e indicación a U.D.R.

Tema 18.- Comunidades terapéuticas: Indicación. Tipos.

Tema 19.- La coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Centros Provinciales de Drogodependencias.

Tema 20.- La dinámica de grupos. Conceptos, origen y significación. Técnicas de dinámica de grupos.

Tema 21.- La entrevista y la observación como técnicas de Intervención psicológica.

Tema 22.- Evaluación conductual de las drogodependencias

Tema 23.- Factores de aprendizaje en la Salud y en la enfermedad.

Tema 24.- Trastornos relacionados con MDMA. Modelos de intervención. Problemática psicosocial.

- Tema 25.- Las Habilidades Sociales. Marco teórico. Evaluación y tratamiento. Aplicaciones en el campo de las drogodependencias.
- Tema 26.- Medicina Conductual y Psicología de la Salud. Campos de aplicación en drogodependencias.
- Tema 27.- Marco convencional en materia de drogas en la provincia de Jaén.
- Tema 28.- La acogida de pacientes y sus familiares con problemas de adicción a opiáceos. Características generales. Metodología. Dificultades.
- Tema 29.- Indicaciones terapéuticas para la utilización de un Centro de Día.
- Tema 30.- Trastornos por consumo de sustancias. Tipos y características.
- Tema 31.- Trastornos relacionados con el alcohol. Modelos de intervención. Problemática psico-social.
- Tema 32.- Trastornos relacionados con alucinógenos. Modelo de intervención. Problemática Psico-social.
- Tema 33.- Trastornos relacionados con anfetaminas o sustancias de acción similar. Modelos de intervención. Problemática psico-social.
- Tema 34.- Trastornos relacionados con cannabis. Modelos de intervención. Problemática psico-social.
- Tema 35.- Trastornos relacionados con cocaína. Modelos de intervención. Problemática psico-social.
- Tema 36.- Trastornos inducidos por tabaco. Modelos de intervención. Problemática psico-social.
- Tema 37.- Trastornos relacionados con inhalantes. Modelos de intervención. Problemática psico-social.
- Tema 38.- Trastornos por consumo de opiáceos. Modelos de intervención. Problemática psico-social.
- Tema 39.- Trastornos relacionados con sedantes, hipnóticos o ansiolíticos. Modelos de intervención. Problemática psico-social.
- Tema 40.- Rehabilitación Psico-social y soporte comunitario de Drogodependientes y familiares.
- Tema 41.- Etiología de las drogodependencias.
- Tema 42.- Evaluación y tratamiento del juego patológico.
- Tema 43.- Intervención psicológica durante el proceso de rehabilitación del drogodependiente. Influencia del nivel de estrés y actitudes en este proceso.
- Tema 44.- Abordaje al drogodependiente desde un enfoque sistémico.
- Tema 45.- Abordaje al drogodependiente desde un enfoque cognitivo-conductual.
- Tema 46.- Abordaje al drogodependiente desde un enfoque dinámico.
- Tema 47.- Objetivos y niveles de prevención en drogodependencias.
- Tema 48.- Prevención de las drogas desde la escuela.
- Tema 49.- Estrategias de prevención e intervención en la recaída.
- Tema 50.- Alteraciones emocionales en sujetos con SIDA.
- Tema 51.- Estilos de vida. Estatus social y drogadicción.
- Tema 52.- Comunidad terapéutica. Situación actual en Andalucía.
- Tema 53.- Legislación básica sobre Salud y Drogas.
- Tema 54.- Influencia del virus de Inmunodeficiencia Adquirida en el deterioro neuro-psicológico en drogodependientes.
- Tema 55.- Los procesos de socialización en las sociedades adictas. Persona, drogas y comunidad.
- Tema 56.- Los programas de reducción de riesgo en el contexto de las políticas sobre drogodependencias.
- Tema 57.- Consumo de drogas en Andalucía. Situación actual.
- Tema 58.- Conceptos básicos en drogodependencias.
- Tema 59.- Complicaciones psico-patológicas asociadas al consumo de drogas.
- Tema 60.- Drogas y familia.
- Tema 61.- Intervención psico-social en programas de prevención de alcoholismo en la juventud.
- Tema 62.- Consumo de drogas en la provincia de Jaén, situación actual.
- Tema 63.- Características descriptivas del enfermo drogodependiente de la provincia de Jaén.
- Tema 64.- Papel de la familia en el proceso de tratamiento al drogodependiente.
- Tema 65.- La recaída. Origen. Importancia. Aspectos generales de su abordaje.
- Tema 66.- Teorías explicativas de la drogodependencia.
- Tema 67.- Evaluación de los programas de intervención en Drogodependencias.

Tema 68.- Cadena terapéutica en el tratamiento de las toxicomanías.

Tema 69.- Programas de intervención en el contexto penitenciario.

Tema 70.- Centro Provincial de drogodependencias. Funciones y recursos.

Tema 71.- Plan Andaluz sobre Drogas.

Tema 72.- El Instituto Provincial de Asuntos Sociales. Estatutos. Organización y fines de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de abril de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

EDICTO. (PP. 1300/97).

Tomás Fernández Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa,

El Ayuntamiento va a proceder a realizar una obra de reforma y ampliación del cementerio municipal, para la cual es preciso derruir todos los nichos comprendidos dentro del sector derecha, filas de la una a la cuatro, números de nichos uno al cuarenta, lo que implicará trasladar los restos existentes a otros nichos que indique la familia, o en caso contrario, a una fosa común, aunque identificados individualmente los restos.

Sin perjuicio de que se proceda con carácter previo a acometer tal obra a notificar individualmente el expediente (en los supuestos en que sea posible), mediante la presente se pone de manifiesto la relación de nichos afectados, nombres de los finados, así como de los titulares de las concesiones o arrendamientos por espacio de veinte días contados a partir de la publicación del presente para que quienes se consideren afectados en sus derechos puedan conocer la referida relación y presentar las alegaciones, observaciones o recursos que consideren convenientes en defensa de sus intereses.

Villanueva de los Castillejos, 7 de abril de 1997

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 1073/97).

Por don Benito Barba Leonardo se ha solicitado licencia de apertura para la venta de toda clase de maquinaria, en la Avda. del Aljarafe, 40, lo que se hace público por espacio de veinte días, para que los que se consideren afectados aleguen lo que estimen conveniente.

Pilas, 2 de abril de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1198/97).

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTA CIUDAD, RELATIVO AL SECTOR DEL «LLANO DE LAS TINAJERIAS»

En cumplimiento del artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con el 114.1 del mismo Texto,

por el presente se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 18 de marzo de 1997, de aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovida por Promociones Campanero, S.A., que había sido inicialmente aprobada por el mismo órgano en sesión de 30 de julio de 1996 y provisionalmente en la de 29 de octubre siguiente.

Lucena, 10 de abril de 1997.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1256/97).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha dieciséis de abril del presente año, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana núm. 2 de la U.E. núm. 1 del P.P. El Barrero del PGOU de Bormujos.

Asimismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de quince días a partir de la última publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 16 de abril de 1997.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (CORDOBA)

CORRECCION de errores en el anuncio de bases para la provisión, mediante concurso-oposición interna, de una plaza de administrativo de Administración General (BOJA núm. 31, de 13.3.97).

En la página 3075, segunda columna, Base 5.1, último párrafo, donde dice «Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 17 de junio», debe decir «Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio».

En la página 3076, primera columna, Base 6. Concurso, debe constar un último párrafo: «La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición».

En la página 3076, primera columna, Base 6. Fase de Oposición, debe constar un segundo párrafo: «Aquellos aspirantes que procedan de la Subescala Auxiliar Administrativo, estarán exentos de los temas exigidos para el ingreso en aquella, incluidos en los Bloques I y II del Temario del Anexo II de estas Bases».

En la página 3076, primera columna, Base 6. Fase de Oposición, debe constar un penúltimo párrafo que dice: «La duración máxima del proceso selectivo será de un mes».

En la página 3076, segunda columna, Base 9, en el quinto párrafo donde dice «...deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles...» debe decir «...deberán tomar posesión en el plazo de un mes...».

En la página 3077, primera columna, Anexo I. Fase de Concurso, debe constar un último apartado D), que dice:

«D) Justificación de los méritos alegados.

a) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma de asistencia o docencia expedido por la entidad organizadora.

b) Titulaciones Académicas.

Se acreditarán mediante el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

c) Experiencia Profesional.

Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados».

En la página 3077, primera columna, Anexo II, Fase de Oposición, primer párrafo, donde dice «...sobre el conjunto del temario», debe decir «...sobre los temas incluidos en los Bloques III y IV del Temario que figura en este Anexo».

En la página 3077, segunda columna, Anexo II. Fase de Oposición, segundo párrafo, donde dice «...Segundo Ejercicio. Resolver un supuesto práctico referente a las materias contenidas en el Anexo II» debe decir «Segundo Ejercicio. Resolver un supuesto práctico referente a las materias contenidas en los temas incluidos en los Bloques III y IV del temario del Anexo II».

En la página, 3077, segunda columna, Temario, sustituir el mismo por el que figura a continuación:

TEMARIO

Bloque I: Constitución. Estatuto de Autonomía. Organización de la Administración Pública

Uno. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho: Principios Generales y estructura.

Dos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tres. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Cuatro. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones del Estado. Autonomía Local e Institucional.

Cinco. La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

Seis. El Estado de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Siete. Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la Organización de Naciones Unidas. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

Ocho. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Nueve. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Diez. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y Regulación Jurídica.

Once. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Doce. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Trece. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Catorce. Elementos del Municipio: El Término Municipal. La población. El Empadronamiento.

Bloque II. Administración Local

Quince. La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Innovadores. Innovaciones que introduce respecto a la Legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

Dieciséis. El Presupuesto Local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Diecisiete. Régimen Jurídico del gasto público local.

Dieciocho. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: Fases.

Diecinueve. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento y elaboración y aprobación.

Veinte. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Veintiuno. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Veintidós. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Veintitrés. Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: Sus principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.

Veinticuatro. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Veinticinco. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: Concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Veintiséis. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de Licencias: En especial las Licencias Urbanísticas.

Bloque III. Gestión de personal. Ofimática y organización oficinas públicas

Veintisiete. Personal al Servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Veintiocho. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Veintinueve. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Treinta. La informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal. Sus componentes fundamentales.

Treinta y uno. La Ofimática: Tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Treinta y dos. Organización del trabajo. Trabajo en equipo.

Treinta y tres. Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

Treinta y cuatro. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Bloque IV. Derecho Administrativo General

Treinta y cinco. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Treinta y seis. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Treinta y siete. La Ley de Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Treinta y ocho. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos. La Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

Treinta y nueve. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión Temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

Cuarenta. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y Desarrollo.

Cuarenta y uno. El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

Cuarenta y dos. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. Recurso Ordinario y de Revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Cuarenta y tres. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Cuarenta y cuatro. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Villaharta, 28 de abril de 1997.- El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1997

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Sargento de la Policía Local.- Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales (Policía Local y sus Auxiliares), Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación.

Segunda.- Legislación Aplicable.

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29/01/1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 364/1995, de 10 de marzo y R.D. 896/1991, de 6 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera.- Requisitos de los Aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos más de dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado u otros equivalentes a los mismos.

Se dispensará en un grado el requisito de titulación a los funcionarios que hayan realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a que se refiere la disposición transitoria primera de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, siempre que la dispensa de un grado para poder acceder a la categoría de Sargento se haya obtenido dentro del plazo de 5 años establecido en la citada disposición.

Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala de Servicios Especiales (Policía Local y sus Auxiliares), o de 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre).

d) Conforme a lo establecido en el art. 43 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, será necesario tener la condición de funcionario en este Ayuntamiento con la categoría de

Cabo de la Policía Local y una antigüedad de al menos dos años en la categoría.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar incapacitado ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Solicitudes.

a) En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial que les será facilitado por este Ayuntamiento. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso de importe de los derechos de examen.

b) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) El importe de los derechos de examen que asciende a mil quinientas pesetas, podrá ser abonado en metálico, en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Quinta.- Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición definitiva del Tribunal Calificador.

Séptima.- Tribunal Calificador.

- a) El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:
- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- Vocales (titular y suplente):
- El Concejal Delegado de Tráfico.
 - El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
 - Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno.
 - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

b) El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente.

c) El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Octava.- Inicio de la Convocatoria y Celebración de Pruebas.

a) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

b) Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un ejercicio nuevo.

Novena.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguiente pruebas y fases:

A) Fase de Concurso: Baremo de méritos.

1.- Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de Postgrado, 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior, 2 puntos.
- Título Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer Ciclo de Licenciatura, 1 punto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad, 0'5 puntos.
- B.U.P., Bachiller Superior o Formación Profesional 2º Grado, 0'25 puntos.

No se tendrá en cuenta a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración mas de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

2.- Antigüedad:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestado en el Ayuntamiento de Cabra en calidad de Sargento-Jefe accidental, 0'25 puntos.
- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de Policía Local, 0'15 puntos.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, 0'10 puntos.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas, 0'05 puntos.

3.- Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada treinta y cinco horas con 0'15 puntos, las fracciones con 0'10 diez puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada

cincuenta horas lectivas, cero 0'10 puntos; las fracciones se valoran con 0'05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia" se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Haber impartido cursos organizados por cualquiera de las Administraciones Públicas sobre Seguridad Vial u otras materias propias de la Policía Local, se valorarán con 0'35 puntos cada curso de 35 horas; las fracciones se valorarán con 0'20 puntos.

4.- Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía; Categoría de Oro, 3 puntos; Categoría de plata, 2 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una 0'25 puntos. Máximo, cuatro felicitaciones.

5.- Opcionales:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición:

Consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre materias del temario que figura en la ya citada Orden de 29 de enero de 1993 y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener, al menos, cinco puntos en las contestaciones.

Para su realización se dispondrá de tres horas.

C) Fase de Capacitación:

Consistirá en superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Décima.- Calificación y Propuesta de nombramiento.

a) Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de esta Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

b) La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

Décimoprimer.- Presentación de Documentos.

Al tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento,

debiendo presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, únicamente certificación de éste Ayuntamiento acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Décimosegunda.- Anulación de Actuaciones.

Si dentro del plazo indicado el opositor propuesto no presentara la documentación o reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida a consecuencia de la referida anulación.

Décimotercera.- Período de Prácticas y Formación.

a) El Alcalde, una vez acreditados documentalente los requisitos exigidos en la Base tres de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

b) Para obtener el nombramiento como funcionario de Carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para la categoría en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La no incorporación al curso de aprovechamiento o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En esta caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

d) Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

e) La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

f) No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al noventa por ciento de las actividades programadas, cualquiera que sea su causa.

g) Durante la realización de los distintos cursos, será aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como posible sanción a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

Catorce.- Nombramiento y Toma de Posesión.

a) Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento de Cabra sobre las aptitudes del alumno. Si dicho informe acredita que el alumno ha superado el curso se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Sargento de la Policía Local.

b) El que resulte nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quince.- Recursos

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los

interesados en los plazos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 6 de mayo de 1997.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, VACANTE EN LA PLANTILLA (PERSONAL LABORAL), APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 1997

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de esta Corporación, sujeta a régimen laboral y carácter fijo, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al grupo de titulación A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones propias de su profesión.

No se establecen discriminaciones o exclusiones por razón de limitación física o psíquica salvo los casos en que sea incompatible con las funciones o tareas correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria.

En las pruebas selectivas, se establecerán por el Tribunal, previa petición de los interesados que harán constar en la solicitud de participación, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para su realización.

La compatibilidad entre la condición de minusválido y el ejercicio de la función deberá acreditarse, en su caso, por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA.- FUNCIONES.

La persona que resulte nombrada quedará obligada al desempeño de las funciones propias de su titulación dentro de la esfera de las competencias municipales, siendo incompatible para el ejercicio privado de su profesión de Arquitecto, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o el servicio de entidades o particulares, dentro del término municipal de Cabra.

Quedan expresamente incluidos entre los cometidos de la plaza los relativos a emisión de informes y visitas de comprobación e inspección sobre actividades sometidas a la normativa de protección ambiental y la de espectáculos públicos y actividades recreativas.

CUARTA.- SOLICITUDES DE ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., previa publicación íntegra de estas bases en el B.O.P., B.O.J.A. y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, D.N.I., domicilio y declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª y a ella se acompañará el recibo justificativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos de examen, la suma de 2.000 ptas. El pago puede hacerse mediante giro postal, en el caso de presentación por correo, expresando origen, número de giro y nombre del solicitante.

QUINTA.- LISTAS DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACION.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará en el plazo máximo de 1 mes resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al en que se publique dicha lista provisional en el B.O.P.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de 10 días naturales, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en el B.O.P., para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Si hubiera reclamaciones serán resueltas por el Sr. Alcalde y la resolución adoptada será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la misma resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes, que se determinará mediante sorteo público a celebrar en la Casa Consistorial el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de instancias.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador quedará constituida de la siguiente forma:

* **Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* **Vocales:** - El Secretario General de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental.
- Un Arquitecto Superior designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores con título superior.

* **Secretario:** El Administrativo de Administración General más antiguo en situación de servicio activo. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de al menos 3 de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

Será siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los presentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La composición del Tribunal se hará pública en la forma indicada en la base 5ª.

Los miembros del Tribunal, incluidos los funcionarios de la propia Corporación que formen parte, devengarán asistencias en la cuantía que corresponde a la categoría 1ª fijada en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.

SEPTIMA.- CONSTITUCION DEL TRIBUNAL Y LLAMAMIENTOS.

El Tribunal quedará constituido con media hora de antelación al momento que se señale para el comienzo de los ejercicios. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El opositor-aspirante que no se presentare a cualquier llamamiento será automáticamente eliminado, con la salvedad indicada en el párrafo anterior.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**A) FASE DE CONCURSO****1. Titulaciones Académicas:**

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado, 1 punto.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior, 0'5 puntos.
- Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o primer ciclo de Licenciatura, 0'15 puntos.

No se tendrá en cuenta a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida.

2. Antigüedad:

Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestado en las Administraciones Públicas, 0'10 puntos. Máxima puntuación por este concepto 1 punto.

3. Formación:

- La asistencia a cursos relacionados con el contenido de las funciones a desempeñar e impartidos por Instituciones de carácter público:

Valoración:

- De 50 a 100 horas de duración, 0'05 puntos.
- De 101 a 199 horas de duración, 0'10 puntos.
- De 200 horas en adelante, 0'15 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 50 horas o que no se justifique su duración.

- Curso de Master en Urbanismo, 0'20 puntos.

Los méritos alegados se referirán al momento de presentarse la solicitud, debiendo acreditarse documentalmente y se valorarán por el Tribunal antes de realizar el último ejercicio.

Los puntos así obtenidos se aplicarán por el Tribunal a la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en la misma se haya alcanzado la puntuación mínimo establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los ejercicios.

B) FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición, todos ellos obligatorios y eliminatorios, serán tres:

- **Primer ejercicio.-** Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, entre los del programa que figura en el Anexo I de las presentes bases, y en el plazo máximo de 4 horas.

- **Segundo ejercicio.-** Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 3 horas, de tres temas extraídos al azar por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a cada uno de los programas que figuran en los Anexos II, III y IV del programa adjunto a las presentes bases.

- **Tercer ejercicio.-** De carácter práctico, que consistirá en la resolución, mediante informe razonado, de dos supuestos de hecho redactados por el Tribunal y referentes a:

a) Otorgamiento de licencia urbanística municipal a efectos de su adecuación al planeamiento del municipio.

b) Algunos de los temas contenidos en el Anexo II del programa recogido en las presentes bases.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de 4 horas y se valorará la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

NOVENA.- CALIFICACIONES.

Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación final de cada ejercicio.

DECIMA.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no se hará publicidad de los anuncios del comienzo de los restantes en el Boletín Oficial de la Provincia; estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Calificado cada ejercicio se hará público el resultado mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, en la forma expresada en el párrafo anterior.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

UNDECIMA.- PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación al Presidente de la Corporación a efectos del nombramiento del aspirante que resulte propuesto.

Toda propuesta que contenga un número de aprobados superior al de plazas convocadas será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.- APORTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del indicado plazo y salvo caso de fuerza mayor no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de acreditar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del organismo de quien dependa, acreditando su condición de tal y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- NOMBRAMIENTO.

Finalizado el periodo de aportación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMOCUARTA.- TOMA DE POSESION.

Una vez efectuado el nombramiento y antes de la toma de posesión, el nombrado prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días, contados a partir de la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al puesto de trabajo.

DECIMOQUINTA.- OTRAS NORMAS DE PUBLICIDAD.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean los que anteriormente se mencionan en las presentes bases, se realizarán únicamente en el Tablón de Edictos de la Corporación.

DECIMOSEXTA.- REVISION E IMPUGNACION.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda

proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse los trámites o pruebas afectados por la irregularidad.

Asimismo la convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y formas establecidas en la Ley citada en el párrafo anterior.

DECIMOSEPTIMA.- NORMAS DE INTERPRETACION.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la de resolver las incidencias que pudieran surgir hasta el acto de constitución del Tribunal en que se atribuirá al mismo tales facultades hasta la conclusión de las pruebas, pudiendo a estos efectos tomar cuantos acuerdos sean necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases, y conforme en todo caso a la legislación vigente.

DECIMOCTAVA.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones que fueren aplicables.

P R O G R A M A**ANEXO I**

- **Tema 1.-** El Urbanismo: El hecho y el derecho. Concepto y naturaleza del Derecho Urbanístico. Evolución histórica del Derecho Urbanístico español: Desde el Derecho Romano hasta el Siglo XIX. Desde la Ley del Suelo de 1956 a nuestros días.
- **Tema 2.-** La organización administrativo del Urbanismo en España. Competencias Estatales, de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.
- **Tema 3.-** Urbanismo, Planificación Económica, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- **Tema 4.-** El Derecho Urbanístico en la actualidad. La Legislación Urbanística vigente. Legislación Estatal y legislación de las Comunidades Autónomas. Análisis especial de la Legislación Urbanística Estatal. Ley del Suelo de 1976. Reglamento de la Ley del Suelo de 1976. Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de 1990. Texto Refundido de 1992. Las medidas liberalizadoras en materia de suelo del Real Decreto Ley 5/1996. Las Administraciones Urbanísticas.
- **Tema 5.-** El Plan, Norma Jurídica. La ausencia de planeamiento. La libertad del planeamiento y los estándares urbanísticos. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento. Las normas legales de directa aplicación.

- **Tema 6.-** El sistema legal de planeamiento: Clases, jerarquía y coordinación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. La coordinación del planeamiento intersectorial.
- **Tema 7.-** El planeamiento supramunicipal. El Plan Nacional de Ordenación. Plan Director Territorial de Coordinación.
- **Tema 8.-** El planeamiento urbanístico municipal. El Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Las normas subsidiarias de planeamiento. Las normas complementarias de planeamiento. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.
- **Tema 9.-** Planeamiento de desarrollo del planeamiento general. El planeamiento sectorial. El Programa de Actuación Urbanística. El Plan Parcial de Ordenación. Los Planes Especiales. El Plan Especial de Reforma Interior.
- **Tema 10.-** Instrumentos complementarios. Estudios de detalle. Proyectos de urbanización. Catálogos.
- **Tema 11.-** La situación urbanística en ausencia de planeamiento. El proyecto de delimitación del suelo urbano.
- **Tema 12.-** Formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Procedimiento de aprobación del planeamiento. Aspectos generales. Singularidades. Especial referencia a la tramitación y aprobación del Plan General. Suspensión de licencias previa y potestativa. Suspensión automática de licencias.
- **Tema 13.-** El planeamiento de iniciativa particular. Documentación necesaria en los planes de iniciativa particular. Procedimiento de aprobación. Las urbanizaciones privadas. Incumplimiento de deberes de formular o aprobar el planeamiento.
- **Tema 14.-** Publicidad, vigencia y efectos de la aprobación de los Planes.
- **Tema 15.-** Las alteraciones de la vigencia de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Revisión, modificación y suspensión de los Planes. Su adaptación a leyes o normas sobrevenidas.
- **Tema 16.-** El Estatuto Urbanístico de la Propiedad del Suelo. La función social de la propiedad y el Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo conforme a la legislación urbanística. De la regulación civil de la propiedad del suelo a la regulación administrativa.
- **Tema 17.-** Clasificación y calificación del suelo. Reclasificación y recalificación del suelo.
- **Tema 18.-** Régimen urbanístico del suelo. Los deberes urbanísticos. Los deberes urbanísticos básicos en suelo urbano y suelo urbanizable.
- **Tema 19.-** Las facultades urbanísticas. Su adquisición gradual. Derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar. Derecho a la edificación.
- **Tema 20.-** Formas de adquisición gradual de las facultades urbanísticas en la ejecución del planeamiento. Adquisición gradual en la ejecución sistemática y en la ejecución asistemática del planeamiento. Adquisición gradual a través del sistema de expropiación o de la expropiación forzosa de dotaciones públicas de carácter general o local.
- **Tema 21.-** La justa distribución de beneficios y cargas derivadas del planeamiento. Áreas de reparto de cargas y beneficios. Efectos de la delimitación de las áreas de reparto.
- **Tema 22.-** El aprovechamiento tipo. Cálculo del aprovechamiento tipo. Efectos de la fijación del aprovechamiento tipo de un área de reparto.
- **Tema 23.-** Régimen urbanístico del suelo destinado a dotaciones públicas. Análisis del contenido del derecho de propiedad de los propietarios de los terrenos afectados. Efectos del incumplimiento de los deberes urbanísticos.
- **Tema 24.-** La ejecución del planeamiento y la gestión urbanística. Requisitos para la ejecución asistemática del planeamiento. Requisitos para la ejecución sistemática del planeamiento.
- **Tema 25.-** Unidades de ejecución.
- **Tema 26.-** Las diversas clases de aprovechamiento urbanístico en el planeamiento urbanístico y su ejecución. Aprovechamientos objetivos y subjetivos.
- **Tema 27.-** La gestión urbanística del aprovechamiento tipo. Actuaciones sistemáticas y actuaciones asistemáticas. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.
- **Tema 28.-** La actuación sistemática. Los sistemas de actuación. Tipos, elección y cambio de sistema. Efectos sustantivos.
- **Tema 29.-** El sistema de compensación. Concepto. Elementos subjetivos, objetivos y formales. La Junta de Compensación. Concepto y naturaleza jurídica. Estatutos y bases. Procedimiento de constitución. El Proyecto de Compensación.
- **Tema 30.-** El sistema de cooperación. Concepto. La reparcelación: Concepto, elementos y efectos. El procedimiento ordinario y los procedimientos abreviados de la reparcelación. El proyecto de reparcelación.
- **Tema 31.-** El sistema de expropiación. Ámbito de aplicación. Aspectos sustantivos. Determinación del justiprecio. El proyecto de expropiación. Aspectos procedimentales.
- **Tema 32.-** La obtención de terrenos dotacionales. Dotaciones públicas de carácter general. Dotaciones públicas de carácter local. Los procedimientos para la obtención de suelos para dotaciones públicas de carácter general o local.
- **Tema 33.-** La expropiación forzosa en la ejecución del planeamiento. Supuestos expropiatorios. Justiprecio expropiatorio. Procedimientos expropiatorios. Supuestos indemnizatorios.
- **Tema 34.-** Los patrimonios públicos del suelo. El patrimonio municipal del suelo. El derecho de superficie. Los derechos de tanteo y retracto.
- **Tema 35.-** Registros de contenido urbanístico: El Registro de la Propiedad. El Catastro. El Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar. El Registro de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.
- **Tema 36.-** El Plan General de Ordenación de Cabra y su Revisión. El suelo urbano y núcleos de población. Las unidades de ejecución y su desarrollo.
- **Tema 37.-** El Plan General de Ordenación de Cabra. El suelo no urbanizable. Características territoriales y normativa sectorial.
- **Tema 38.-** El Plan General de Ordenación de Cabra. Suelo urbanizable. Características y análisis de su contenido y desarrollo.

ANEXO II

- **Tema 1.-** Las cesiones y las adquisiciones onerosas en el planeamiento urbanístico. La regulación en la legislación urbanística del valor de los terrenos. Criterios de aplicación en función de la clasificación del suelo en el planeamiento.
- **Tema 2.-** Valoraciones administrativas; Valoraciones fiscales de la Ley de Expropiación Forzosa. Valor fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Valoraciones fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- **Tema 3.-** Valoración del suelo: Cálculo del valor urbanístico. El valor urbanístico en función del aprovechamiento. Índices correctores del valor urbanístico y del valor catastral básico del suelo. Los coeficientes correctores de situación. Los coeficientes correctores en función del grado de urbanización de los terrenos.
- **Tema 4.-** Valoración de las construcciones o edificaciones. Cálculo del valor intrínseco de la construcción y los tipos de construcción. El valor de reposición. La depreciación: Causas principales y su aplicación práctica.
- **Tema 5.-** Proceso práctico en la valoración de los inmuebles. La información. Los procesos básicos de valoración. Factores a tener en cuenta en el proceso de tasación de un inmueble. Informe y dictamen de tasación.
- **Tema 6.-** El derecho y el deber de edificar. El derecho a la edificación. El deber de conservación. Las órdenes de ejecución de obras. La ruina urbanística. Concepto legal del estado de ruina. La "unidad predial". Procedimientos de declaración de ruina. La ruina inminente. Efectos de la declaración de ruina.
- **Tema 7.-** La intervención administrativa de las actividades de edificación del suelo y subsuelo. Las licencias urbanísticas: Concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- **Tema 8.-** La disciplina urbanística. La protección de la legalidad urbanística. Actuaciones sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Actuaciones frente a licencias ilegales. Restauración del orden urbanístico en supuestos especiales derivados de la calificación del suelo.
- **Tema 9.-** Derecho urbanístico sancionador. Principios inspiradores. Las infracciones urbanísticas: Concepto, clases, efectos, prescripciones. Personas responsables de las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas.
- **Tema 10.-** Procedimiento sancionador. La acción pública en materia urbanística.
- **Tema 7.-** Edificación en cascos históricos-artísticos.
- **Tema 8.-** La construcción prefabricada.
- **Tema 9.-** Arquitectura neumática.
- **Tema 10.-** Importancia del Urbanismo como ciencia.
- **Tema 11.-** Implicaciones y futuro del urbanismo.
- **Tema 12.-** Análisis crítico de la construcción en España.
- **Tema 13.-** La arquitectura del futuro.
- **Tema 14.-** El hábitat.
- **Tema 15.-** Sociología urbana.
- **Tema 16.-** Formación de las diversas técnicas urbanísticas.
- **Tema 17.-** Las vías urbanas.
- **Tema 18.-** Arquitectura en pequeños núcleos de población.
- **Tema 19.-** Implicaciones y causas de la carestía del producto arquitectónico.
- **Tema 20.-** Régimen de viviendas de protección oficial.
- **Tema 21.-** Trascendencia social de la arquitectura.

ANEXO IV

- **Tema 1.-** La Constitución Española.
- **Tema 2.-** La Ley: Concepto y caracteres. El Reglamento: La potestad reglamentaria.
- **Tema 3.-** El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.
- **Tema 4.-** La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.
- **Tema 5.-** Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- **Tema 6.-** El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.
- **Tema 7.-** El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.
- **Tema 8.-** La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.
- **Tema 9.-** Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Tema 10.-** La Administración institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.
- **Tema 11.-** El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.
- **Tema 12.-** Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.
- **Tema 13.-** El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad.
- **Tema 14.-** El procedimiento administrativo. Clases de iniciación. Subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados; prueba; informes. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver.
- **Tema 15.-** La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato

ANEXO III

- **Tema 1.-** El diseño urbano. Tendencias.
- **Tema 2.-** Edificios docentes.
- **Tema 3.-** Reglamentación de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- **Tema 4.-** Protección ambiental. La Ley 7/1994, de Protección Ambiental y Reglamentos de aplicación.
- **Tema 5.-** Orígenes y desarrollo de la ciudad moderna.
- **Tema 6.-** Planeamiento en ciudades antiguas.

administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Requisitos de los contratos. Organos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

- **Tema 16.**- La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.
- **Tema 17.**- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.
- **Tema 18.**- La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.
- **Tema 19.**- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.
- **Tema 20.**- Formas de acción administrativa. El fomento: En especial, las subvenciones. La policía administrativa y sus cláusulas.
- **Tema 21.**- El servicio público. Concepto. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La gestión indirecta.
- **Tema 22.**- El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial. El patrimonio privado de las entidades públicas.

Cabra, 6 de mayo de 1997.- El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL GUADALQUIVIR

ANUNCIO.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (art. 41), y en relación con la Información Pública del Censo de Usuarios a efectos de su representación en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se hace público, para general conocimiento, que las listas del Censo de Usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en:

Jaén: Avda. del Santo Reino, núms. 5 y 7.

Sevilla: Plaza de España, Sector II.

Córdoba: Avda. del Brillante, s/n.

Granada: Avda. de Madrid, núm. 7.

Jerez de la Frontera: Monte Alto, s/n.

El plazo de Información Pública será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a esta Presidencia cursadas directamente a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 1997.- El Presidente, Manuel Vizcaíno Alcalá.

SDAD. COOP. AND. JIRUPRICA

ANUNCIO. (PP. 1527/97).

Jiruprica, Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación, convoca Asamblea General para someter a aprobación el balance final de liquidación, asamblea que tendrá lugar el próximo día 20 de mayo de 1997, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda, en calle Barrio de la Esperanza, número 9 de Encinas Reales (Córdoba).

Encinas Reales, 2 de abril de 1997.- El Liquidador, Andrés Jiménez Cantero.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm 17

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, SL, Cruz Conde núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL, Gondomar, núm. 11

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 ptas.



PVP: 200 ptas.



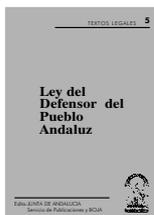
Ver núm. 20



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 425 ptas.



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 560 ptas.



Agotado



PVP: 200 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



PVP: 400 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 500 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 SEVILLA.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____ FAX _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO O FECHA _____ N° _____ BANCO _____
CHEQUE BANCARIO

Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ N° _____ Pts. _____

El pago, en cualquier caso, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63